

Sumario

Número 177 - Viernes, 11 de septiembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de agosto de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19.

8

Resolución de 25 de agosto de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de no convalidación del Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio, por la que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

9

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 8 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Guía de buenas prácticas para la Prevención y Control del COVID-19 en buques pesqueros de la flota de arrastre o de cerco del día y de artes menores de Andalucía.

10

Acuerdo de 8 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 8 de septiembre

27

Acuerdo de 8 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 8 de septiembre.

97



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 108

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 110

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 112

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita. 114

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 116

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre. 118

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Torácica, por el sistema de acceso libre. 121

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 124

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de acceso libre. 129

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de promoción interna. 132

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 135

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, por el sistema de acceso libre. 140

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre. 144

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica por el sistema de acceso libre, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 148

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial, por el sistema de promoción interna. 153

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Inmunología, por el sistema de acceso libre. 156

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de promoción interna. 159

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de acceso libre. 162

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir temporalidades del puesto de F.E.A. Obstetricia y Ginecología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 165

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad). 166

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 165/2020, interpuesto en expediente de reintegro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 181

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 2 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad a la medida acordada en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada para facilitar el acceso del profesorado de dicho sector a la jubilación parcial con reducción del 75% de la jornada laboral y se prorrogan al año 2021 las medidas acordadas por dicho órgano y publicadas mediante Orden de 24 de octubre de 2019. 182

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 30 de julio de 2020, por la que amplía el plazo de modificación de la Solicitud Única establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que se cita, para los agricultores sujetos a controles mediante monitorización en la Solicitud Única 2020 (BOJA núm. 151, de 6.8.2020). 184

- Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Compañía Española de Petróleos, S.A., para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 1916/2020). 186
- Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1689/2020). 187
- Acuerdo de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en Caparacena (Granada). (PP. 1874/2020). 188
- Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 1918/2020). 189

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

- Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se crea la categoría profesional estatutaria de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. 190

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 3 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 90/2018. (PP. 1299/2020). 198
- Edicto de 17 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 584/2017. (PP. 1888/2020). 200

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 5 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 51/2018. (PP. 1276/2020). 201

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita. 204

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan. 205

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita. 206

Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía. 207

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 208

Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales. 209

Anuncio de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 210

Anuncio de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje. 211

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 1522/2020). 212

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2647/2019). 213

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de septiembre de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. 214

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 215

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 224

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 228

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de muto acuerdo e intereses de demora de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan. 230

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida. 234

Anuncio de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 235

Anuncio de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 237

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de julio de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, de información pública del Estudio Ambiental Estratégico y Versión Preliminar de la Innovación que se cita. (PP. 1349/2020). 243

Anuncio de 29 de julio de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, sobre modificación de las bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la OEP 2019. (PP. 1770/2020). 244

Anuncio de 3 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de convocatoria para cobertura como funcionarios de carrera de dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 1933/2020). 245

Anuncio de 13 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de Oferta de Empleo Público. (PP. 1813/2020). 246

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de agosto de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19.

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19, publicado en el BOJA extraordinario núm. 49, de 4 de agosto de 2020.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 25 de agosto de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de no convalidación del Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio, por la que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el punto tercero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos-leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado no convalidar el Decreto-ley 20/2020, de 28 de julio, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), publicado en el BOJA extraordinario núm. 46, de 29 de julio de 2020, quedando en consecuencia derogado.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 8 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Guía de buenas prácticas para la Prevención y Control del COVID-19 en buques pesqueros de la flota de arrastre o de cerco del día y de artes menores de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su artículo 10, la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral. Igualmente, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. En su artículo 55.2 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra la pandemia, desde el día 3 de marzo.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siendo prorrogado el mismo por sucesivos Reales Decretos.

El Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del 28 de abril de 2020, determinará que queden sin efecto las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales, una vez terminada la vigencia de la sexta y última prórroga del estado de alarma, fijada hasta las 00.00 horas del 21 de junio.

En el ámbito autonómico, la Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

Terminado el periodo de transición hacia la nueva normalidad, en un escenario de contención de la pandemia, la adopción de medidas preventivas y de identificación y limitación de cadenas de contagio en cada actividad desarrollada son pilares fundamentales en el éxito del control de esta enfermedad.

La actividad pesquera forma parte de la cadena de abastecimiento alimentario, siendo una actividad esencial y crítica que debe garantizarse, especialmente en el estado de

crisis sanitaria actual, para ofrecer a la población un servicio básico como es asegurar el suministro de alimentos primarios. No obstante, hay que compatibilizar la realización de las actividades esenciales con las medidas de prevención que garanticen la reducción de la transmisión de la infección de COVID-19.

En virtud de ello, la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Salud y Familias han elaborado una Guía de buenas prácticas para la Prevención y Control del COVID-19 en buques pesqueros de la flota de arrastre o de cerco del día y de artes menores de Andalucía, donde se recogen una selección no exhaustiva de medidas, dirigidas a las embarcaciones pesqueras andaluzas que realizan mareas de un día, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas por las empresas en función de sus características y de los resultados obtenidos en sus evaluaciones de riesgo.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la necesidad de evitar al máximo los contagios entre las personas trabajadoras de las embarcaciones pesqueras, se considera oportuno y conveniente que la guía sea conocida por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de septiembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento de la Guía de buenas prácticas para la Prevención y Control del COVID-19 en buques pesqueros de la flota de arrastre o de cerco del día y de artes menores de Andalucía, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

**Consejería de Salud y Familias.
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.**

Medidas preventivas para la Prevención y Control del COVID- 19.

**Buques pesqueros de la flota de
arrastre o de cerco del día y de
artes menores de Andalucía.**



06 Septiembre 2020

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN.....	3
INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD.-	4
MEDIDAS PREVIAS AL EMBARQUE.....	6
TRANSITO PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE:	7
MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN. VENTILACIÓN Y GESTIÓN DE RESÍDUOS	8
1.- Medidas de Higiene:.....	8
2.- Medidas de limpieza, desinfección y ventilación	8
3. Gestión de residuos:.....	9
MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO EN LA VIDA Y TRABAJO A BORDO	10
LUGARES DE ESTANCIA A BORDO	12
GESTIÓN DE TRABAJADORES ENFERMOS, CONTACTOS ESTRECHOS Y TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE.....	13
COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL.....	15



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla
Teléf. 95 500 63 00.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

INTRODUCCIÓN.

La Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fecha 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia ha requerido adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado de alarma fue prorrogado sucesivamente por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo..

Una vez superadas las distintas fases del Plan de transición hacia una nueva normalidad, se promulga el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, abriendo la regulación de las medidas a las comunidades autónomas, que han sido plasmadas en la orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, con posteriores modificaciones en adaptación a la evolución de la crisis sanitaria.

La pesca se considera una actividad esencial, en cuanto es uno de los primeros escalones de la cadena alimentaria, cuyo mantenimiento ha de asegurarse. No obstante su desarrollo debe realizarse en un entorno de medidas preventivas frente a la COVID19, de tal forma que, de acuerdo a la normativa sanitaria vigente en cada momento, reduzca las posibilidades de contagios de los tripulantes de buques pesqueros y limite, en su caso, las cadenas de contagio.

Las recomendaciones de este documento, dirigidas a **embarcaciones pesqueras andaluzas que realizan mareas de un día**, recogen una selección no exhaustiva de medidas, las cuales deben ser implantadas y, en su caso, complementadas por las empresas en función de sus características y de los resultados obtenidos en sus evaluaciones de riesgo.

Estas recomendaciones tendrán que estar disponibles y al alcance de las tripulaciones de los barcos, en el idioma propio de los mismos.



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD.-

En esta situación no hay un agente concreto responsable, todos los agentes del Sector pesquero andaluz debemos actuar con **CORRESPONSABILIDAD** con el objetivo común de minimizar los riesgos de contagio. Cada miembro tiene la responsabilidad en una parte de la cadena con el fin último de evitar la propagación del virus SARS-CoV- 2, asegurando además un suministro pesquero seguro y fiable.

La información y la formación son fundamentales para poder adoptar e implantar correctamente las medidas organizativas, de higiene y técnicas preventivas entre el personal trabajador en una circunstancia tan particular como la actual. Se debe garantizar que todo el personal cuenta con una información y formación específica y actualizada sobre las medidas que se implanten, antes de su incorporación al puesto de trabajo.

Es importante que tanto el armador como el patrón del buque dediquen un tiempo a **Informar a su tripulación** de las recomendaciones generales y particulares aplicadas en su embarcación y verifique que son seguidas por éstos.

Se deben establecer **canales de comunicación** que transmitan mensajes fácilmente comprensibles y culturalmente adaptados donde se recojan las estrategias de prevención y las pautas de actuación ante la posible aparición de casos. Para ello puede ser de ayuda el apoyo de mediadores que faciliten la comprensión y la comunicación de ida y vuelta, considerando la designación de un mediador o responsable en las tripulaciones que mantengan abiertos los canales e impulsen la adopción de las medidas.

Se potenciará el uso de **carteles, señalización, trípticos y documentación** que fomente las medidas de higiene y prevención. Se colocarán en lugar visibles del barco, en especial el exterior del puente, zonas de habilitación y en las zonas de cubierta más frecuentadas, carteles e infografías sobre la higiene de manos, protección personal e información sobre la infección. Los carteles con **imágenes** pueden facilitar la comprensión de los mensajes. Es importante subrayar la importancia de ir adaptando la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas.

Toda la información, formación o documentación de apoyo se realizará y facilitará de forma **comprensible** para el tripulante.



Página- 4-

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

Las Cofradías de Pescadores, asociaciones y/o lonjas fomentarán la formación e información sobre las medidas de prevención y control frente al Covid 19, contando para ello con la colaboración del personal especializado de la Consejería de Agricultura Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

Se debe fomentar el uso de la aplicación móvil RADAR COVID para facilitar la trazabilidad de posibles contactos y reforzar la protección de la tripulación.



Página- 5-

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

MEDIDAS PREVIAS AL EMBARQUE.

-
- Se les debe proporcionar a las tripulaciones, junto con las medidas de prevención y protección, **información sobre los síntomas** que deben vigilar, así como los números de teléfono a los que deberá llamar en caso de padecerlos:
- - ✓ En caso de que una persona presente cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la infección por coronavirus, deberá informar de ello a la empresa armadora y no embarcar hasta que no se haya realizado una valoración médica. Deben contactar inmediatamente con el teléfono de salud COVID-19 o en su caso con los servicios de prevención de riesgos laborales contratados y seguir sus indicaciones sobre si deben o no realizar una valoración médica, un test, embarcarse, etc.
 - ✓ Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso sospechoso o confirmado por la COVID-19, a una distancia menor de 1,5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos), tampoco deberá acudir al puesto de trabajo.
 - ✓ Deberá seguir las indicaciones del Servicio Andaluz de Salud (SAS) o de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) en caso de haber estado en contacto estrecho con un caso confirmado.



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

TRANSITO PARA EL EMBARQUE Y DESEMBARQUE:

- Se deberá usar mascarilla en todo momento, manteniendo la distancia de seguridad interpersonal con otras personas.
-
- Especialmente en lonja se evitará en lo posible tocar elementos comunes como puertas, barandillas, básculas, etc, Antes y después del desembarque deberán desinfectarse las manos. También se deberán mantener las medidas de prevención en el cantil y en los muelles, así como evitar el contacto físico, como dar la mano, muy arraigado en el sector.
-
- Si los desplazamientos se realizan andando, en bicicleta o vehículo a motor, utilizar la mascarilla según las normas vigentes. Guardar la distancia de seguridad cuando se vaya caminando por la calle.
-
- Si se desplaza en transporte público se deben respetar las medidas establecidas para el mismo.
-
- Si el traslado se realiza en vehículo privado particular acompañado de personas de fuera de su núcleo familiar, utilizarán mascarillas y extremando las medidas de limpieza y ventilación del vehículo. Se recomienda procurar que los grupos para compartir transporte sean, en la medida de lo posible, pertenecientes a las mismas tripulaciones.
-
- La empresa armadora registrará los datos de las personas trabajadoras que en los últimos catorce días hubieran viajado fuera de la Comunidad Autónoma (nombre, DNI y lugar de viaje).



Página- 7-

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN. VENTILACIÓN Y GESTIÓN DE RESÍDUOS

1.- Medidas de Higiene:

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello se facilitarán los medios necesarios para que las personas trabajadoras puedan cumplir adecuadamente estas recomendaciones. En particular, se destacan las siguientes medidas:

El **lavado frecuente de manos** con agua y jabón (al menos 40 segundos) o con una solución hidroalcohólica (al menos 20 segundos); este tipo de solución sólo se utilizará sobre manos visiblemente limpias.

Higiene respiratoria:

Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con bolsa interior. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Mantener en lo posible el **distanciamiento físico interpersonal** de al menos 1,5 metros.

Evitar gestos de afecto o cortesía social que supongan contacto físico, incluido el dar la mano.

Evitar compartir objetos de uso personal.

Evitar compartir alimentos y bebidas.

Lavarse las manos antes y después de beber, comer o fumar.

2.- Medidas de limpieza, desinfección y ventilación

Además de la higiene personal, se pondrán los medios necesarios para garantizar la higiene de los **espacios y dependencias del barco**, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Las labores de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo, son importantes medidas preventivas.



Es crucial asegurar una correcta limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios, tratando de que se realice limpieza al menos en cada marea de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto habitual como manillas, pomos, barandillas, botones, etc. Sin olvidar los aseos, las zonas de habilitación, puente de gobierno, sala de máquinas, bodegas, etc. Se incrementará la frecuencia de desinfección

Página- 8-

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

tanto más cuando mayor número de tripulantes y más larga sea la marea, especialmente de los elementos de mayor contacto y los espacios de uso común.

Igualmente se realizará la limpieza y desinfección de los **equipos de trabajo** y herramientas que sean de posible uso compartido, con mayor frecuencia a la limpieza por marea. Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía u otros productos desinfectantes a las rutinas de limpieza, siempre en condiciones de seguridad.

En todo caso, se debe asegurar una correcta **protección de los tripulantes** que realicen labores de limpieza. Todas las tareas deben realizarse siempre con mascarilla y guantes de un solo uso y gafas de protección contra salpicaduras si precisa. Antes y una vez finalizada la limpieza, tras despojarse de guantes y mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de manos, con agua y jabón. En caso de los uniformes de trabajo o similares, serán embolsados y cerrados, y se almacenarán para su traslado hasta el punto donde se haga su lavado habitual, recomendándose un lavado con un ciclo completo a una temperatura de entre 60 y 90 grados. O en su caso ciclos largos de lavado.

Los **cubiertos, vasos, platos y demás utensilios reutilizables** se lavarán con agua caliente y jabón o preferiblemente en el lavavajillas si el barco la llevase a bordo. También se puede usar lejía o desinfectante autorizado.

Se deben realizar tareas de **ventilación frecuente de los camarotes**, las zonas de descanso y espacios cerrados.

3. Gestión de residuos:

La gestión de los residuos ordinarios generados por la vida a bordo y por las propias faenas de pesca continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Debe disponerse de papeleras u otros contenedores para residuos en los puntos habitualmente dispuestos en los barcos.

Se recomienda que los pañuelos desechables que la tripulación emplee para la higiene y secado de manos con agua y jabón o para el cumplimiento de la "higiene respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.

Todo material de protección personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) una vez utilizados y destinados a su eliminación, debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas), también conocido como residuos orgánicos.



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

En caso de que un tripulante presente síntomas, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto. La manipulación de esta bolsa y de las papeleras se realizará con guantes y mascarilla, cerrando la bolsa antes de su extracción del cubo o papelera.

MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO EN LA VIDA Y TRABAJO A BORDO

- Cuando las características del barco así lo permitan, se fomentará la señalización de vías de movimientos de los tripulantes para reducir y en lo posible evitar cruces de personas.
 -
1. Se dispondrán en la cubierta y las principales estancias del buque **carteles informativos** sobre higiene de manos y medidas sobre la prevención del contagio por vías respiratorias.
 2. La organización del trabajo a bordo deberá procurar, cuando sea posible, que los tripulantes puedan mantener la **distancia de seguridad** de al menos 1,5 metros, especialmente durante las tareas de largado y recogida de los aparejos de pesca, clasificación y almacenaje de las capturas, trabajos de limpieza, reparación y mantenimiento del barco, etc.
 3. Cuando estuviera prevista la ejecución de una determinada tarea por parte de varios trabajadores y no resulte viable mantener la separación de 1,5 metros entre ellos, se estudiarán otras opciones para llevarla a cabo. Cuando esto no sea posible, de acuerdo con la información recabada mediante la evaluación de riesgos laborales, se estudiarán otras **alternativas de protección adecuadas** (como el uso de equipos de protección individual).
 4. Durante la estancia del buque en puerto, se evitará el acceso de **personal ajeno** a la empresa que no sea esencial para el desarrollo de la actividad. En caso de que sea imprescindible el acceso de dicho personal se extremarán las medidas de higiene, desinfección del buque. Se deberá restringir el contacto con collas, personal de lonja, compradores, recomendando que sólo sea un tripulante el que tenga contacto y de ser posible el mismo.
 5. El fomento de tripulaciones estables, unido a las medidas organización del trabajo a bordo, de distanciamiento, contribuyen a la prevención y minimización del riesgo de contagios, y a la eficacia de las medidas de cuarentena que hubiera que aplicar, caso de confirmación de un contagio, reduciendo las cadenas de contagio.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

6. El barco contará con los guantes y mascarillas que precisen los tripulantes, en cantidad acorde con el número de tripulantes y la duración de la marea para evitar posibles contagios, con la previsión de necesidades de reposición por pérdida de eficacia, rotura por su uso, tantas veces como sea necesario.
7. Se facilitará el acceso a dispensadores de **geles hidroalcohólicos** y puntos de lavado de manos con **agua y jabón** en las zonas de trabajo, siendo recomendable que cada tripulante disponga de un pequeño bote que se pueda rellenar, de uso personal no compartido, con solución hidroalcohólica.
8. En lo posible se aumentarán las **pausas o descanso** debido a la incomodidad que genera la utilización de los equipos de protección individual, de forma escalonada para evitar coincidencia en la zona de descanso. En el caso de pautas para fumar, se procurará que se realicen de forma individual y a sotavento o en popa si el barco está en avance.
9. Se recomienda el uso de mascarilla durante el desarrollo de la actividad pesquera, excepto cuando la actividad específica sea incompatible con su uso por seguridad o esfuerzo físico (salvo las excepciones médicas previstas en la norma). No será precisa en camarotes individuales. El servicio de prevención de riesgos laborales, previo análisis de los riesgos específicos podrá indicar los trabajos incompatibles con el uso de mascarilla y proponer otras medidas que tengan una eficacia equivalente al uso de mascarilla.



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

LUGARES DE ESTANCIA A BORDO

Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Prevención de Riesgos Laborales se asegurará, en todo momento, de la disponibilidad de **medios de prevención y protección apropiados** frente a la COVID-19 a bordo del barco.

1. Se deberá realizar un análisis del equipamiento y lugares de trabajo y estancias a bordo para la adopción de medidas de mejora, considerando las posibilidades de acceso a líneas de ayudas a inversiones a bordo de los buques financiadas con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca que no supongan un mayor sacrificio económico a las empresas armadoras.
2. Cuando el barco así lo permita, se tendrá prevista y definida una **zona de aislamiento** ante síntomas por parte de algún tripulante.
3. Los tripulantes que compartan camarote serán considerados convivientes, a efectos tanto de las medidas de protección individuales como su consideración de posible contacto estrecho. En estos casos, deben extremar las medidas de distanciamiento y uso de mascarilla con otros tripulantes. Los camarotes deberán ser objeto de ventilación directa o forzada antes y después de su uso.
4. **Zonas comunes** como comedor, aseos, se deberían fomentar su utilización por turnos para su uso. Estableciendo un aforo que permita mantener la distancia de seguridad interpersonal. Dispondrán asimismo de ventilación directa o forzada al exterior.
5. En los casos en que el cambio de **ropa de trabajo** se realice a bordo del barco, una vez finalizada la jornada o marea, ésta se introduciría en bolsa de plástico hasta su lavado posterior. En cualquier caso, se procurará lavar la ropa de trabajo todos los días, a temperatura entre 60 a 90 grados, cuando sea posible, o con ciclos largos de trabajo.



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

GESTIÓN DE TRABAJADORES ENFERMOS, CONTACTOS ESTRECHOS Y TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

Si durante la marea se detectasen síntomas en un miembro de la tripulación se adoptarán las medidas de prevención, básicamente son:

1. Aislamiento de la persona sintomática en un lugar adecuado (a ser posible un camarote, o una estancia con ventilación).
2. Uso de mascarilla quirúrgica por la persona con síntomas en todo momento.
3. Uso de mascarilla quirúrgica, guantes e higiene de manos por la persona que atienda a la persona con síntomas.
4. Papelera con bolsa para los residuos de la persona sintomática (pañuelos, etc).
5. Desinfección del aseo cada vez que sea utilizado por la persona con síntomas.
6. Comunicación lo antes posible con el Servicio de Prevención de Riesgo Laborales y en su caso con el teléfono COVID-19, siguiendo las instrucciones recibidas.
7. Comunicación del listado de tripulantes en los últimos 15 días y sus teléfonos de contacto para que puedan ser rastreados en caso necesario.
8. Evaluar la posibilidad de acortar la marea, volviendo a puerto, especialmente ante el agravamiento de síntomas.
9. Desinfección del camarote, papelera y otros elementos utilizados por la persona sintomática tras abandonar el buque. (la bolsa de esa papelera deberá así mismo introducirse, una vez cerrada, en otra bolsa, antes de su depósito en contenedor de residuos).

La empresa armadora del barco debe mantener un registro (electrónico a ser posible) con la relación de tripulantes embarcados en el buque y sus números de teléfono de contacto, facilitando así su posible rastreo por las autoridades de salud pública.



JUNTA DE ANDALUCIA**Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica****Dirección General de Pesca y Acuicultura**

Se recomienda que una vez valorado como caso sospechoso por los servicios sanitarios, se inicie la identificación de convivientes estrechos (la primera línea serán los convivientes y resto de tripulación, a los que se les recomendará permanecer en su domicilio o alojamiento en cuarentena) hasta la evaluación epidemiológica del caso sospechoso, tras la realización de las pruebas oportunas, continuando dicha cuarentena en caso de que se declarara como “caso confirmado”.

Además, aquellas personas que tras la evaluación de salud pública se considere que hayan tenido un contacto estrecho con un caso confirmado serán contactadas por Salud Pública y mantendrán cuarentena domiciliaria el tiempo establecido en el procedimiento de detección precoz, vigilancia y control de la COVID - 19.

De la misma manera, y de forma no excluyente, se ha de informar por parte de la empresa armadora al servicio de prevención de riesgos laborales para su actuación conjunta con la asistencia sanitaria y/o Salud Pública y el desarrollo de sus actuaciones y valoración individualizada.

Los servicios sanitarios en colaboración con los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, serán los encargados de establecer que es un contacto estrecho, y las medidas que deben seguir los tripulantes (autoaislamiento, cuarentena, test, etc). Tanto si se trata de una persona con síntomas como si se trata de una persona confirmada con COVID-19 o contacto estrecho.

En el caso de que el contacto sea doméstico (no laboral), será el personal facultativo de atención primaria quien realizará los trámites correspondientes, debiendo ser notificado a la empresa y los servicios de prevención de riesgos laborales. Estas personas deben estar localizables a lo largo del periodo de seguimiento. Todos los contactos estrechos deben evitar la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Dirección General de Pesca y Acuicultura

COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL

Al objeto de proteger la salud pública, se consideran, con carácter excepcional, situación asimilada a accidente de trabajo, exclusivamente para la prestación económica de incapacidad temporal del sistema de Seguridad Social, aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus SARS-CoV-2 (Artículo 5 del Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública).

El servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal (IT), con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria su tramitación, en:

- Los casos sospechosos o confirmados y los contactos estrechos de casos confirmados ocurridos en la empresa. Así como los casos confirmados para los que le sea requerido por la autoridad sanitaria.
- 1.
 - Las personas trabajadoras con especial sensibilidad en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2. Cuando se tenga conocimiento del periodo de aislamiento o de enfermedad con posterioridad al inicio del mismo, los partes de baja se emitirán con carácter retroactivo.

El servicio de prevención informará sobre las actuaciones anteriores a las personas afectadas, a la empresa y a los órganos de representación en materia de seguridad y salud, si los hubiera, guardando la debida confidencialidad, que deberá extremarse con la información relativa a los problemas de salud de las personas trabajadoras con especial sensibilidad.

Además, informará de:

- La obligación del aislamiento preventivo o, en su caso, cuarentena.
- Que el parte de baja y los de confirmación serán emitidos sin la presencia física de la persona trabajadora. La persona interesada no debe ir a recoger los partes, puede recogerlos otra persona o utilizar otros medios disponibles para evitar desplazamientos.
- Que aunque los partes de baja y alta serán emitidos por enfermedad común, el ISM (Instituto Social de la Marina) realizará el procedimiento interno correspondiente para convertirlos en accidente de trabajo, a efectos de prestación económica.
- Las medidas y recomendaciones preventivas generales, sobre todo de higiene, de los lugares de trabajo.



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 8 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 8 de septiembre

El 31 de diciembre de 2019, la Comisión Municipal de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre 27 casos de neumonía de etiología desconocida, incluyendo siete casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan.

Con fecha 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, inicialmente denominado como coronavirus 2019-nCoV.

Con fecha 27 de enero de 2020, se constituyó en la Consejería de Salud y Familias el Grupo Asesor de Seguimiento del Coronavirus en Andalucía, formado por un grupo de profesionales expertos en la materia. En la primera reunión se trazaron las líneas a seguir para la prevención y evolución del coronavirus en Andalucía.

Derivado de las recomendaciones del Grupo Asesor, se elaboró un Plan de Contingencia General para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, en adelante SSPA, que engloba al Servicio Andaluz de Salud, tanto en su vertiente de Atención primaria como de Atención Hospitalaria, y a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

En este contexto, mediante Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 25 de febrero de 2020, se acordó activar el Comité Ejecutivo para el Control, Evaluación y Seguimiento de Situaciones Especiales.

Habida cuenta de la evolución de los acontecimientos y el estado de riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, el Gobierno Andaluz entendió obligada la adopción de una serie de medidas cautelares, ajustadas a los principios de minimización de la intervención y de proporcionalidad de las medidas adoptadas a los fines perseguidos, prescindiendo del trámite de audiencia de los interesados.

En virtud de ello, la Consejería de Salud y Familias mediante Orden de 13 de marzo de 2020, adoptó diversas medidas preventivas en materia sanitaria, socio sanitaria, de transporte, docencia y empleo, medio ambiente y agricultura, y en materia de cultura, ocio y deporte, que fue tomada en consideración por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de la misma fecha.

No obstante, la evolución de la pandemia del coronavirus del COVID-19 hace necesaria la adopción continua de nuevas medidas. En este contexto, con fecha 14 de marzo de 2020, el Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, activa el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2011, como director del mismo, en nivel 2. El Presidente de la Junta de Andalucía solicita ese mismo día al Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior que constituya y convoque el Gabinete de Crisis previsto en el citado plan territorial. Durante la sesión del Gabinete de Crisis, y bajo la presidencia del Presidente de la Junta de Andalucía, se acuerda que se adopten por la Consejería

de Salud y Familias nuevas medidas preventivas en diversos ámbitos al incrementarse el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud.

En virtud del contexto referido en los anteriores apartados, la Consejería de Salud y Familias ha elaborado un informe en el que se desglosan los datos principales sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 8 de septiembre, que se adjunta al presente Acuerdo como Anexo.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que para la ciudadanía andaluza tiene el buen funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como la evolución actual de la pandemia, se considera oportuno y conveniente que el informe referido sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 8 de septiembre.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME ALERTA COVID19 ANDALUCÍA



Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.
08 septiembre 2020





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

RESUMEN

Se resumen las principales características de los casos de COVID19 a día 2020-09-08.

Provincia	Confirmado	Confirmado PCR	Confirmado serología	Confirmados fallecidos	Confirmados recuperados
Almería	6127	5849	278	89	2570
Cádiz	4313	3985	328	190	1884
Córdoba	3987	3583	404	124	1915
Granada	5755	4949	806	302	3051
Huelva	938	811	127	52	519
Jaén	3160	2662	498	194	2061
Málaga	11383	9598	1785	307	4405
Sevilla	6361	5687	674	303	3222
Total	42024	37124	4900	1561	19627

- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía es de: 499.44 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía es de: 441.2 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada para la Comunidad Autónoma de Andalucía en los últimos 14 días es de: 137.74 casos por 100.000 habitantes.
- La incidencia acumulada de casos confirmados por PCR en Andalucía en los últimos 14 días es de: 137.5 casos por 100.000 habitantes.
- Se han notificado 1561 fallecimientos, siendo la letalidad del 3.71%.

Incidencia acumulada en los últimos 14 días. Casos confirmados totales y confirmados por PCR:

Provincia	Incidencia acumulada <14 días	Incidencia acumulada PCR <14 días
Almería	279.29	278.73
Cádiz	116.44	116.28
Córdoba	130.56	130.17
Granada	122.01	121.90
Huelva	41.12	40.92
Jaén	110.64	110.33
Málaga	203.76	203.34
Sevilla	87.39	87.39
Andalucía	137.74	137.50





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla resumen de casos confirmados hospitalizados:

Provincia	Hospitalizados	UCI	Altas hospitalarias	Altas hospitalarias sin fallecimientos
Almería	612	85	485	419
Cádiz	744	96	639	478
Córdoba	685	89	604	510
Granada	1369	142	1269	1002
Huelva	236	33	232	183
Jaén	835	98	815	644
Málaga	1908	187	1584	1317
Sevilla	1420	171	1292	1055
Total	7809	901	6920	5608

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total	Porcentaje
[15,25)	4	0	4	0.3
[25,35)	4	2	6	0.4
[35,45)	7	4	11	0.7
[45,55)	43	10	53	3.4
[55,65)	107	44	151	9.7
[65,75)	173	83	256	16.4
[75,120)	540	540	1080	69.2
Total	878	683	1561	100.0

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total Fallecidos	Curados
Almería	23	39	161	48	4	275	201
Cádiz	38	29	345	77	7	496	439
Córdoba	55	56	329	114	1	555	524
Granada	131	134	832	214	7	1318	1246
Huelva	18	8	113	14	2	155	142
Jaén	51	60	406	101	8	626	604
Málaga	86	97	1013	157	21	1374	1247
Sevilla	83	68	724	170	20	1065	959
Total	485	491	3923	895	70	5864	5362

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional sanitario o socio-sanitario:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1324	22.6
Auxiliar de enfermería	1279	21.8
Otros	1161	19.8
Medicina	1142	19.5
NA	774	13.2
Celador/a	184	3.1
Total	5864	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	198	49	26	0
Cádiz	311	24	80	0
Córdoba	391	35	68	2
Granada	527	123	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	355	98	60	6
Málaga	383	187	59	14
Sevilla	639	86	150	2
Total	2843	611	573	32





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

INFORME EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS CONFIRMADOS

Tablas y gráficos de Casos confirmados de coronavirus COVID-19 a fecha:

2020-09-08 : 42024

Nota metodológica: Desde el 15 de marzo la definición de caso para la declaración epidemiológica incluye: casos hospitalizados y casos de cualquier gravedad no hospitalizados que pertenezcan a personal sanitario, sociosanitario así como otros servicios esenciales y grupos vulnerables. A partir del 12 de abril se incluyen en los datos de casos confirmados los casos confirmados por test rápidos, lo que puede afectar a la evolución de la serie de casos confirmados. Ambos hechos hay que tenerlos en consideración para la interpretación de los datos.

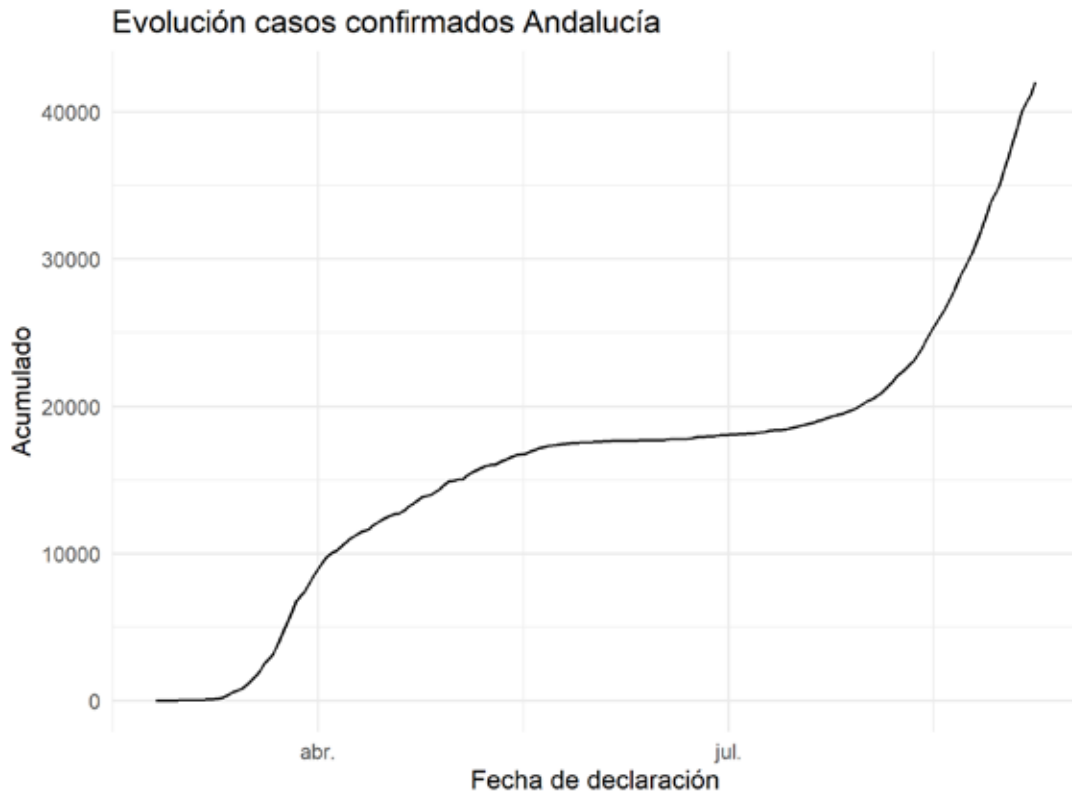
Los datos presentados en este informe están en continua revisión y ciertas oscilaciones diarias pueden deberse a procesos de depuración y consolidación de datos.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de evolución de casos confirmados:



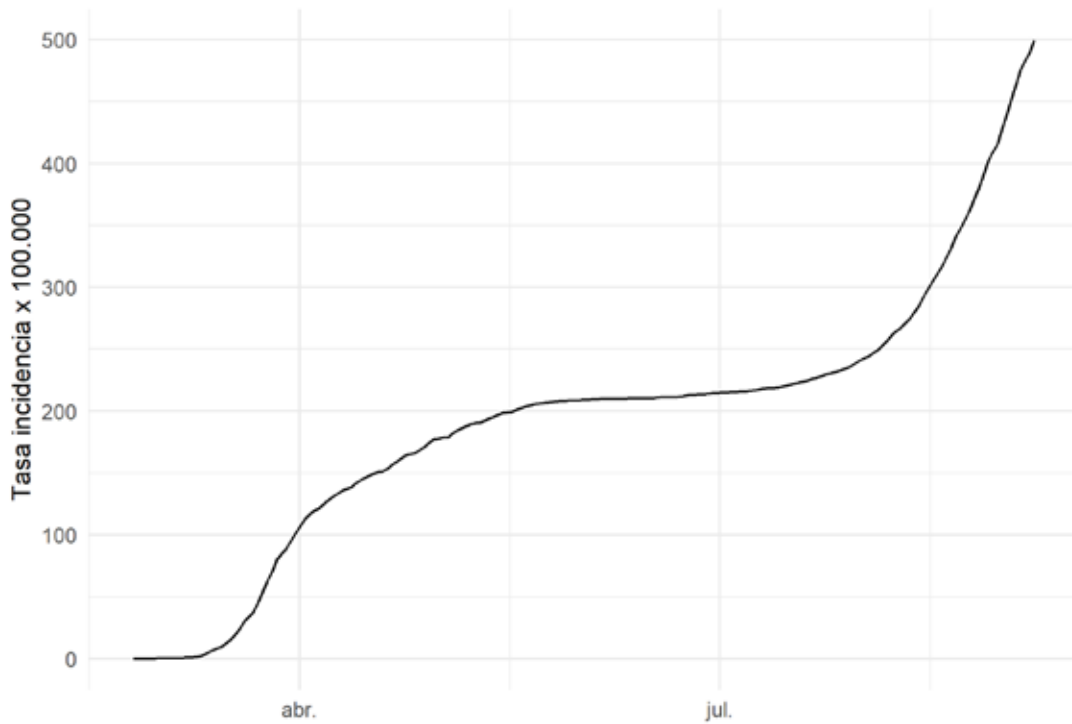
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada Andalucía



Fecha de declaración

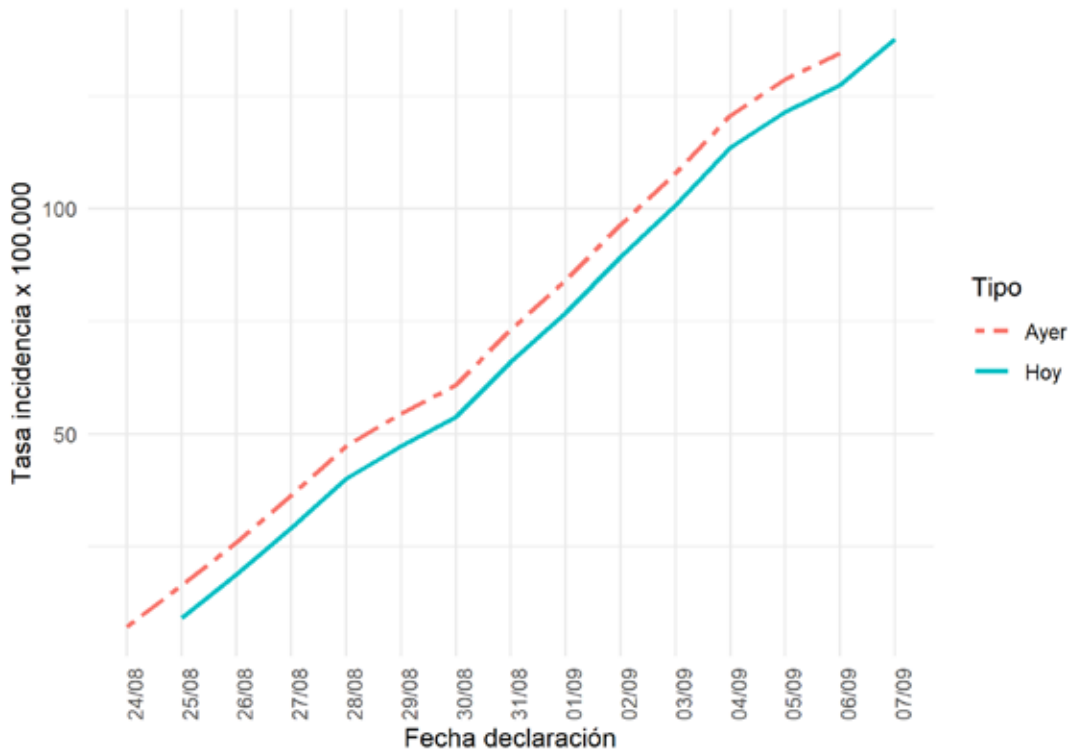
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía



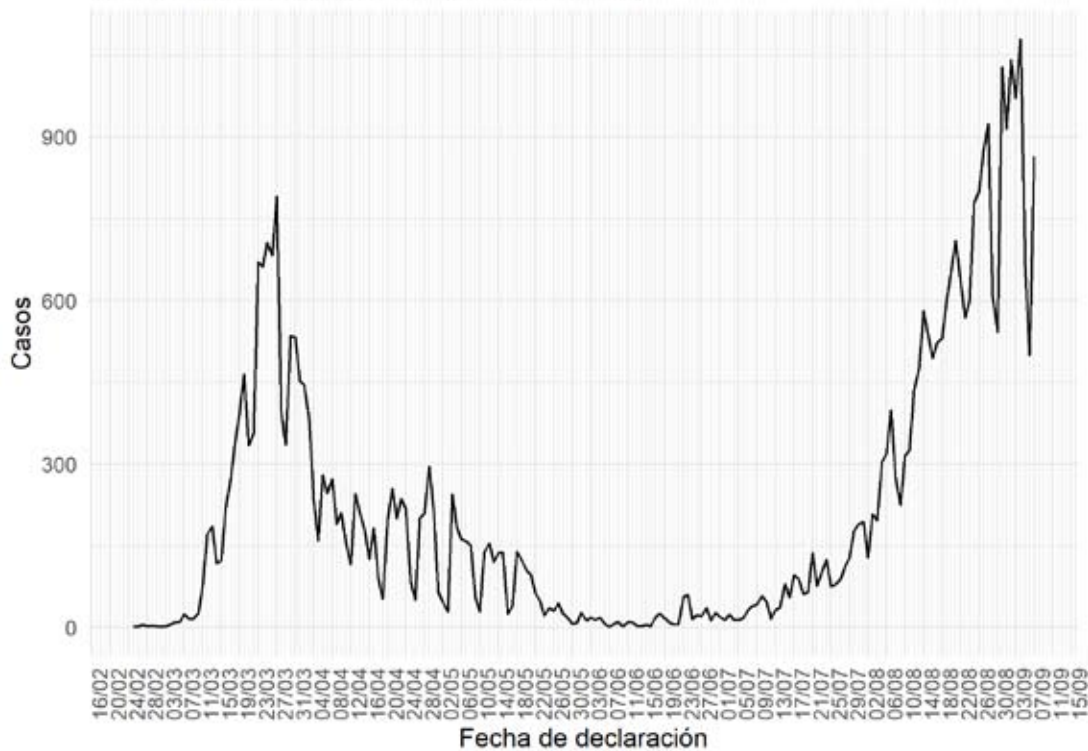
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

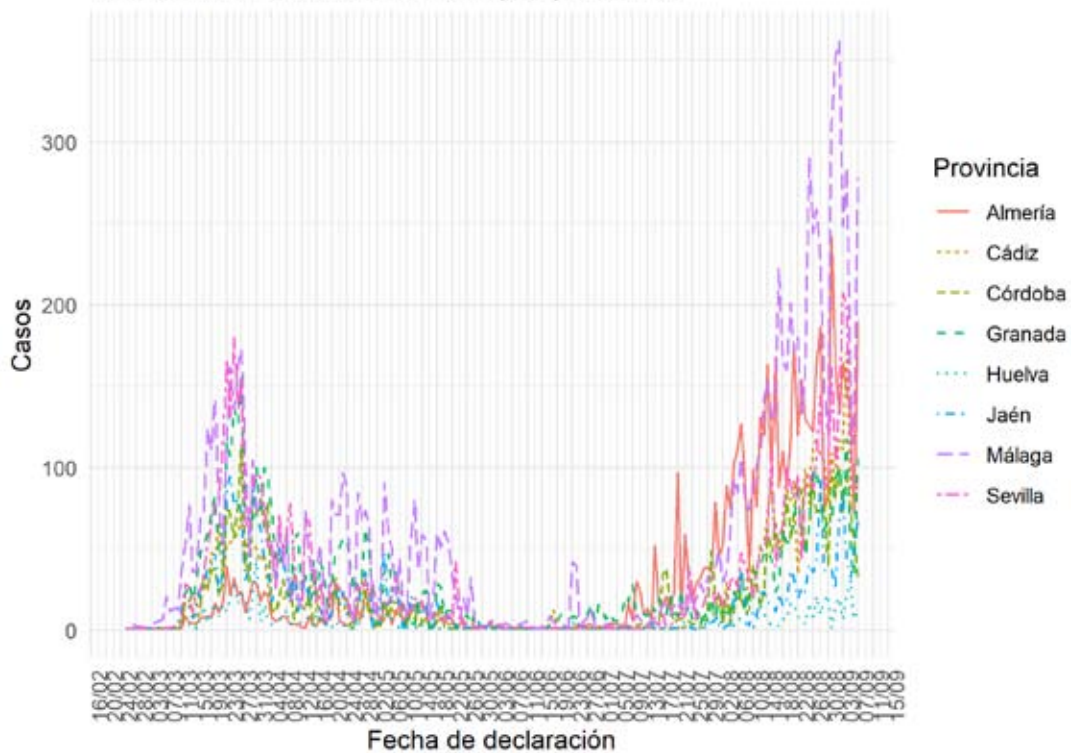
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados por provincia



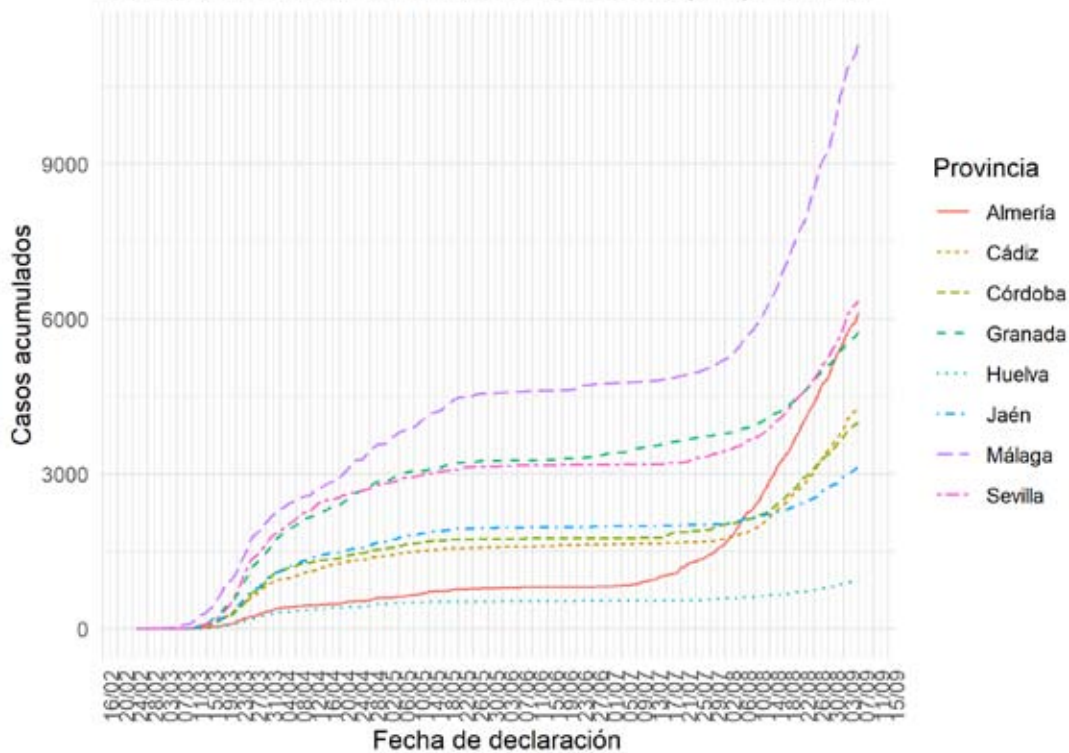
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos acumulados confirmados por provincia



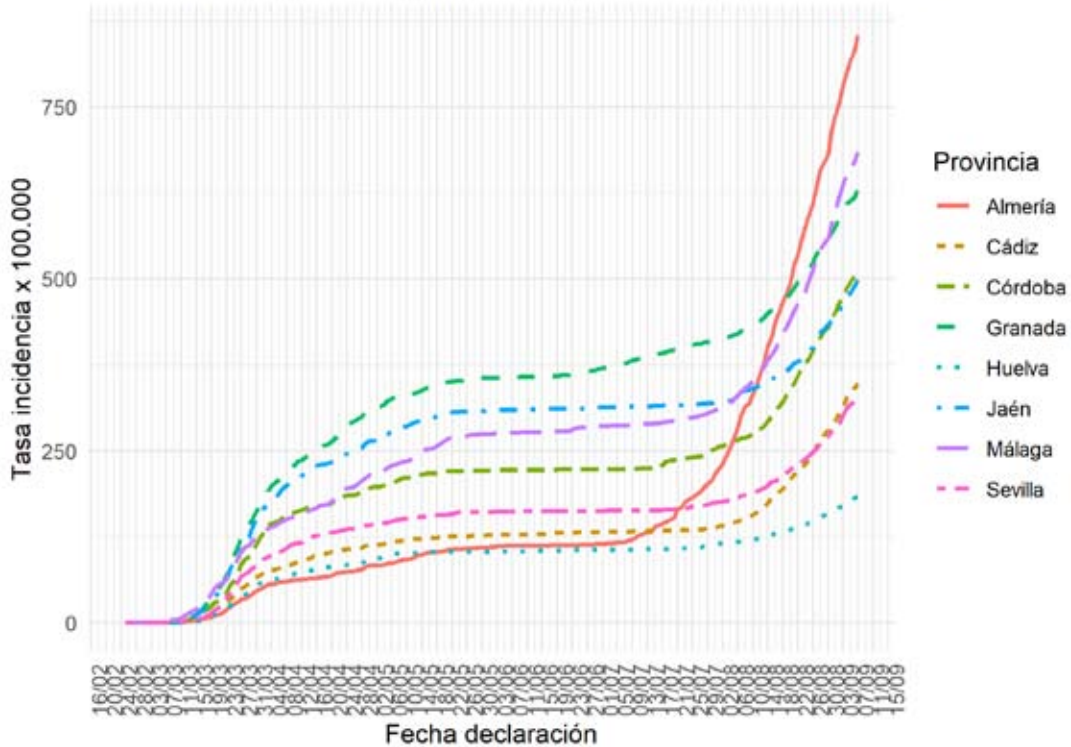
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



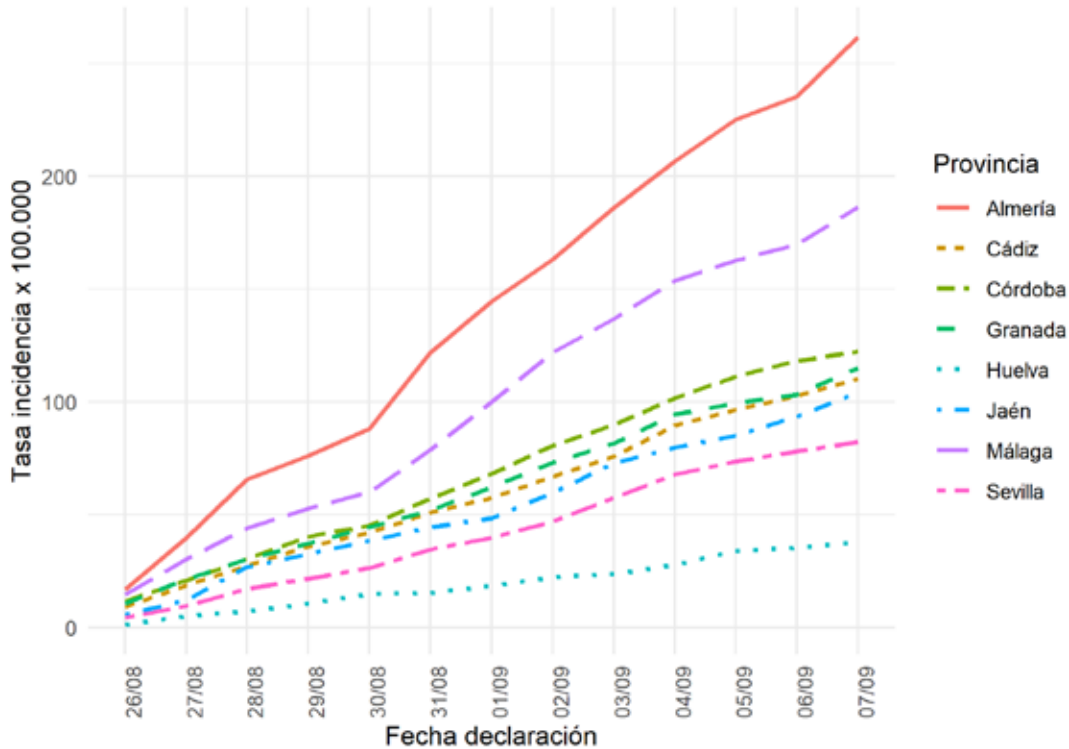
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada <14 días Andalucía por provincia



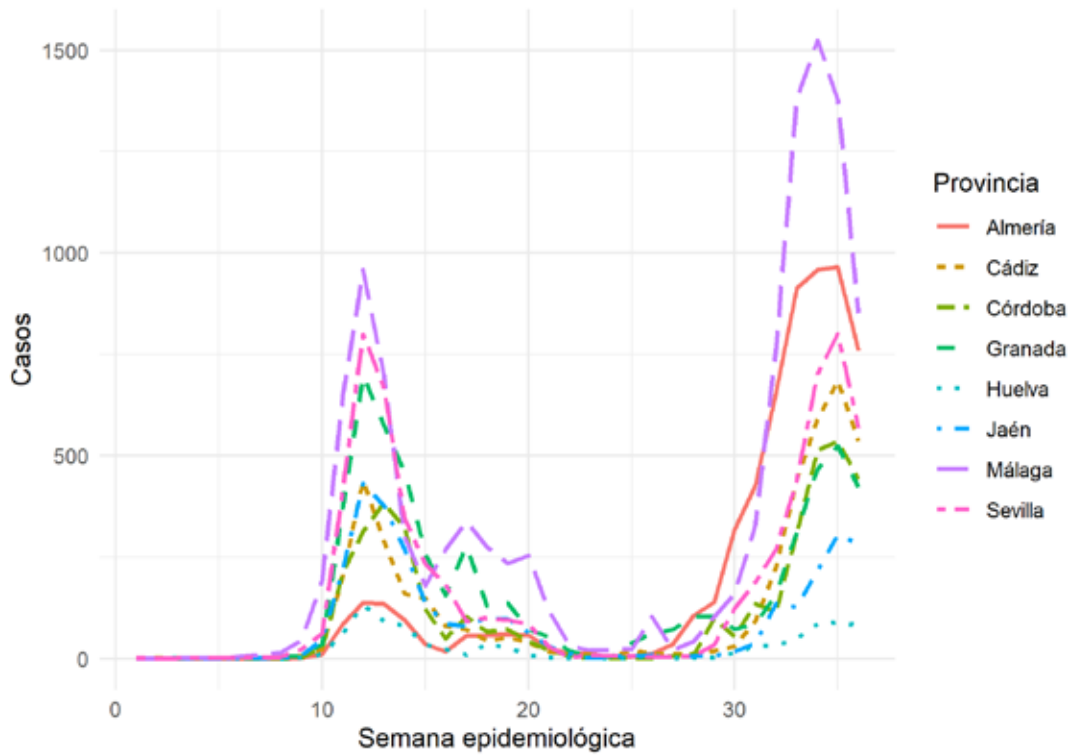
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución casos confirmados Andalucía por provincia



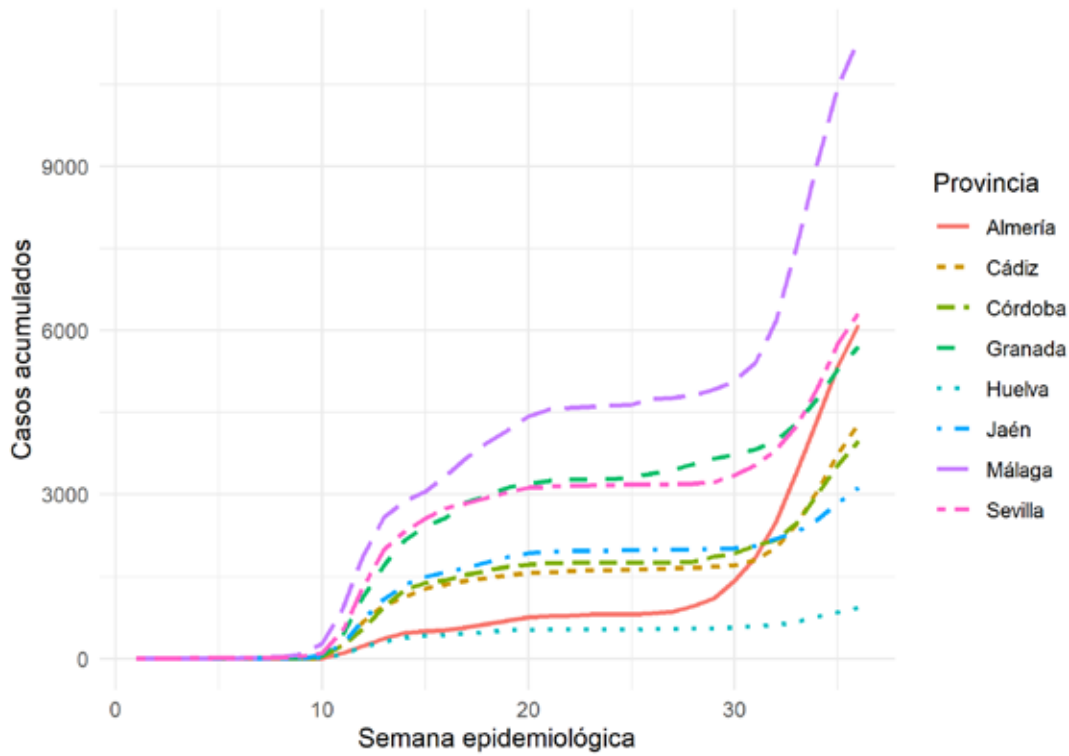
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución acumulados casos confirmados Andalucía por provincia



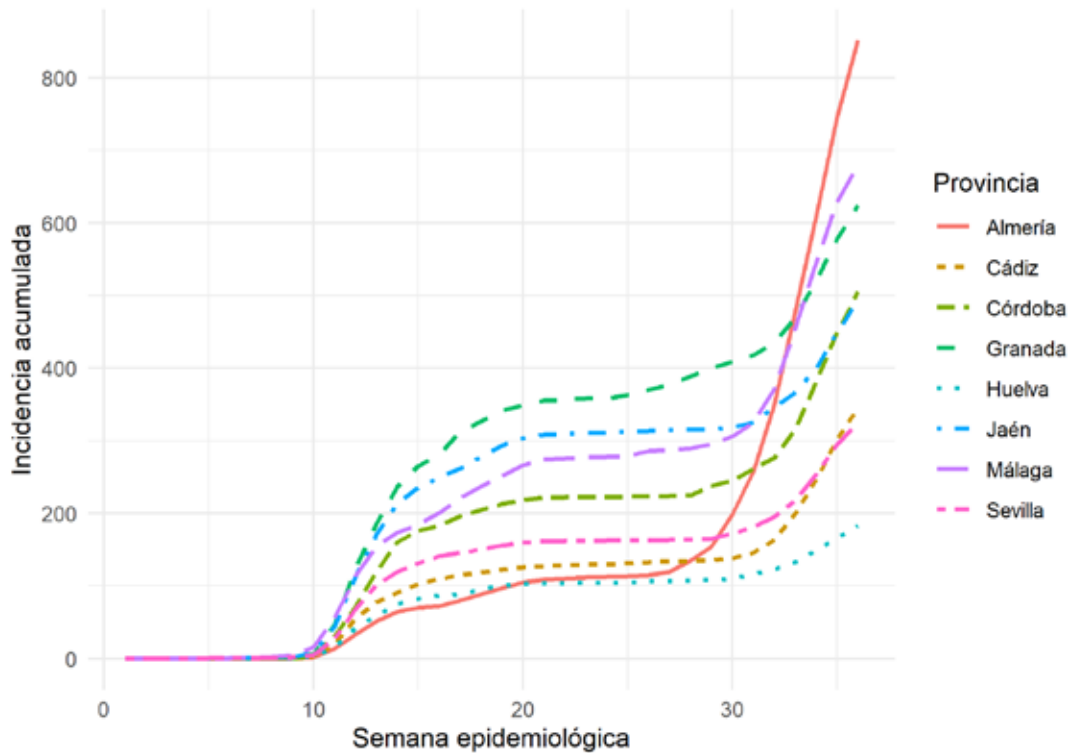
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Evolución incidencia acumulada confirmados Andalucía por provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

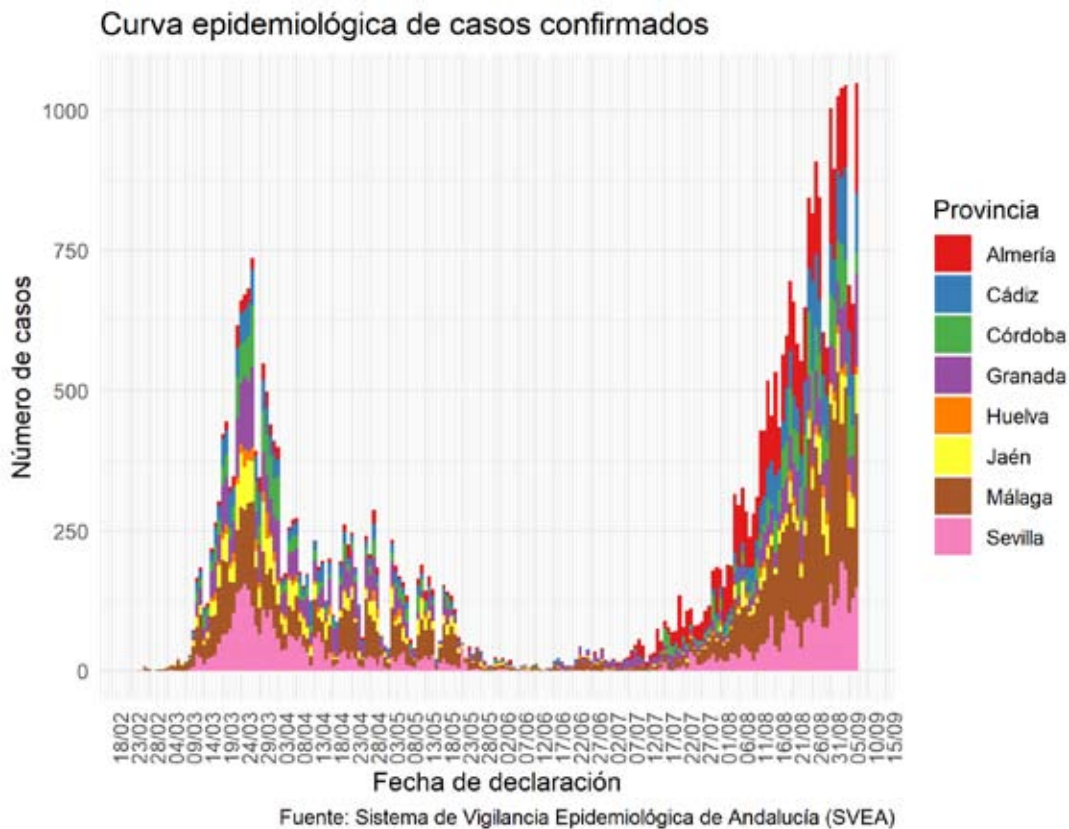




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

TABLAS Y GRÁFICOS DE CASOS CONFIRMADOS

Curvas epidemiológicas de casos confirmados:



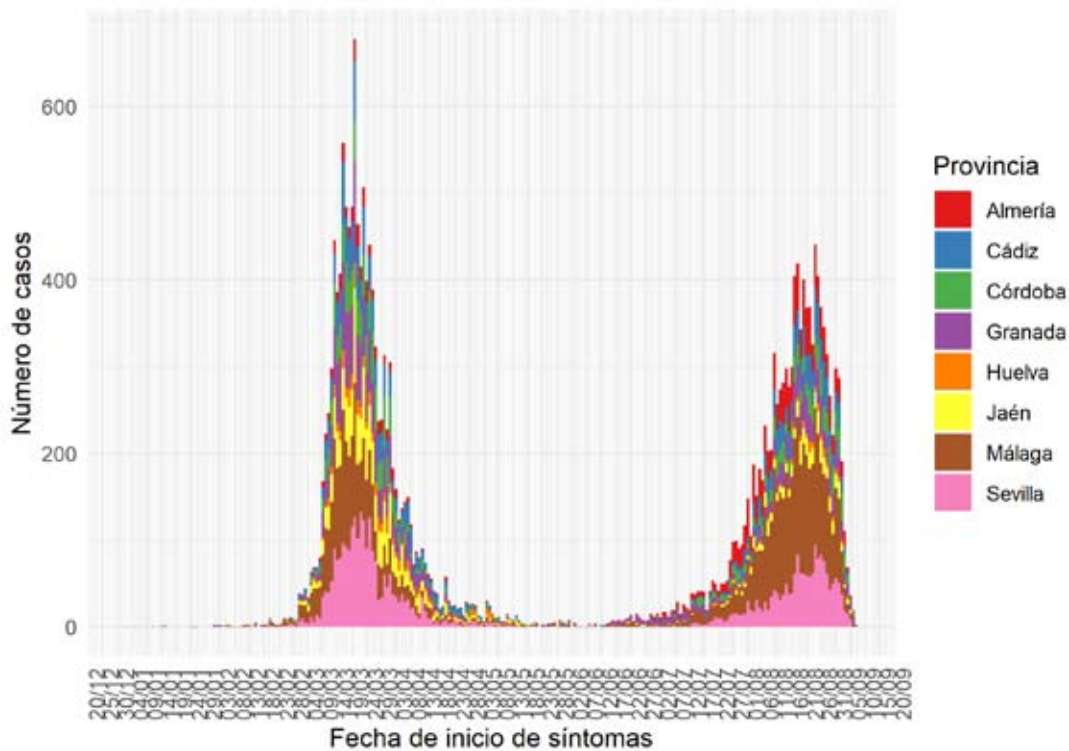
En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de declaración deben tomarse como provisionales al menos los 3 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso de notificación desde el resultado microbiológico positivo.





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados



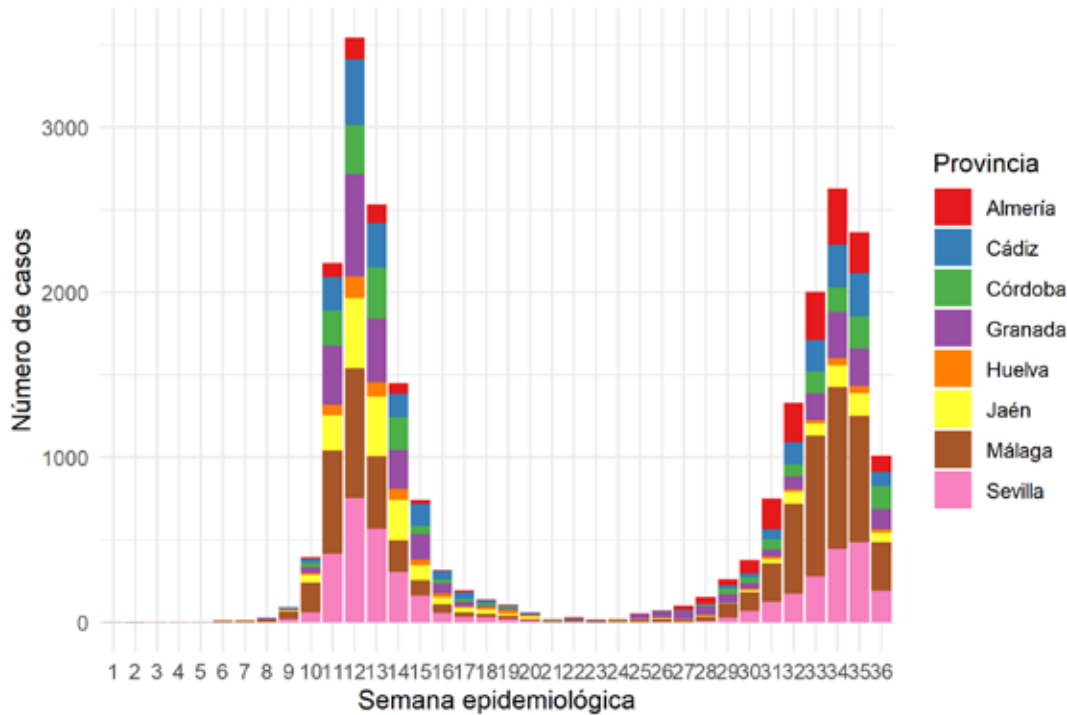
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Curva epidemiológica de casos confirmados Fecha de inicio de síntomas



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

En las curvas epidemiológicas basadas en la fecha de inicio de síntomas deben tomarse como provisionales al menos los 7 últimos días por la posibilidad de aparición de nuevos casos con retraso diagnóstico desde el inicio de síntomas.

Tabla de casos confirmados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	6127	14.6
Cádiz	4313	10.3
Córdoba	3987	9.5
Granada	5755	13.7
Huelva	938	2.2
Jaén	3160	7.5
Málaga	11383	27.1
Sevilla	6361	15.1
Total	42024	100.0

Tabla de casos confirmados por distrito:

Distrito	n	Porcentaje
Málaga	5214	12.5





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distrito	n	Porcentaje
Costa del Sol	3969	9.5
Poniente de Almería	2942	7.1
Sevilla	2792	6.7
Metropolitano de Granada	2470	5.9
Granada	2285	5.5
Almería	2268	5.4
Córdoba	1714	4.1
Córdoba Sur	1569	3.8
Bahía de Cádiz-La Janda	1503	3.6
Campo de Gibraltar	1470	3.5
Jaén	1251	3.0
Sevilla Sur	1251	3.0
Aljarafe	1145	2.8
Jaén Norte	1053	2.5
Jerez-Costa Noroeste	883	2.1
Levante-Alto Almanzora	851	2.0
Valle del Guadalhorce	785	1.9
Sevilla Norte	675	1.6
La Vega	546	1.3
Axarquía	535	1.3
Jaen Nordeste	527	1.3
Granada Sur	495	1.2
Huelva-Costa	494	1.2
Granada Nordeste	466	1.1
Sevilla Este	447	1.1
Córdoba Norte	434	1.0
Jaén Sur	323	0.8
Sierra de Cádiz	319	0.8
Condado-Campaña	267	0.6
Guadalquivir	265	0.6
Serranía	243	0.6
Sierra de Huelva-Andévalo Central	166	0.4
Total	41617	100.0



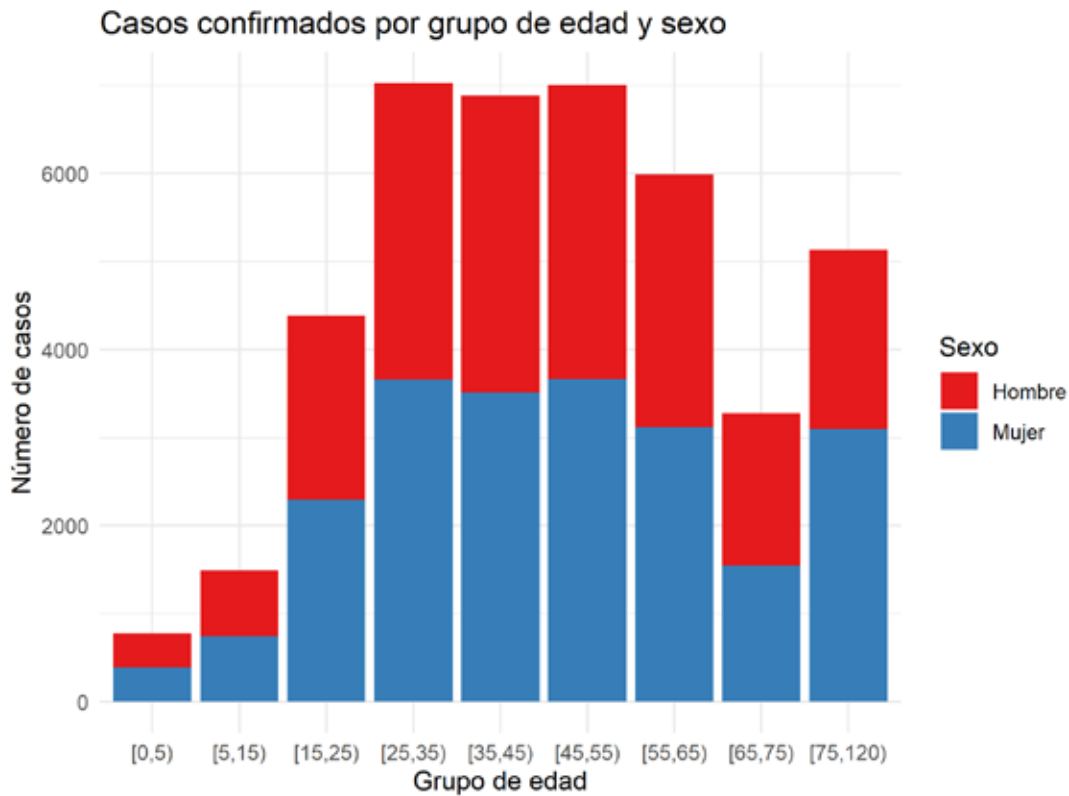


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por sexo:

Sexo	n	Porcentaje
Desconocido	3	0.0
Hombre	19957	47.5
Mujer	22064	52.5
Total	42024	100.0

Gráficos de casos confirmados por grupo de edad y sexo:



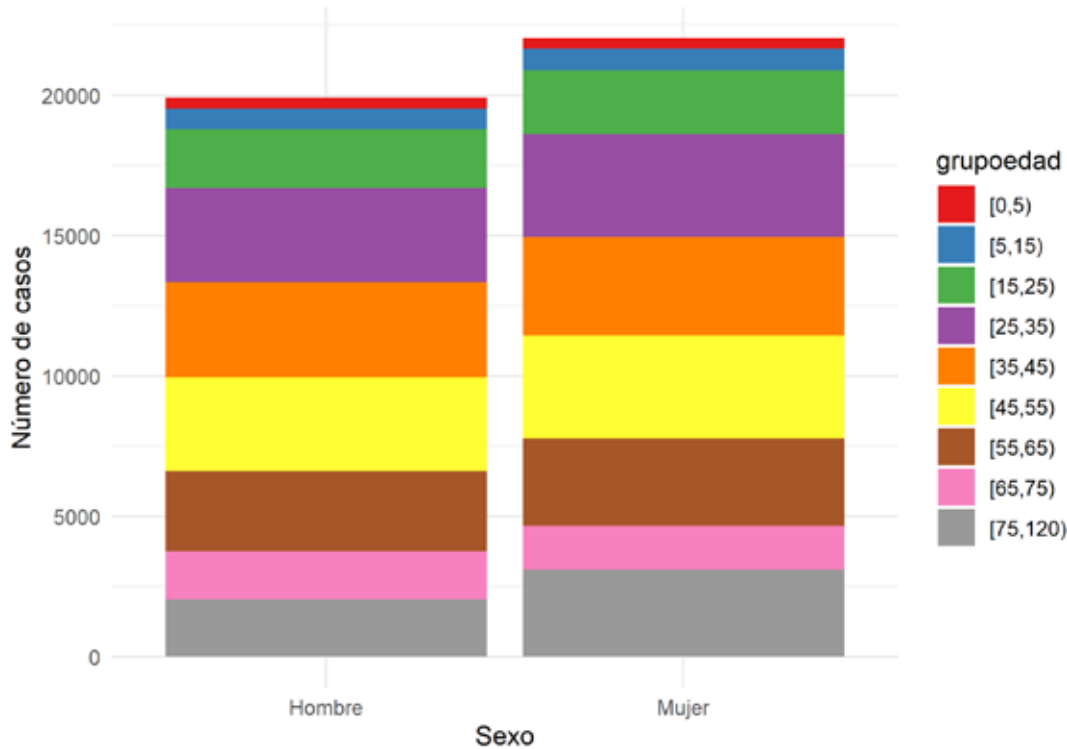
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por sexo y grupo de edad



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	392	385	777
[5,15)	745	744	1489
[15,25)	2087	2298	4385
[25,35)	3368	3659	7027
[35,45)	3375	3515	6890
[45,55)	3338	3669	7007
[55,65)	2865	3121	5986
[65,75)	1723	1552	3275
[75,120)	2033	3101	5134
Total	19926	22044	41970





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Porcentaje de confirmados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	2.0	1.7
[5,15)	3.7	3.4
[15,25)	10.5	10.4
[25,35)	16.9	16.6
[35,45)	16.9	15.9
[45,55)	16.8	16.6
[55,65)	14.4	14.2
[65,75)	8.6	7.0
[75,120)	10.2	14.1
Total	100.0	100.0

Tasas de incidencia x 100.000 habitantes por grupo de edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer
[0,5)	197.92	205.93
[5,15)	154.45	163.31
[15,25)	455.02	531.78
[25,35)	650.90	727.84
[35,45)	498.96	529.96
[45,55)	501.41	548.47
[55,65)	549.38	573.28
[65,75)	480.51	386.50
[75,120)	757.29	753.56

Tabla de casos confirmados y edad media por sexo:

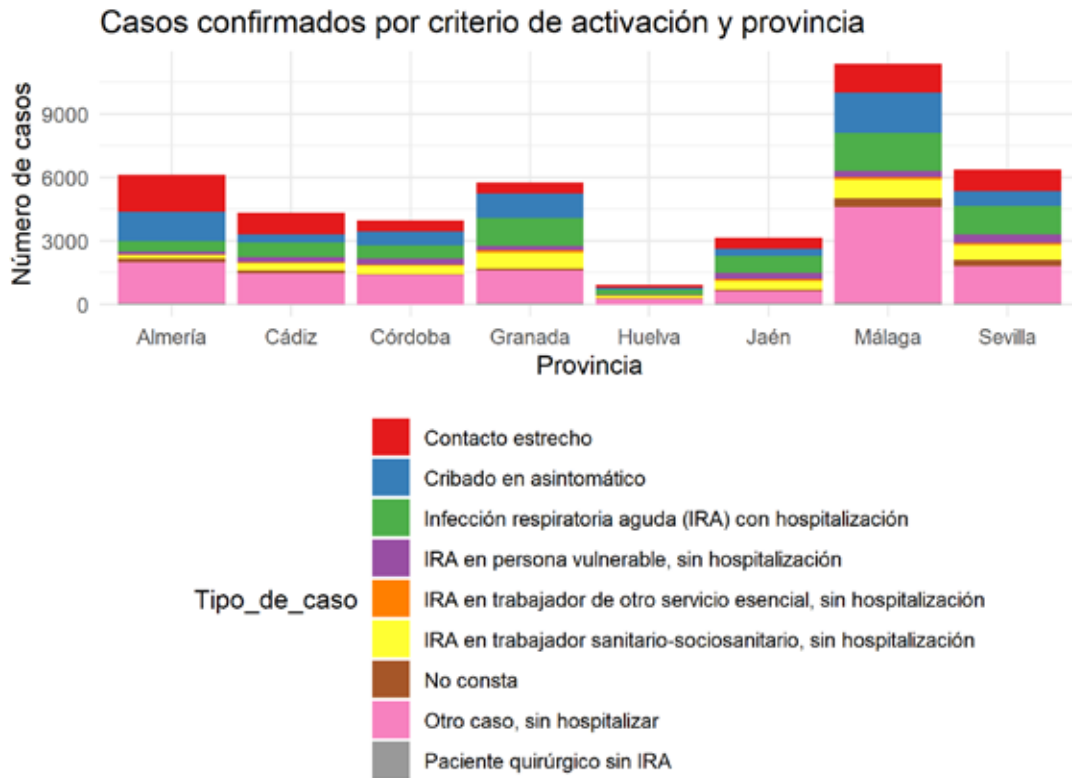
Sexo	n	Edad_media
Desconocido	3	35.00
Hombre	19957	46.45
Mujer	22064	47.80





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos por criterio de activación y provincia:



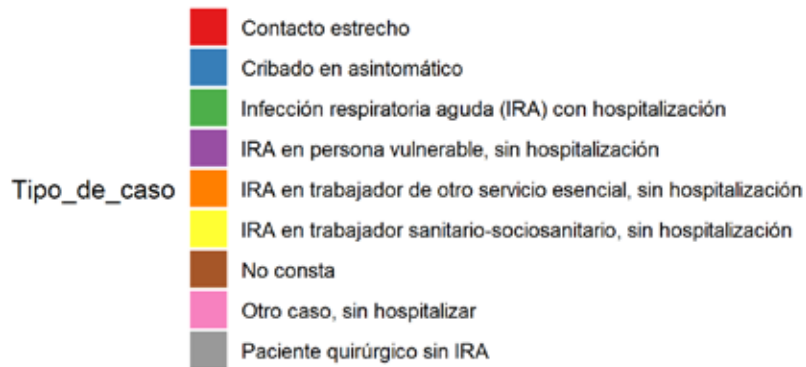
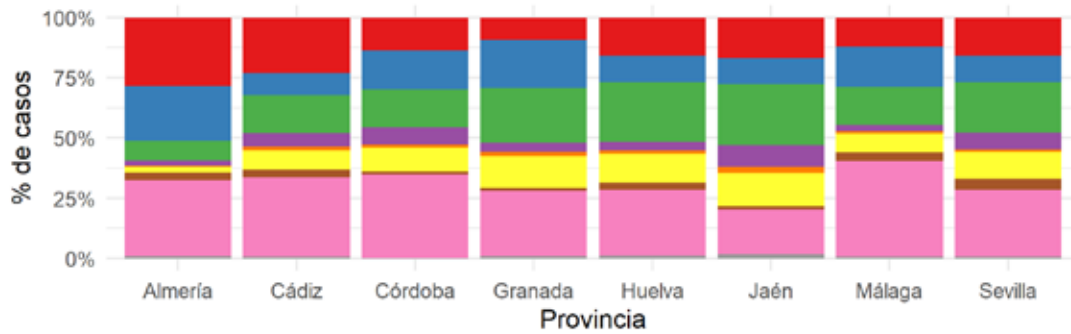
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados por criterio de activación y provincia



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Tabla de casos confirmados por caso importado*:

Caso importado	n	Porcentaje
No	41168	98.0
Sí	611	1.5
No procede	245	0.6
Total	42024	100.0

*Nota: por caso importado se entiende un caso cuya exposición se ha producido fuera de Andalucía antes del 17 de marzo de 2020.

Tabla de casos importados por país del caso:

País del caso	n
* España	386
África	23
Italia	20
Francia	19
Marruecos	19
Argelia	14
Reino Unido	14
Polonia	10
Portugal	9
Alemania	8
Senegal	8
Bolivia	7
Rumania	6
Estados Unidos de América	5
Países Bajos	4
República Dominicana	4
Yugoslavia	4
África Norte	3
Bélgica	3
Ecuador	3
Gibraltar	3
Malí	3
Malta	3
Suiza	3
Chile	2
Colombia	2
Finlandia	2
Guinea	2
India	2
Irlanda	2
Austria	1
Brasil	1
Croacia	1
Dinamarca	1
Egipto	1
Emiratos Arabes Unidos	1
Gambia	1





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País del caso	n
Guinea-Bissau	1
Honduras	1
Japón	1
Líbano	1
México	1
Níger	1
Paraguay	1
Perú	1
República Checa	1
Tailandia	1
Ucrania	1
Total	611

Tabla de casos confirmados por país de origen:

País de origen	n	Porcentaje
España	29675	70.61
-No Especificado-	7622	18.14
Marruecos	1372	3.26
Colombia	365	0.87
Ecuador	315	0.75
Senegal	212	0.50
Rumania	202	0.48
Argentina	176	0.42
Bolivia	167	0.40
Venezuela	164	0.39
Perú	103	0.25
Brasil	94	0.22
Reino Unido	89	0.21
República Dominicana	86	0.20
Guinea-Bissau	85	0.20
Paraguay	85	0.20
Malí	81	0.19
Francia	69	0.16
Nigeria	60	0.14
Italia	57	0.14
Guinea	52	0.12
Ucrania	44	0.10
Alemania	41	0.10
Rusia	41	0.10
Gambia	40	0.10
Argelia	39	0.09
Cuba	39	0.09
Honduras	38	0.09
Nicaragua	36	0.09
Ghana	31	0.07
Costa de Marfil	29	0.07
Mauritania	29	0.07
Bélgica	26	0.06
Macedonia	25	0.06
Bulgaria	22	0.05
Pakistán	21	0.05
Estados Unidos de América	20	0.05





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

País de origen	n	Porcentaje
Chile	19	0.05
México	18	0.04
Camerún	16	0.04
Polonia	16	0.04
Portugal	16	0.04
Guinea Ecuatorial	14	0.03
El Salvador	13	0.03
Países Bajos	12	0.03
China	11	0.03
India	11	0.03
Irlanda	11	0.03
Suecia	11	0.03
Suiza	11	0.03
Bangladesh	10	0.02
Filipinas	10	0.02
Siria	9	0.02
Uruguay	9	0.02
Lituania	8	0.02
Finlandia	7	0.02
Georgia	7	0.02
Líbano	7	0.02
Guatemala	6	0.01
Noruega	6	0.01
Armenia	5	0.01
Costa Rica	5	0.01
Croacia	4	0.01
Dinamarca	4	0.01
Eslovenia	4	0.01
Hungría	4	0.01
Irán	4	0.01
Kenia	4	0.01
Moldavia	4	0.01
Angola	3	0.01
Australia	3	0.01
Burkina Faso	3	0.01
Canadá	3	0.01
Chipre	3	0.01
Eritrea	3	0.01
Panamá	3	0.01
Sahara Occidental	3	0.01
Serbia	3	0.01
Afganistán	2	0.00
Arabia Saudita	2	0.00
Bielorrusia	2	0.00
Congo	2	0.00
Gibraltar	2	0.00
Indonesia	2	0.00
Jordania	2	0.00
Luxemburgo	2	0.00
Palestina	2	0.00
República Checa	2	0.00
Sierra Leona	2	0.00
Sri Lanka	2	0.00





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

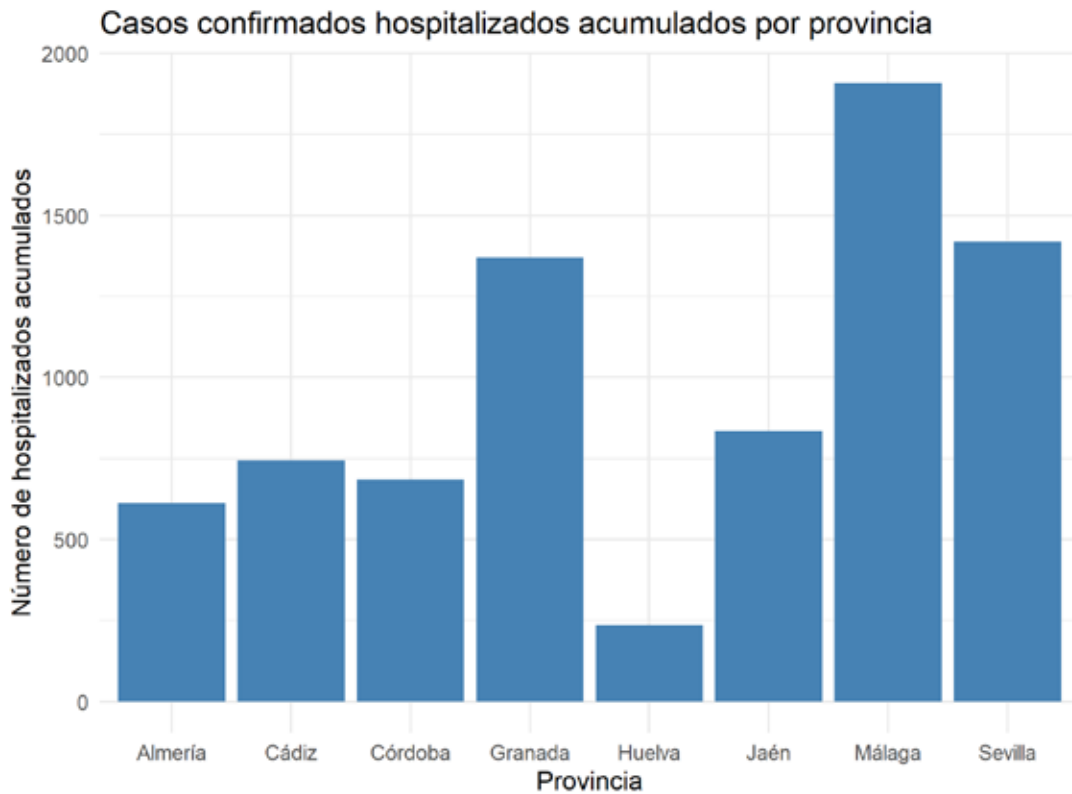
País de origen	n	Porcentaje
Africa del Sur	1	0.00
Albania	1	0.00
Andorra	1	0.00
Apátrida	1	0.00
Austria	1	0.00
Belice	1	0.00
Benin	1	0.00
Bhután	1	0.00
Cabo Verde	1	0.00
Comoras	1	0.00
Emiratos Arabes Unidos	1	0.00
Eslovaquia	1	0.00
Gabón	1	0.00
Haití	1	0.00
Irak	1	0.00
Mauricio	1	0.00
Mozambique	1	0.00
Níger	1	0.00
RUanda	1	0.00
Sudán	1	0.00
Tailandia	1	0.00
Togo	1	0.00
Turquía	1	0.00
Vietnam	1	0.00
Yemen	1	0.00

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS DE LOS CASOS CONFIRMADOS

HOSPITALIZACIÓN:

- Se han notificado 7809 casos confirmados hospitalizados, lo que supone un 18.58% del total de casos confirmados.

Casos confirmados con hospitalización	n	Porcentaje
No	34215	81.4
Sí	7809	18.6
Total	42024	100.0



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

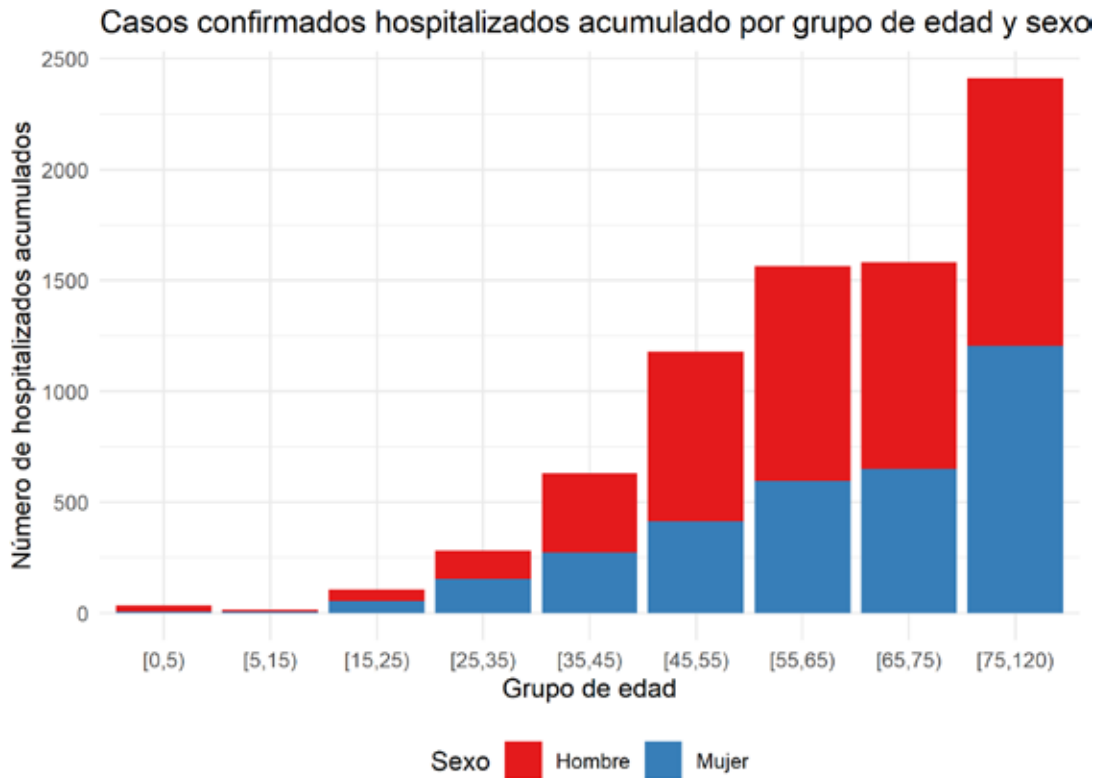
Tablas de casos hospitalizados acumulados por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	612	7.8
Cádiz	744	9.5
Córdoba	685	8.8
Granada	1369	17.5
Huelva	236	3.0
Jaén	835	10.7
Málaga	1908	24.4
Sevilla	1420	18.2
Total	7809	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados acumulados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos acumulados hospitalizados por grupo de edad y sexo:

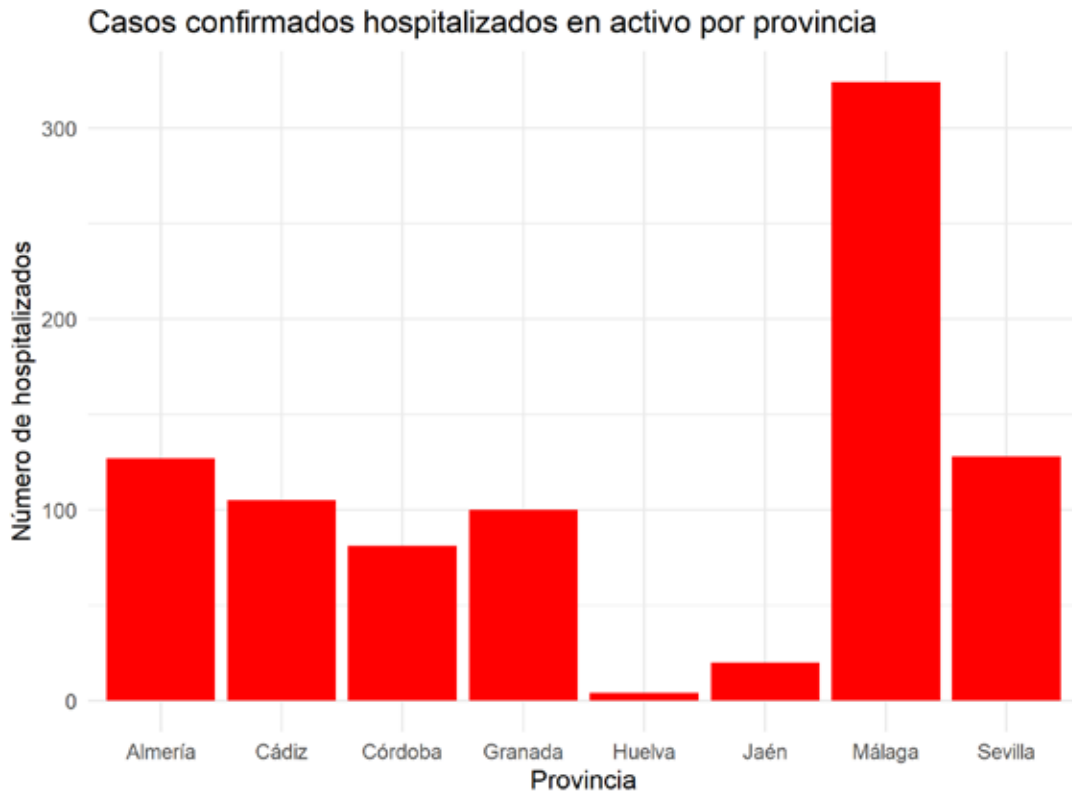
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	26	8	34
[5,15)	9	7	16
[15,25)	53	54	107
[25,35)	126	154	280
[35,45)	355	274	629
[45,55)	766	414	1180
[55,65)	970	594	1564
[65,75)	932	650	1582
[75,120)	1207	1206	2413
Total	4444	3361	7805





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados en activo por provincia:

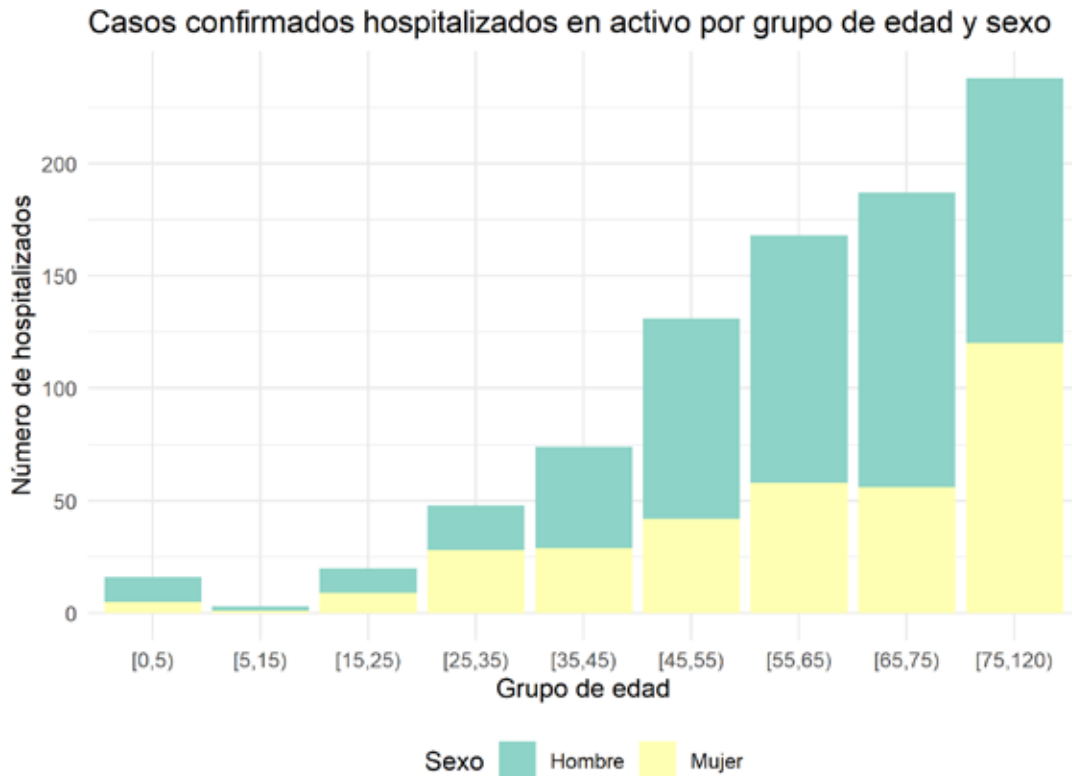
Provincia	n	Porcentaje
Almería	127	14.3
Cádiz	105	11.8
Córdoba	81	9.1
Granada	100	11.2
Huelva	4	0.4
Jaén	20	2.2
Málaga	324	36.4
Sevilla	128	14.4
Total	889	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados hospitalizados en activo por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados hospitalizados activos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	11	5	16
[5,15)	2	1	3
[15,25)	11	9	20
[25,35)	20	28	48
[35,45)	45	29	74
[45,55)	89	42	131
[55,65)	110	58	168
[65,75)	131	56	187
[75,120)	118	120	238
Total	537	348	885



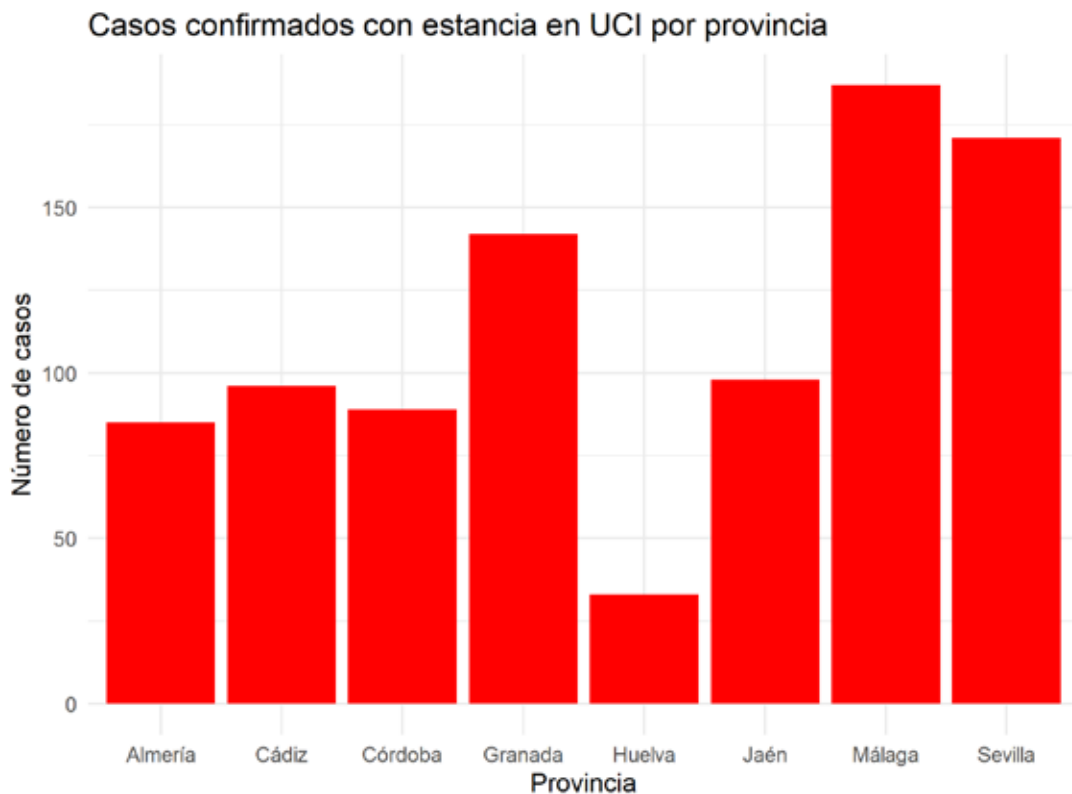


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ESTANCIA EN UCI

- Se han notificado 901 casos confirmados hospitalizados con estancia en UCI.

Gráfico de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

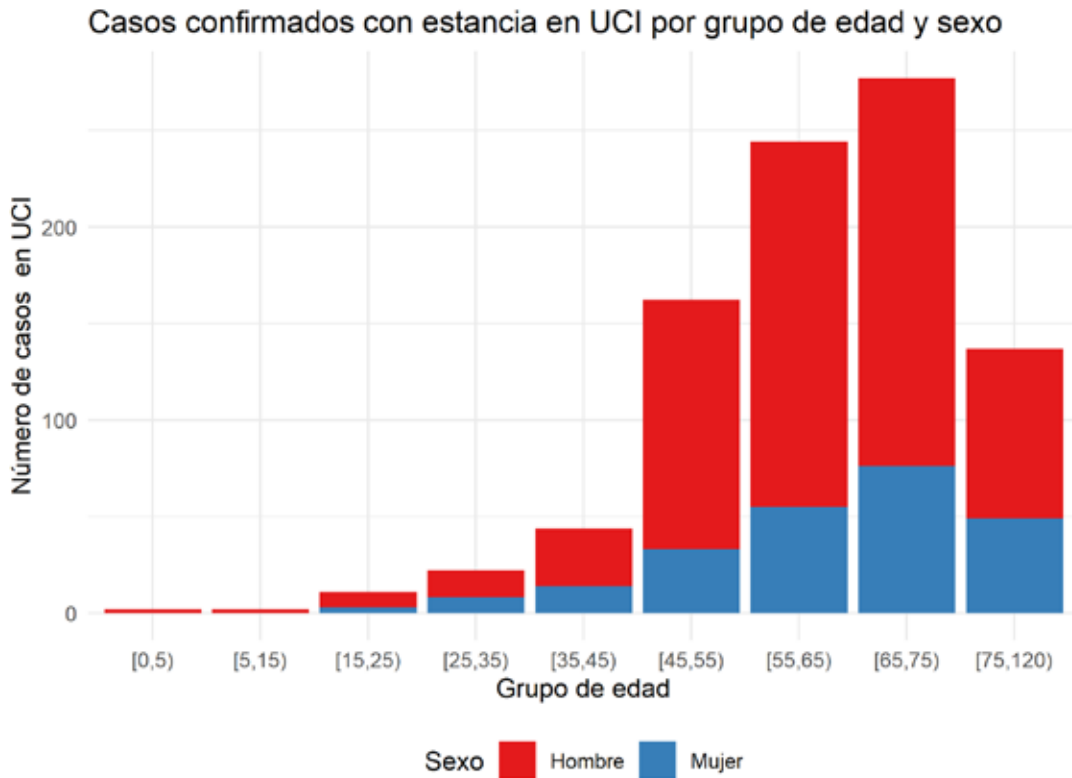
Tabla de casos confirmados con estancia en UCI por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	85	9.4
Cádiz	96	10.7
Córdoba	89	9.9
Granada	142	15.8
Huelva	33	3.7
Jaén	98	10.9
Málaga	187	20.8
Sevilla	171	19.0
Total	901	100.2



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con estancia UCI por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos con estancia en UCI por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	2	0	2
[5,15)	2	0	2
[15,25)	8	3	11
[25,35)	14	8	22
[35,45)	30	14	44
[45,55)	129	33	162
[55,65)	189	55	244
[65,75)	201	76	277
[75,120)	88	49	137
Total	663	238	901

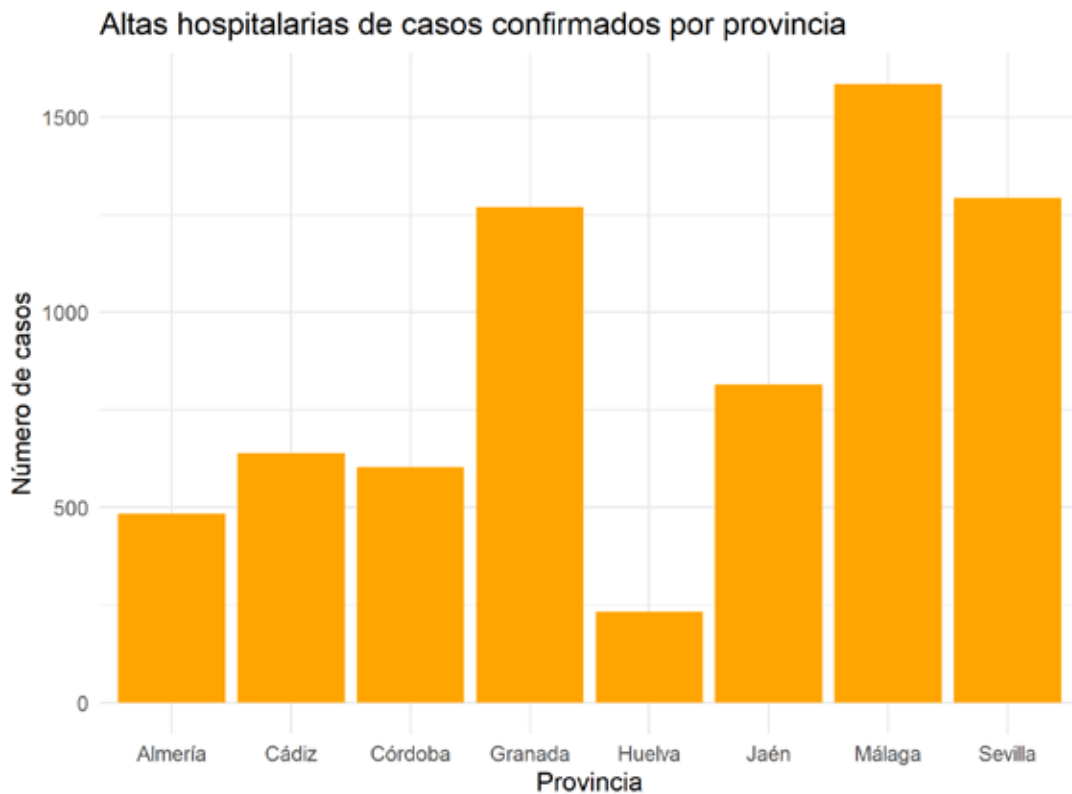




Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

ALTAS HOSPITALARIAS DE CASOS CONFIRMADOS

Gráfico de altas hospitalarias por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por provincia:

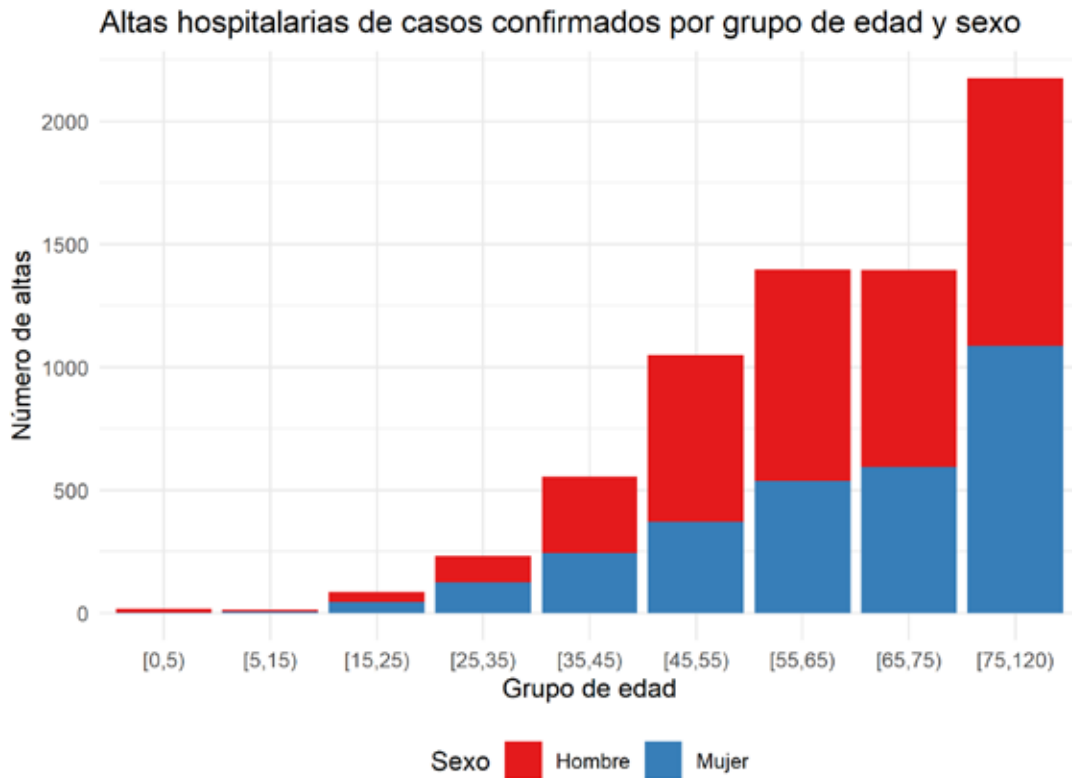
Provincia	n	Porcentaje
Almería	485	7.0
Cádiz	639	9.2
Córdoba	604	8.7
Granada	1269	18.3
Huelva	232	3.4
Jaén	815	11.8
Málaga	1584	22.9
Sevilla	1292	18.7
Total	6920	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados con alta hospitalaria por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Altas hospitalarias de casos confirmados por grupo edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	15	3	18
[5,15)	7	6	13
[15,25)	42	45	87
[25,35)	106	126	232
[35,45)	310	245	555
[45,55)	677	372	1049
[55,65)	860	536	1396
[65,75)	801	594	1395
[75,120)	1089	1086	2175
Total	3907	3013	6920





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por provincia

Provincia	n	Porcentaje
Almería	419	7.5
Cádiz	478	8.5
Córdoba	510	9.1
Granada	1002	17.9
Huelva	183	3.3
Jaén	644	11.5
Málaga	1317	23.5
Sevilla	1055	18.8
Total	5608	100.0

Altas hospitalarias de casos confirmados excluyendo fallecidos por grupo edad y sexo

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	15	3	18
[5,15)	7	6	13
[15,25)	38	45	83
[25,35)	102	124	226
[35,45)	303	241	544
[45,55)	636	362	998
[55,65)	758	496	1254
[65,75)	639	515	1154
[75,120)	623	695	1318
Total	3121	2487	5608

EVOLUCIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS

Evolución	n	Porcentaje
Provisional-Favorable	19906	47.4
Curación sin secuelas	19338	46.0
Defunción	1561	3.7
Desconocido	749	1.8
Curación con secuelas	289	0.7
Provisional-Desfavorable	181	0.4
Total	42024	100.0

CASOS CONFIRMADOS RECUPERADOS

Provincia	n
Almería	2570
Cádiz	1884
Córdoba	1915
Granada	3051
Huelva	519
Jaén	2061
Málaga	4405
Sevilla	3222
Total	19627





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

LETALIDAD

- Casos confirmados fallecidos: 1561, letalidad: 3.71 %

Gráfico de casos confirmados fallecidos por provincia

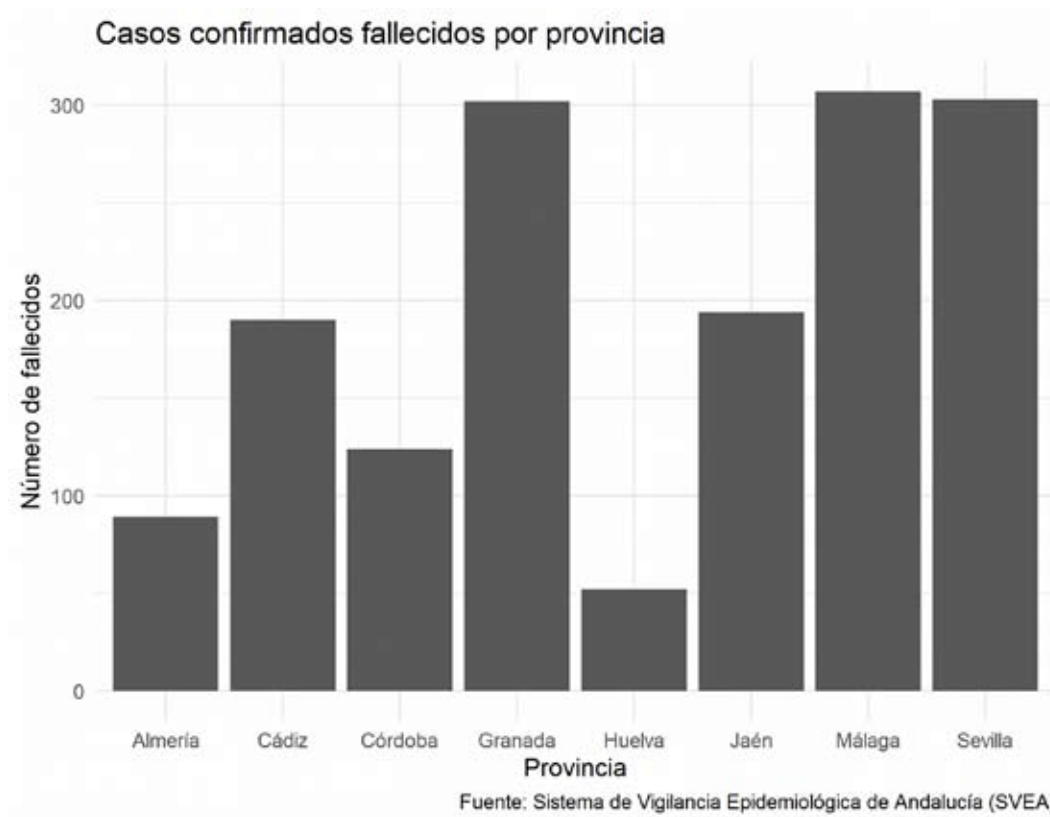


Tabla de casos confirmados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	89	5.7
Cádiz	190	12.2
Córdoba	124	7.9
Granada	302	19.3
Huelva	52	3.3
Jaén	194	12.4
Málaga	307	19.7
Sevilla	303	19.4
Total	1561	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados fallecidos por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[15,25)	4	0	4
[25,35)	4	2	6
[35,45)	7	4	11
[45,55)	43	10	53
[55,65)	107	44	151
[65,75)	173	83	256
[75,120)	540	683	1080
Total	878	683	1561



CASOS CONFIRMADOS INSTITUCIONALIZADOS

- Se han notificado 3454 casos confirmados institucionalizados.

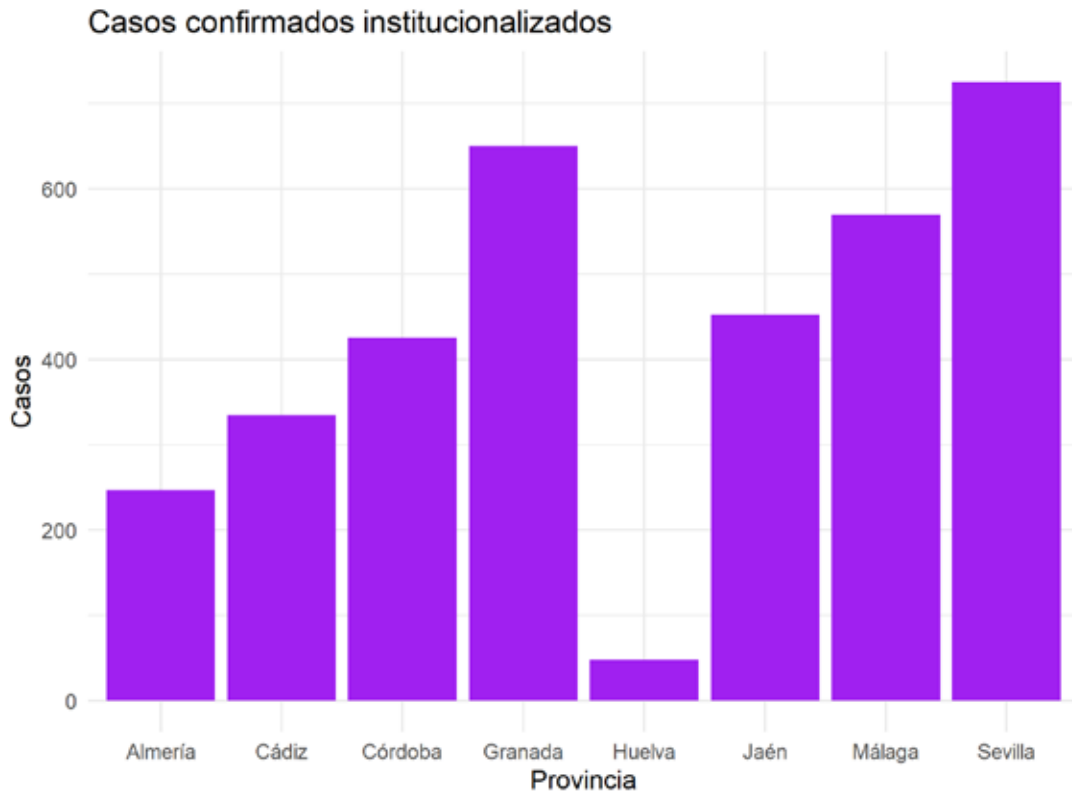
Tabla de casos confirmados institucionalizados y fallecidos institucionalizados:

Provincia	Residencias de mayores	Otro tipo de institución	Fallecidos Residencias de mayores	Fallecidos Otro tipo de institución
Almería	198	49	26	0
Cádiz	311	24	80	0
Córdoba	391	35	68	2
Granada	527	123	122	5
Huelva	39	9	8	3
Jaén	355	98	60	6
Málaga	383	187	59	14
Sevilla	639	86	150	2
Total	2843	611	573	32



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados por provincia:

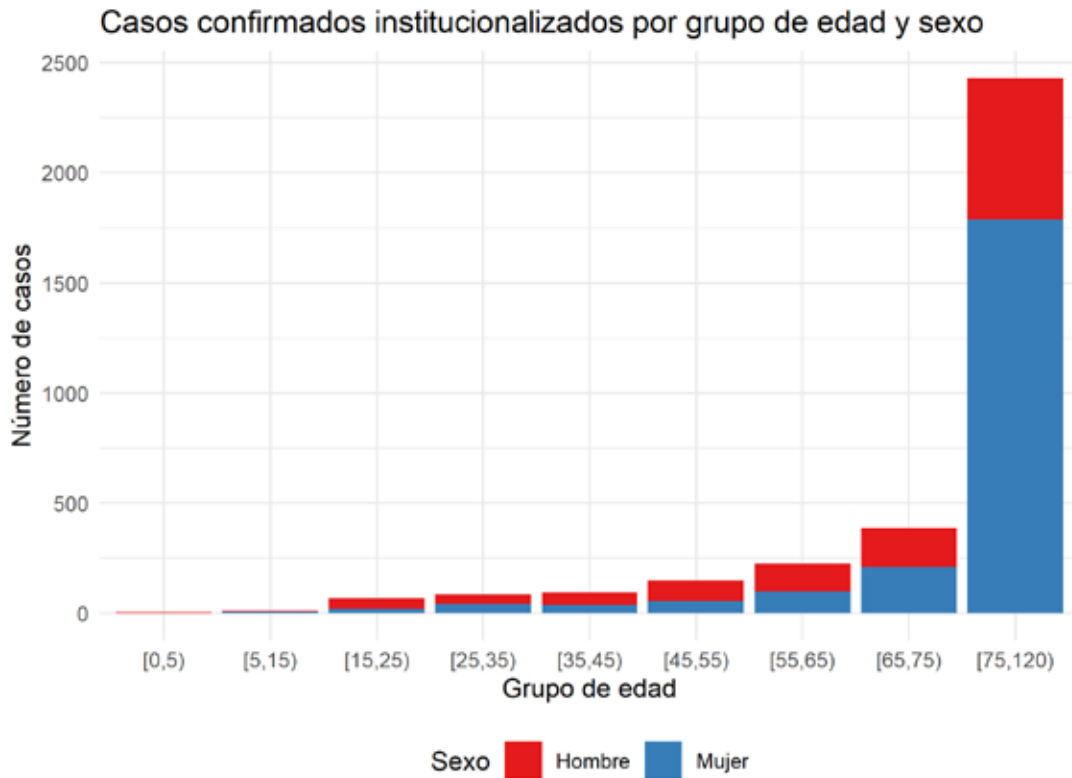
Provincia	n	Porcentaje
Almería	247	7.2
Cádiz	335	9.7
Córdoba	426	12.3
Granada	650	18.8
Huelva	48	1.4
Jaén	453	13.1
Málaga	570	16.5
Sevilla	725	21.0
Total	3454	100.0





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla casos institucionalizados por grupo de edad y sexo:

Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[0,5)	6	0	6
[5,15)	2	7	9
[15,25)	47	21	68
[25,35)	43	40	83
[35,45)	54	39	93
[45,55)	95	53	148
[55,65)	125	100	225
[65,75)	180	208	388
[75,120)	642	1788	2430
Total	1194	2256	3450





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por grupo de edad y sexo:

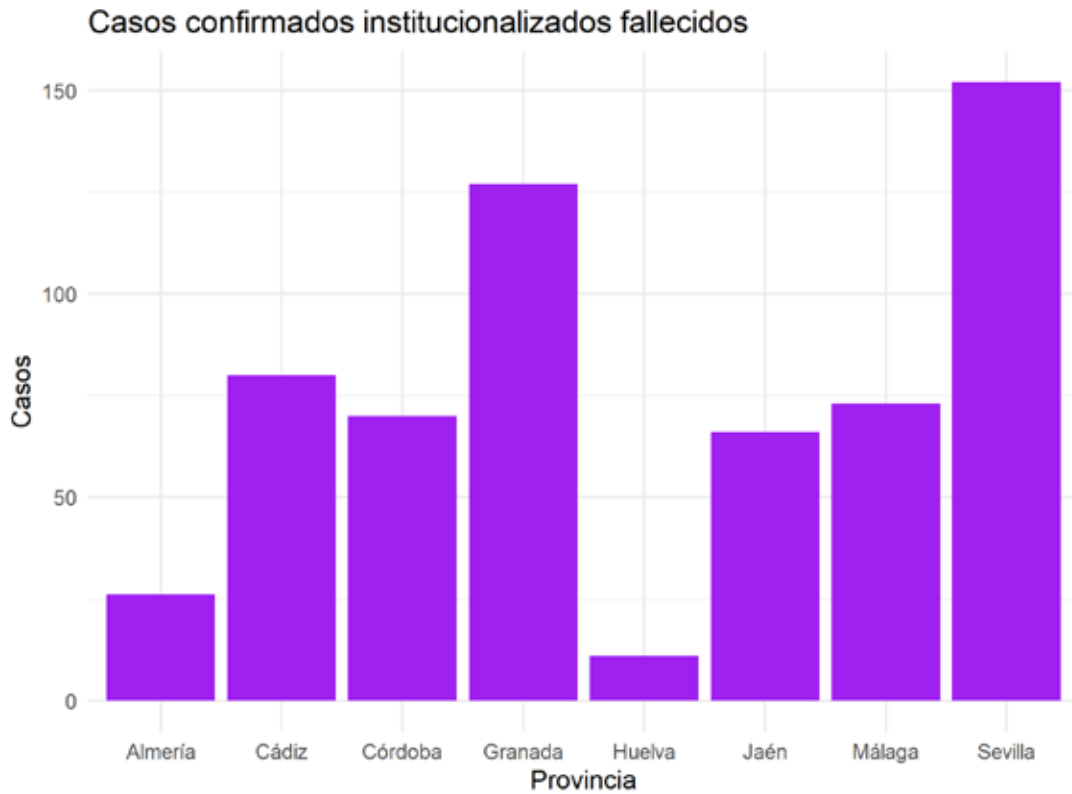
Grupo de edad	Hombre	Mujer	Total
[35,45)	1	0	1
[45,55)	2	2	4
[55,65)	12	10	22
[65,75)	24	25	49
[75,120)	183	346	529
Total	222	383	605





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráfico de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos confirmados institucionalizados fallecidos por provincia:

Provincia	n	Porcentaje
Almería	26	4.3
Cádiz	80	13.2
Córdoba	70	11.6
Granada	127	21.0
Huelva	11	1.8
Jaén	66	10.9
Málaga	73	12.1
Sevilla	152	25.1
Total	605	100.0



CASOS CONFIRMADOS EN PROFESIONALES SANITARIOS O SOCIO-SANITARIOS:

- Se han notificado 5864 casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios.

Tabla de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:

Provincia	No sanitario en centro sanitario	No sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en centro sanitario	Sanitario en centro sociosanitario	Sanitario en otro centro	Total	Fallecidos	Curados
Almería	23	39	161	48	4	275	0	201
Cádiz	38	29	345	77	7	496	3	439
Córdoba	55	56	329	114	1	555	1	524
Granada	131	134	832	214	7	1318	1	1246
Huelva	18	8	113	14	2	155	0	142
Jaén	51	60	406	101	8	626	4	604
Málaga	86	97	1013	157	21	1374	0	1247
Sevilla	83	68	724	170	20	1065	2	959
Total	485	491	3923	895	70	5864	11	5362

Tabla de casos confirmados por tipo de profesional:

Tipo de profesional	n	Porcentaje
Enfermería	1324	22.6
Auxiliar de enfermería	1279	21.8
Otros	1161	19.8
Medicina	1142	19.5
NA	774	13.2
Celador/a	184	3.1
Total	5864	100.0



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Gráficos de casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios por provincia:



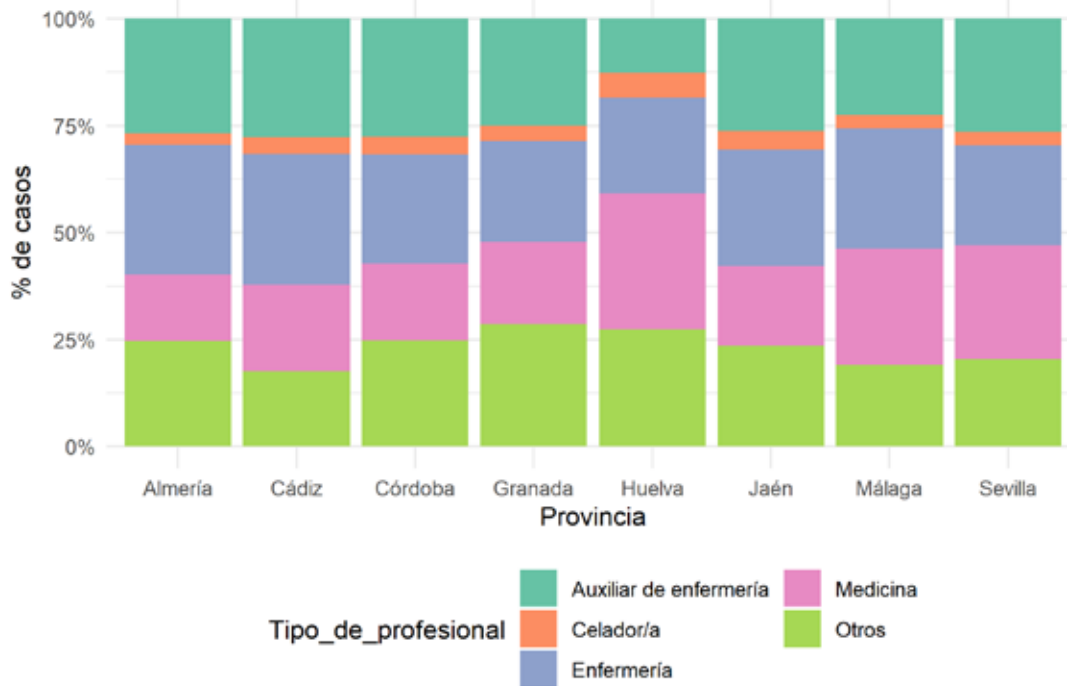
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Casos confirmados en profesionales sanitarios o socio-sanitarios Provincia y tipo de profesional



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Casos confirmados en profesionales sanitario o socio-sanitario por provincia:

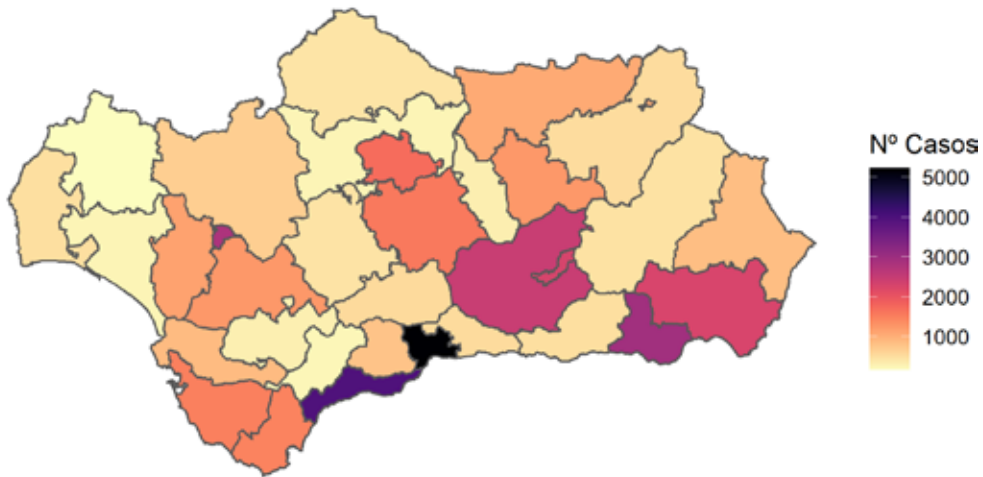
Provincia	n	Porcentaje
Almería	275	4.7
Cádiz	496	8.5
Córdoba	555	9.5
Granada	1318	22.5
Huelva	155	2.6
Jaén	626	10.7
Málaga	1374	23.4
Sevilla	1065	18.2
Total	5864	100.0



MAPAS

MAPA: Casos confirmados por distrito :

Distribución casos confirmados COVID-19 por Distrito



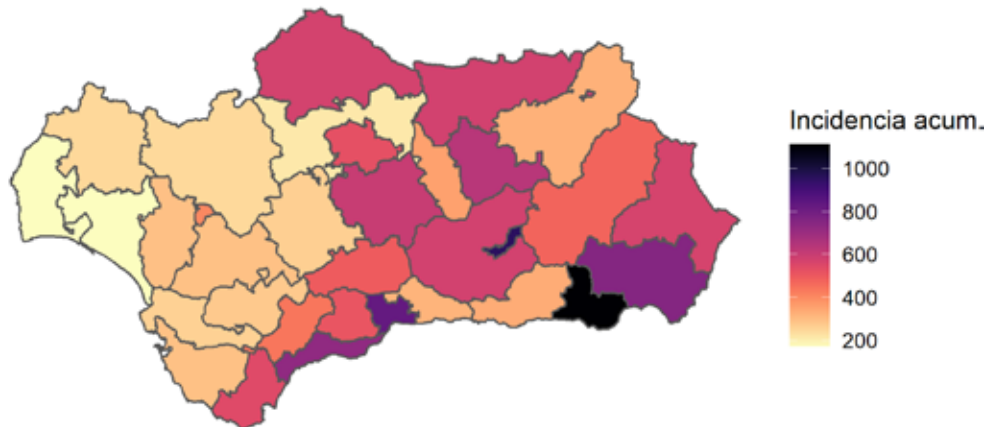
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA: Incidencia acumulada por distrito.

Distribución casos COVID-19 por Distrito
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	Poniente de Almería	2942	265153	1109.55
Granada	Granada	2285	239149	955.47
Málaga	Málaga	5214	628045	830.20
Almería	Almería	2268	301623	751.93
Málaga	Costa del Sol	3969	546811	725.84
Jaén	Jaén	1251	197150	634.54
Córdoba	Córdoba Sur	1569	261145	600.82
Granada	Metropolitano de Granada	2470	428657	576.22
Jaén	Jaén Norte	1053	182943	575.59
Córdoba	Córdoba Norte	434	75582	574.21
Almería	Levante-Alto	851	150044	567.17
Cádiz	Almanzora			
Cádiz	Campo de Gibraltar	1470	270879	542.68
Córdoba	Córdoba	1714	325701	526.25
Málaga	Valle del Guadalhorce	785	153276	512.15
Málaga	La Vega	546	110237	495.30
Granada	Granada Nordeste	466	98043	475.30
Málaga	Serranía	243	55247	439.84
Sevilla	Sevilla	2792	688592	405.47
Jaén	Jaén Sur	323	90904	355.32





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Provincia	Distrito	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Granada	Granada Sur	495	148829	332.60
Jaén	Jaen Nordeste	527	162567	324.17
Málaga	Axarquía	535	168169	318.13
Sevilla	Aljarafe	1145	388572	294.67
Sevilla	Sevilla Sur	1251	426417	293.37
Cádiz	Bahía de Cádiz-La Janda	1503	512524	293.25
Cádiz	Sierra de Cádiz	319	115641	275.85
Sevilla	Sevilla Este	447	169515	263.69
Cádiz	Jerez-Costa Noroeste	883	341111	258.86
Huelva	Sierra de Huelva-Andévalo Central	166	67571	245.67
Sevilla	Sevilla Norte	675	276764	243.89
Córdoba	Guadalquivir	265	124207	213.35
Huelva	Condado-Campiña	267	155057	172.19
Huelva	Huelva-Costa	494	288115	171.46

Tabla de casos por provincia e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Provincia	Casos	Poblacion	Incidencia_acumulada
Almería	6127	716820	854.75
Málaga	11383	1661785	684.99
Granada	5755	914678	629.18
Córdoba	3987	786635	506.84
Jaén	3160	633564	498.77
Cádiz	4313	1240155	347.78
Sevilla	6361	1949860	326.23
Huelva	938	510743	183.65



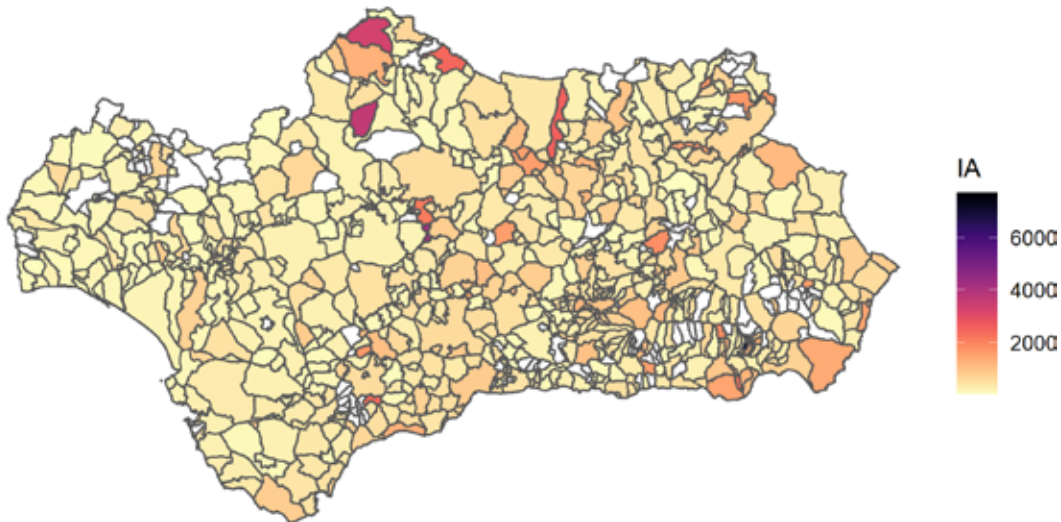


Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

MAPA POR MUNICIPIO

Casos confirmados sin municipio: 932

Distribución casos COVID-19 por municipio
Incidencia acumulada x 100.000 habitantes



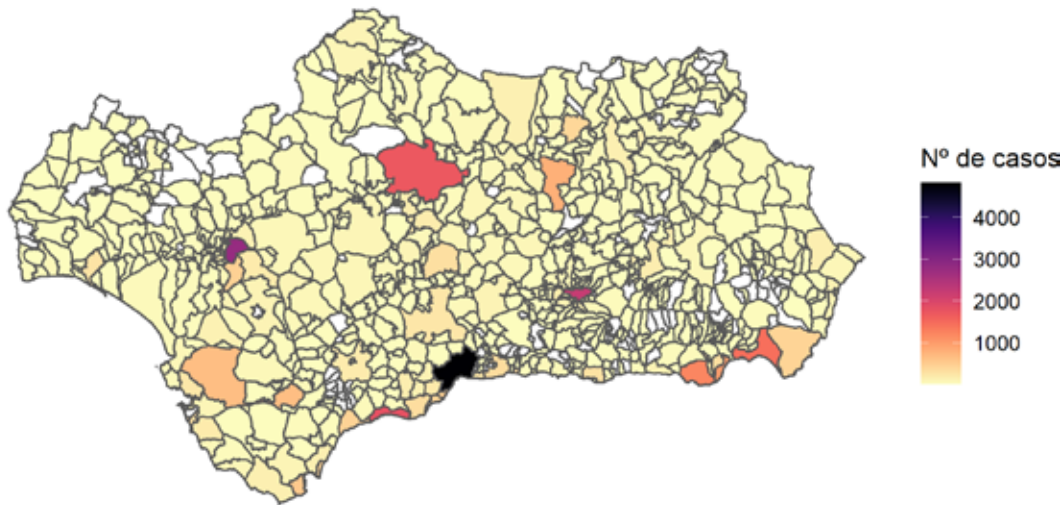
Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Distribución casos COVID-19 por municipio Casos confirmados



Fuente: Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Andalucía (SVEA)

Tabla de casos por municipio e incidencia acumulada por 100.000 habitantes.

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Abla	04001	1	1249	80.06
Abrucena	04002	3	1202	249.58
Adra	04003	119	25148	473.20
Albanchez	04004	1	741	134.95
Alboloduy	04005	0	616	0.00
Albox	04006	59	11805	499.79
Alcolea	04007	2	825	242.42
Alcóntar	04008	0	505	0.00
Alcudia de Monteagud	04009	0	152	0.00
Alhabia	04010	9	671	1341.28
Alhama de Almería	04011	15	3641	411.97
Alicún	04012	0	206	0.00
Almería	04013	1447	198533	728.85
Almócita	04014	1	169	591.72
Alsodux	04015	1	125	800.00
Antas	04016	15	3182	471.40
Arboleas	04017	11	4596	239.34
Armuña de Almanzora	04018	1	302	331.13



Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Bacares	04019	0	246	0.00
Bayárcal	04020	0	317	0.00
Bayarque	04021	0	215	0.00
Bédar	04022	1	971	102.99
Beires	04023	2	110	1818.18
Benahadux	04024	22	4382	502.05
Benitagla	04026	0	58	0.00
Benizalón	04027	0	254	0.00
Bentarique	04028	2	238	840.34
Berja	04029	26	12415	209.42
Canjáyar	04030	2	1214	164.74
Cantoria	04031	6	3204	187.27
Carboneras	04032	18	8004	224.89
Castro de Filabres	04033	1	123	813.01
Cóbdar	04034	0	171	0.00
Cuevas del Almanzora	04035	79	14081	561.04
Chercos	04036	0	278	0.00
Chirivel	04037	7	1472	475.54
Dalías	04038	36	4006	898.65
Enix	04041	1	466	214.59
Felix	04043	2	628	318.47
Fines	04044	3	2079	144.30
Fiñana	04045	7	1994	351.05
Fondón	04046	1	989	101.11
Gádor	04047	10	3012	332.01
Los Gallardos	04048	4	2794	143.16
Garrucha	04049	72	9212	781.59
Gérgal	04050	5	1030	485.44
Huécija	04051	6	480	1250.00
Huércal de Almería	04052	89	17651	504.22
Huércal-Overa	04053	148	19127	773.78
Íllar	04054	28	394	7106.60
Instinción	04055	1	448	223.21
Laroya	04056	0	192	0.00
Láujar de Andarax	04057	10	1536	651.04
Líjar	04058	6	390	1538.46
Lubrín	04059	3	1477	203.11
Lucainena de las Torres	04060	0	538	0.00
Lúcar	04061	4	763	524.25
Macael	04062	23	5482	419.55
María	04063	4	1238	323.10
Mojácar	04064	94	6403	1468.06
Nacimiento	04065	0	495	0.00
Níjar	04066	423	30663	1379.51
Ohanes	04067	0	580	0.00
Olula de Castro	04068	0	196	0.00
Olula del Río	04069	25	6210	402.58
Oria	04070	2	2249	88.93
Padules	04071	5	410	1219.51
Partaloa	04072	2	1110	180.18
Paterna del Río	04073	0	371	0.00
Pechina	04074	13	4037	322.02
Pulpí	04075	81	10055	805.57





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Purchena	04076	4	1618	247.22
Rágol	04077	1	316	316.46
Rioja	04078	6	1417	423.43
Roquetas de Mar	04079	973	96800	1005.17
Santa Cruz de Marchena	04080	0	208	0.00
Santa Fe de Mondújar	04081	0	452	0.00
Senés	04082	0	295	0.00
Serón	04083	2	2041	97.99
Sierro	04084	1	381	262.47
Somontín	04085	0	446	0.00
Sorbas	04086	2	2388	83.75
Suflí	04087	0	204	0.00
Tabernas	04088	25	3688	677.87
Taberno	04089	1	925	108.11
Tahal	04090	0	362	0.00
Terque	04091	29	377	7692.31
Tíjola	04092	7	3541	197.68
Turre	04093	16	3549	450.83
Turrillas	04094	0	240	0.00
Uleila del Campo	04095	5	833	600.24
Urrácal	04096	1	350	285.71
Velefique	04097	0	242	0.00
Vélez-Blanco	04098	5	1904	262.61
Vélez-Rubio	04099	14	6555	213.58
Vera	04100	122	16452	741.55
Viator	04101	22	5885	373.83
Vícar	04102	320	26028	1229.45
Zurgena	04103	11	3005	366.06
Las Tres Villas	04901	2	568	352.11
El Ejido	04902	1217	83594	1455.85
La Mojonera	04903	207	9021	2294.65
Balanegra	04904	15	3009	498.50
Alcalá de los Gazules	11001	11	5219	210.77
Alcalá del Valle	11002	84	5046	1664.68
Algar	11003	2	1413	141.54
Algeciras	11004	547	121957	448.52
Algodonales	11005	5	5550	90.09
Arcos de la Frontera	11006	65	30700	211.73
Barbate	11007	79	22518	350.83
Los Barrios	11008	97	23642	410.29
Benaocaz	11009	1	671	149.03
Bornos	11010	15	7670	195.57
El Bosque	11011	1	2145	46.62
Cádiz	11012	381	116027	328.37
Castellar de la Frontera	11013	11	3049	360.77
Conil de la Frontera	11014	66	22529	292.96
Chiclana de la Frontera	11015	190	84489	224.88
Chipiona	11016	32	19123	167.34
Espera	11017	2	3860	51.81
El Gaster	11018	1	1752	57.08
Grazalema	11019	3	2027	148.00
Jerez de la Frontera	11020	654	212749	307.40
Jimena de la Frontera	11021	25	6951	359.66





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Línea de la Concepción	11022	425	63147	673.03
Medina Sidonia	11023	11	11708	93.95
Olvera	11024	19	8113	234.19
Paterna de Rivera	11025	46	5470	840.95
Prado del Rey	11026	7	5605	124.89
El Puerto de Santa María	11027	225	88405	254.51
Puerto Real	11028	86	41627	206.60
Puerto Serrano	11029	9	6941	129.66
Rota	11030	51	29109	175.20
San Fernando	11031	323	94979	340.08
Sanlúcar de Barrameda	11032	72	68684	104.83
San Roque	11033	143	31218	458.07
Setenil de las Bodegas	11034	6	2769	216.68
Tarifa	11035	142	18162	781.85
Torre Alháuquime	11036	0	790	0.00
Trebujena	11037	43	7028	611.84
Ubrique	11038	66	16597	397.66
Vejer de la Frontera	11039	34	12624	269.33
Villaluenga del Rosario	11040	2	455	439.56
Villamartín	11041	29	12150	238.68
Zahara	11042	2	1387	144.20
Benalup-Casas Viejas	11901	6	6929	86.59
San José del Valle	11902	14	4418	316.89
San Martín del Tesorillo	11903	2	2753	72.65
Adamuz	14001	5	4192	119.27
Aguilar de la Frontera	14002	61	13328	457.68
Alcaracejos	14003	2	1486	134.59
Almedinilla	14004	3	2391	125.47
Almodóvar del Río	14005	22	7937	277.18
Añora	14006	1	1527	65.49
Baena	14007	68	19284	352.62
Belalcázar	14008	107	3255	3287.25
Belmez	14009	15	2923	513.17
Benamejí	14010	6	4966	120.82
Los Blázquez	14011	1	661	151.29
Bujalance	14012	12	7417	161.79
Cabra	14013	75	20341	368.71
Cañete de las Torres	14014	1	2933	34.09
Carcabuey	14015	8	2412	331.67
Cardeña	14016	7	1490	469.80
La Carlota	14017	19	14061	135.13
El Carpio	14018	4	4383	91.26
Castro del Río	14019	26	7809	332.95
Conquista	14020	1	379	263.85
Córdoba	14021	1713	325701	525.94
Doña Mencía	14022	11	4638	237.17
Dos Torres	14023	0	2411	0.00
Encinas Reales	14024	20	2254	887.31
Espejo	14025	8	3329	240.31
Espiel	14026	4	2397	166.88
Fernán-Núñez	14027	53	9663	548.48
Fuente la Lancha	14028	1	351	284.90
Fuente Obejuna	14029	15	4604	325.80





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Fuente Palmera	14030	11	9783	112.44
Fuente-Tójar	14031	3	672	446.43
La Granjuela	14032	0	461	0.00
Guadalcázar	14033	4	1583	252.68
El Guijo	14034	0	355	0.00
Hinojosa del Duque	14035	86	6788	1266.94
Hornachuelos	14036	9	4497	200.13
Iznájar	14037	31	4261	727.53
Lucena	14038	310	42605	727.61
Luque	14039	47	2994	1569.81
Montalbán de Córdoba	14040	186	4489	4143.46
Montemayor	14041	22	3855	570.69
Montilla	14042	178	22859	778.69
Montoro	14043	47	9364	501.92
Monturque	14044	1	1958	51.07
Moriles	14045	8	3717	215.23
Nueva Carteya	14046	4	5379	74.36
Obejo	14047	1	2011	49.73
Palenciana	14048	12	1478	811.91
Palma del Río	14049	51	21064	242.12
Pedro Abad	14050	6	2837	211.49
Pedroche	14051	1	1516	65.96
Peñarroya-Pueblonuevo	14052	57	10695	532.96
Posadas	14053	23	7325	313.99
Pozoblanco	14054	40	17210	232.42
Priego de Córdoba	14055	67	22408	299.00
Puente Genil	14056	92	30048	306.18
La Rambla	14057	159	7493	2121.98
Rute	14058	102	9845	1036.06
San Sebastián de los Ballesteros	14059	1	808	123.76
Santaella	14060	8	4629	172.82
Santa Eufemia	14061	5	755	662.25
Torrecampo	14062	26	1059	2455.15
Valenzuela	14063	10	1131	884.17
Valsequillo	14064	3	356	842.70
La Victoria	14065	2	2271	88.07
Villa del Río	14066	23	7104	323.76
Villafranca de Córdoba	14067	9	4871	184.77
Villaharta	14068	1	619	161.55
Villanueva de Córdoba	14069	15	8729	171.84
Villanueva del Duque	14070	3	1461	205.34
Villanueva del Rey	14071	38	1046	3632.89
Villaralto	14072	4	1131	353.67
Villaviciosa de Córdoba	14073	0	3229	0.00
El Viso	14074	2	2536	78.86
Zuheros	14075	0	641	0.00
Fuente Carreteros	14901	0	1131	0.00
La Guijarrosa	14902	0	1399	0.00
Agrón	18001	2	274	729.93
Alamedilla	18002	4	574	696.86
Albolote	18003	79	18808	420.03
Albondón	18004	1	728	137.36
Albuñán	18005	2	406	492.61





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Albuñol	18006	26	7233	359.46
Albuñuelas	18007	8	821	974.42
Aldeire	18010	1	615	162.60
Alfacar	18011	28	5400	518.52
Algarinejo	18012	16	2520	634.92
Alhama de Granada	18013	13	5979	217.43
Alhendín	18014	33	9349	352.98
Alicún de Ortega	18015	0	480	0.00
Almegíjar	18016	0	365	0.00
Almuñécar	18017	57	26514	214.98
Alquife	18018	5	601	831.95
Arenas del Rey	18020	0	666	0.00
Armillá	18021	237	24174	980.39
Atarfe	18022	76	18706	406.29
Baza	18023	70	20412	342.94
Beas de Granada	18024	1	977	102.35
Beas de Guadix	18025	2	329	607.90
Benalúa	18027	35	3318	1054.85
Benalúa de las Villas	18028	7	1066	656.66
Benamaurel	18029	16	2293	697.78
Bérchules	18030	1	716	139.66
Bubión	18032	0	296	0.00
Busquistar	18033	1	289	346.02
Cacín	18034	1	569	175.75
Cádiar	18035	1	1453	68.82
Cájar	18036	55	5129	1072.33
Calicasas	18037	2	617	324.15
Campotéjar	18038	1	1237	80.84
Caniles	18039	9	4047	222.39
Cáñar	18040	1	350	285.71
Capileira	18042	0	554	0.00
Carataunas	18043	0	194	0.00
Cástaras	18044	0	249	0.00
Castilléjar	18045	2	1318	151.75
Castril	18046	6	2070	289.86
Cenes de la Vega	18047	56	8002	6100.03
Cijuela	18048	7	3322	210.72
Cogollos de Guadix	18049	2	673	297.18
Cogollos de la Vega	18050	8	2031	393.89
Colomera	18051	10	1309	763.94
Cortes de Baza	18053	4	1869	214.02
Cortes y Graena	18054	2	996	200.80
Cúllar	18056	7	4129	169.53
Cúllar Vega	18057	46	7429	619.20
Chauchina	18059	28	5565	503.14
Chimeneas	18061	1	1257	79.55
Churriana de la Vega	18062	95	15200	625.00
Darro	18063	2	1599	125.08
Dehesas de Guadix	18064	0	419	0.00
Dehesas Viejas	18065	0	705	0.00
Deifontes	18066	7	2627	266.46
Diezma	18067	3	764	392.67
Dílar	18068	6	2054	292.11





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Dólar	18069	3	622	482.32
Dúdar	18070	0	330	0.00
Dúrcal	18071	29	7015	413.40
Escúzar	18072	2	791	252.84
Ferreira	18074	1	299	334.45
Fonelas	18076	5	978	511.25
Fornes	18077	0	555	0.00
Freila	18078	1	918	108.93
Fuente Vaqueros	18079	30	4406	680.89
Galera	18082	7	1075	651.16
Gobernador	18083	0	233	0.00
Gójar	18084	25	5795	431.41
Gor	18085	1	733	136.43
Gorafe	18086	1	381	262.47
Granada	18087	2221	232462	955.42
Guadahortuna	18088	2	1935	103.36
Guadix	18089	162	18422	879.38
Gualchos	18093	21	5193	404.39
Güéjar Sierra	18094	29	2820	1028.37
Güevéjar	18095	15	2595	578.03
Huélago	18096	2	403	496.28
Huéneja	18097	0	1184	0.00
Huéscar	18098	17	7253	234.39
Huétor de Santillán	18099	5	1877	266.38
Huétor Tájar	18100	55	10352	531.30
Huétor Vega	18101	80	12039	664.51
Íllora	18102	14	10054	139.25
Ítrabo	18103	2	988	202.43
Iznalloz	18105	24	5134	467.47
Játar	18106	0	614	0.00
Jayena	18107	3	1060	283.02
Jérez del Marquesado	18108	11	968	1136.36
Jete	18109	0	919	0.00
Jun	18111	28	3833	730.50
Juñeres	18112	0	153	0.00
La Calahorra	18114	1	673	148.59
Láchar	18115	7	3471	201.67
Lanjarón	18116	10	3507	285.14
Lanteira	18117	3	588	510.20
Lecrín	18119	10	2134	468.60
Lentegí	18120	0	326	0.00
Lobras	18121	0	145	0.00
Loja	18122	102	20342	501.43
Lugros	18123	0	323	0.00
Lújar	18124	2	488	409.84
La Malahá	18126	11	1781	617.63
Maracena	18127	168	22116	759.63
Marchal	18128	0	417	0.00
Moclín	18132	3	3651	82.17
Molvizar	18133	3	2794	107.37
Monachil	18134	57	7939	717.97
Montefrío	18135	44	5433	809.87
Montejícar	18136	1	2113	47.33





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Montillana	18137	2	1189	168.21
Moraleda de Zafayona	18138	3	3153	95.15
Motril	18140	285	58020	491.21
Murtas	18141	2	467	428.27
Nigüelas	18143	3	1173	255.75
Nívar	18144	3	994	301.81
Ogijares	18145	104	14160	734.46
Orce	18146	1	1190	84.03
Órgiva	18147	18	5725	314.41
Otívar	18148	0	1034	0.00
Villa de Otura	18149	40	6952	575.37
Padul	18150	42	8420	498.81
Pampaneira	18151	0	321	0.00
Pedro Martínez	18152	20	1107	1806.68
Peligros	18153	59	11394	517.82
La Peza	18154	3	1178	254.67
Pinos Genil	18157	8	1457	549.07
Pinos Puente	18158	49	9930	493.45
Píñar	18159	2	1138	175.75
Polícar	18161	0	276	0.00
Polopos	18162	3	1756	170.84
Pórtugos	18163	4	382	1047.12
Puebla de Don Fadrique	18164	25	2250	1111.11
Pulianas	18165	27	5429	497.33
Purullena	18167	9	2293	392.50
Quéntar	18168	7	933	750.27
Rubite	18170	0	394	0.00
Salar	18171	4	2631	152.03
Salobreña	18173	18	12381	145.38
Santa Cruz del Comercio	18174	0	528	0.00
Santa Fe	18175	177	15157	1167.78
Soportújar	18176	0	268	0.00
Sorvilán	18177	0	538	0.00
Torre-Cardela	18178	1	736	135.87
Torvizcón	18179	10	648	1543.21
Trevélez	18180	3	732	409.84
Turón	18181	0	239	0.00
Ugíjar	18182	2	2523	79.27
Válor	18183	0	675	0.00
Vélez de Benaudalla	18184	3	2841	105.60
Ventas de Huelma	18185	2	640	312.50
Villanueva de las Torres	18187	0	582	0.00
Villanueva Mesía	18188	6	2021	296.88
Víznar	18189	2	976	204.92
Zafarraya	18192	2	2137	93.59
La Zubia	18193	144	19155	751.76
Zújar	18194	4	2548	156.99
La Taha	18901	7	653	1071.98
El Valle	18902	1	914	109.41
Nevada	18903	0	1050	0.00
Alpujarra de la Sierra	18904	4	989	404.45
Las Gábias	18905	121	21115	573.05
Los Guájares	18906	1	1057	94.61





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Valle del Zalabí	18907	10	2128	469.92
Villamena	18908	3	948	316.46
Morelábor	18909	2	607	329.49
El Pinar	18910	0	877	0.00
Vegas del Genil	18911	102	11166	913.49
Cuevas del Campo	18912	3	1735	172.91
Zagra	18913	9	834	1079.14
Valderrubio	18914	4	2086	191.75
Domingo Pérez de Granada	18915	2	890	224.72
Torrenueva Costa	18916	1	2682	37.29
Alájar	21001	0	756	0.00
Aljaraque	21002	54	21260	254.00
El Almendro	21003	3	826	363.20
Almonaster la Real	21004	3	1819	164.93
Almonte	21005	42	24191	173.62
Alosno	21006	4	3923	101.96
Aracena	21007	55	8107	678.43
Aroche	21008	2	3073	65.08
Arroyomolinos de León	21009	0	953	0.00
Ayamonte	21010	17	20946	81.16
Beas	21011	5	4257	117.45
Berrocal	21012	0	312	0.00
Bollullos Par del Condado	21013	18	14272	126.12
Bonares	21014	1	6058	16.51
Cabezas Rubias	21015	2	730	273.97
Cala	21016	3	1167	257.07
Calañas	21017	3	2791	107.49
El Campillo	21018	2	2023	98.86
Campofrío	21019	2	675	296.30
Cañaveral de León	21020	0	403	0.00
Cartaya	21021	15	19974	75.10
Castaño del Robledo	21022	0	223	0.00
El Cerro de Andévalo	21023	0	2364	0.00
Corteconcepción	21024	3	548	547.45
Cortegana	21025	8	4666	171.45
Cortelazor	21026	0	299	0.00
Cumbres de Enmedio	21027	0	56	0.00
Cumbres de San Bartolomé	21028	1	381	262.47
Cumbres Mayores	21029	2	1755	113.96
Chucena	21030	2	2222	90.01
Encinasola	21031	0	1305	0.00
Escacena del Campo	21032	14	2284	612.96
Fuenteheridos	21033	1	678	147.49
Galaroza	21034	0	1379	0.00
Gibraleón	21035	14	12607	111.05
La Granada de Río-Tinto	21036	0	239	0.00
El Granado	21037	1	516	193.80
Higuera de la Sierra	21038	2	1287	155.40
Hinojales	21039	0	325	0.00
Hinojos	21040	6	3976	150.91
Huelva	21041	270	143663	187.94
Isla Cristina	21042	32	21264	150.49
Jabugo	21043	4	2250	177.78





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Lepe	21044	57	27431	207.79
Linares de la Sierra	21045	0	263	0.00
Lucena del Puerto	21046	7	3371	207.65
Manzanilla	21047	4	2135	187.35
Los Marines	21048	0	396	0.00
Minas de Riotinto	21049	15	3848	389.81
Moguer	21050	23	22088	104.13
La Nava	21051	0	266	0.00
Nerva	21052	14	5235	267.43
Niebla	21053	3	4117	72.87
La Palma del Condado	21054	35	10761	325.25
Palos de la Frontera	21055	10	11289	88.58
Paterna del Campo	21056	7	3509	199.49
Paymogo	21057	1	1159	86.28
Puebla de Guzmán	21058	4	3073	130.17
Puerto Moral	21059	0	282	0.00
Punta Umbría	21060	22	15242	144.34
Rociana del Condado	21061	4	7855	50.92
Rosal de la Frontera	21062	2	1697	117.86
San Bartolomé de la Torre	21063	2	3736	53.53
San Juan del Puerto	21064	18	9300	193.55
Sanlúcar de Gadiana	21065	0	409	0.00
San Silvestre de Guzmán	21066	0	623	0.00
Santa Ana la Real	21067	0	476	0.00
Santa Bárbara de Casa	21068	6	1035	579.71
Santa Olalla del Cala	21069	0	2001	0.00
Trigueros	21070	30	7713	388.95
Valdelarco	21071	1	239	418.41
Valverde del Camino	21072	32	12820	249.61
Villablanca	21073	1	2848	35.11
Villalba del Alcor	21074	27	3338	808.87
Villanueva de las Cruces	21075	0	373	0.00
Villanueva de los Castillejos	21076	5	2820	177.30
Villarrasa	21077	3	2176	137.87
Zalamea la Real	21078	14	3068	456.32
Zufre	21079	0	808	0.00
La Zarza-Perrunal	21902	0	1267	0.00
Albanchez de Mágina	23001	1	1024	97.66
Alcalá la Real	23002	72	21605	333.26
Alcaudete	23003	44	10498	419.13
Aldeaquemada	23004	0	481	0.00
Andújar	23005	133	36793	361.48
Arjona	23006	86	5542	1551.79
Arjonilla	23007	54	3575	1510.49
Arquillos	23008	5	1734	288.35
Baeza	23009	51	15841	321.95
Bailén	23010	80	17667	452.82
Baños de la Encina	23011	6	2582	232.38
Beas de Segura	23012	9	5130	175.44
Begíjar	23014	7	3029	231.10
Bélmez de la Moraleda	23015	10	1567	638.16
Benatae	23016	0	448	0.00
Cabra del Santo Cristo	23017	9	1779	505.90





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Cambil	23018	21	2703	776.91
Campillo de Arenas	23019	0	1760	0.00
Canena	23020	1	1831	54.61
Carboneros	23021	0	615	0.00
La Carolina	23024	29	15261	190.03
Castellar	23025	10	3314	301.75
Castillo de Locubín	23026	12	4058	295.71
Cazalilla	23027	3	824	364.08
Cazorla	23028	24	7441	322.54
Chiclana de Segura	23029	1	965	103.63
Chilluévar	23030	3	1434	209.21
Escañuela	23031	6	950	631.58
Espeluy	23032	0	619	0.00
Frailes	23033	9	1575	571.43
Fuensanta de Martos	23034	2	3074	65.06
Fuerte del Rey	23035	15	1357	1105.38
Génave	23037	0	611	0.00
La Guardia de Jaén	23038	59	5011	1177.41
Guarromán	23039	8	2724	293.69
Lahiguera	23040	9	1710	526.32
Higuera de Calatrava	23041	1	619	161.55
Hinojares	23042	0	401	0.00
Hornos	23043	0	601	0.00
Huelma	23044	20	5776	346.26
Huesa	23045	2	2489	80.35
Ibros	23046	2	2832	70.62
La Iruela	23047	13	1899	684.57
Iznatoraf	23048	0	960	0.00
Jabalquinto	23049	5	2039	245.22
Jaén	23050	792	112999	700.89
Jamilena	23051	6	3293	182.20
Jimena	23052	8	1284	623.05
Jódar	23053	10	11667	85.71
Larva	23054	1	472	211.86
Linares	23055	397	57414	691.47
Lopera	23056	6	3665	163.71
Lupión	23057	3	842	356.29
Mancha Real	23058	62	11264	550.43
Marmolejo	23059	71	6812	1042.28
Martos	23060	68	24215	280.82
Mengíbar	23061	38	9941	382.26
Montizón	23062	5	1725	289.86
Navas de San Juan	23063	3	4517	66.42
Noalejo	23064	0	1970	0.00
Orcera	23065	4	1811	220.87
Peal de Becerro	23066	13	5266	246.87
Pegalajar	23067	9	2919	308.32
Porcuna	23069	51	6235	817.96
Pozo Alcón	23070	9	4673	192.60
Puerta de Génave	23071	5	2159	231.59
La Puerta de Segura	23072	16	2268	705.47
Quesada	23073	1	5209	19.20
Rus	23074	5	3547	140.96





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Sabiote	23075	6	3918	153.14
Santa Elena	23076	0	888	0.00
Santiago de Calatrava	23077	0	699	0.00
Santisteban del Puerto	23079	15	4472	335.42
Santo Tomé	23080	34	2139	1589.53
Segura de la Sierra	23081	30	1790	1675.98
Siles	23082	5	2241	223.11
Sorihuela del Guadalimar	23084	0	1100	0.00
Torreblascopedro	23085	9	2546	353.50
Torredelcampo	23086	90	14247	631.71
Torredonjimeno	23087	47	13696	343.17
Torreperogil	23088	25	7276	343.60
Torres	23090	2	1406	142.25
Torres de Albánchez	23091	0	787	0.00
Úbeda	23092	143	34345	416.36
Valdepeñas de Jaén	23093	3	3714	80.78
Vilches	23094	42	4436	946.80
Villacarrillo	23095	50	10726	466.16
Villanueva de la Reina	23096	79	3081	2564.10
Villanueva del Arzobispo	23097	10	8193	122.06
Villardompardo	23098	8	965	829.02
Los Villares	23099	33	6014	548.72
Villarrodrigo	23101	0	405	0.00
Cárcheles	23901	2	1363	146.74
Bedmar y Garciez	23902	13	2642	492.05
Villatorres	23903	52	4316	1204.82
Santiago-Pontones	23904	18	2956	608.93
Arroyo del Ojanco	23905	14	2288	611.89
Alameda	29001	9	5372	167.54
Alcaucín	29002	3	2230	134.53
Alfarnate	29003	1	1069	93.55
Alfarnatejo	29004	0	377	0.00
Algarrobo	29005	20	6444	310.37
Algatocín	29006	3	793	378.31
Alhaurín de la Torre	29007	210	40345	520.51
Alhaurín el Grande	29008	132	24705	534.30
Almáchar	29009	5	1811	276.09
Almargen	29010	6	1954	307.06
Almogía	29011	12	3715	323.01
Álora	29012	59	12985	454.37
Alozaina	29013	5	2051	243.78
Alpandeire	29014	0	260	0.00
Antequera	29015	237	41239	574.70
Árchez	29016	1	385	259.74
Archidona	29017	45	8238	546.25
Ardales	29018	10	2500	400.00
Arenas	29019	2	1156	173.01
Arriate	29020	13	4102	316.92
Atajate	29021	0	168	0.00
Benadalid	29022	0	215	0.00
Benahavís	29023	40	8085	494.74
Benalauría	29024	1	438	228.31
Benalmádena	29025	415	68128	609.15





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Benamargosa	29026	1	1514	66.05
Benamocarra	29027	5	3011	166.06
Benaolán	29028	0	1476	0.00
Benarrabá	29029	1	455	219.78
El Borge	29030	7	930	752.69
El Burgo	29031	1	1800	55.56
Campillos	29032	22	8444	260.54
Canillas de Aceituno	29033	0	1677	0.00
Canillas de Albaida	29034	0	716	0.00
Cañete la Real	29035	17	1665	1021.02
Carratraca	29036	2	731	273.60
Cartajima	29037	0	253	0.00
Cártama	29038	121	26259	460.79
Casabermeja	29039	17	3522	482.68
Casarabonela	29040	9	2502	359.71
Casares	29041	17	6515	260.94
Coín	29042	163	22147	735.99
Colmenar	29043	7	3376	207.35
Comares	29044	0	1315	0.00
Cómpeta	29045	4	3922	101.99
Cortes de la Frontera	29046	12	3101	386.97
Cuevas Bajas	29047	21	1395	1505.38
Cuevas del Becerro	29048	5	1589	314.66
Cuevas de San Marcos	29049	13	3648	356.36
Cútar	29050	2	607	329.49
Estepona	29051	443	68286	648.74
Faraján	29052	0	253	0.00
Frigiliana	29053	7	3009	232.64
Fuengirola	29054	328	80309	408.42
Fuente de Piedra	29055	7	2596	269.65
Gaucín	29056	5	1576	317.26
Genalguacil	29057	3	410	731.71
Guaro	29058	11	2260	486.73
Humilladero	29059	18	3286	547.78
Igualeja	29060	3	763	393.18
Istán	29061	5	1469	340.37
Iznate	29062	0	868	0.00
Jimera de Líbar	29063	0	372	0.00
Jubrique	29064	0	528	0.00
Júzcar	29065	0	232	0.00
Macharaviaya	29066	0	480	0.00
Málaga	29067	4825	574654	839.64
Manilva	29068	51	15528	328.44
Marbella	29069	1807	143386	1260.23
Mijas	29070	332	82742	401.25
Moclínejo	29071	2	1271	157.36
Mollina	29072	18	5149	349.58
Monda	29073	10	2594	385.51
Montejaque	29074	0	964	0.00
Nerja	29075	57	21091	270.26
Ojén	29076	20	3702	540.25
Parauta	29077	6	251	2390.44
Periana	29079	3	3048	98.43





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Pizarra	29080	26	9226	281.81
Pujerra	29081	0	301	0.00
Rincón de la Victoria	29082	238	47179	504.46
Riogordo	29083	13	2724	477.24
Ronda	29084	182	33877	537.24
Salares	29085	0	169	0.00
Sayalonga	29086	4	1681	237.95
Sedella	29087	0	606	0.00
Sierra de Yeguas	29088	17	3346	508.07
Teba	29089	22	3760	585.11
Tolox	29090	2	2107	94.92
Torrox	29091	21	17234	121.85
Totalán	29092	0	746	0.00
Valle de Abdalajís	29093	18	2542	708.10
Vélez-Málaga	29094	346	81643	423.80
Villanueva de Algaidas	29095	5	4176	119.73
Villanueva del Rosario	29096	12	3356	357.57
Villanueva del Trabuco	29097	26	5299	490.66
Villanueva de Tapia	29098	3	1476	203.25
Viñuela	29099	1	2034	49.16
Yunquera	29100	10	2864	349.16
Torremolinos	29901	484	68661	704.91
Villanueva de la Concepción	29902	29	3296	879.85
Montecorto	29903	4	593	674.54
Serrato	29904	1	477	209.64
Aguadulce	41001	2	2020	99.01
Alanís	41002	6	1723	348.23
Albaida del Aljarafe	41003	5	3197	156.40
Alcalá de Guadaíra	41004	189	75279	251.07
Alcalá del Río	41005	19	12029	157.95
Alcolea del Río	41006	7	3373	207.53
La Algaba	41007	70	16374	427.51
Algámitas	41008	13	1255	1035.86
Almadén de la Plata	41009	0	1355	0.00
Almensilla	41010	13	6080	213.82
Arahal	41011	97	19526	496.77
Aznalcázar	41012	34	4586	741.39
Aznalcóllar	41013	2	6091	32.84
Badolatosa	41014	1	3078	32.49
Benacazón	41015	9	7241	124.29
Bollullos de la Mitación	41016	16	10787	148.33
Bormujos	41017	56	21972	254.87
Brenes	41018	23	12471	184.43
Burguillos	41019	24	6716	357.36
Las Cabezas de San Juan	41020	38	16417	231.47
Camas	41021	65	27509	236.29
La Campana	41022	1	5276	18.95
Cantillana	41023	45	10684	421.19
Carmona	41024	60	28531	210.30
Carrión de los Céspedes	41025	1	2544	39.31
Casariche	41026	11	5456	201.61
Castilblanco de los Arroyos	41027	6	4864	123.36
Castilleja de Guzmán	41028	6	2821	212.69





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
Castilleja de la Cuesta	41029	44	17418	252.61
Castilleja del Campo	41030	0	629	0.00
El Castillo de las Guardas	41031	1	1443	69.30
Cazalla de la Sierra	41032	6	4718	127.17
Constantina	41033	38	5896	644.50
Coria del Río	41034	71	30777	230.69
Coripe	41035	1	1251	79.94
El Coronil	41036	3	4746	63.21
Los Corrales	41037	6	3941	152.25
Dos Hermanas	41038	454	133968	338.89
Écija	41039	87	39873	218.19
Espartinas	41040	43	15791	272.31
Estepa	41041	64	12505	511.80
Fuentes de Andalucía	41042	12	7111	168.75
El Garrobo	41043	2	790	253.16
Gelves	41044	35	10184	343.68
Gerena	41045	26	7585	342.78
Gilena	41046	5	3727	134.16
Gines	41047	27	13420	201.19
Guadalcanal	41048	1	2627	38.07
Guillena	41049	22	12788	172.04
Herrera	41050	11	6461	170.25
Huévar del Aljarafe	41051	1	3015	33.17
Lantejuela	41052	0	3814	0.00
Lebrija	41053	126	27524	457.78
Lora de Estepa	41054	1	862	116.01
Lora del Río	41055	24	18662	128.60
La Luisiana	41056	5	4576	109.27
El Madroño	41057	0	278	0.00
Mairena del Alcor	41058	64	23550	271.76
Mairena del Aljarafe	41059	180	46089	390.55
Marchena	41060	68	19457	349.49
Marinaleda	41061	1	2627	38.07
Martín de la Jara	41062	4	2704	147.93
Los Molares	41063	3	3480	86.21
Montellano	41064	58	7056	822.00
Morón de la Frontera	41065	62	27627	224.42
Las Navas de la Concepción	41066	2	1559	128.29
Olivares	41067	14	9394	149.03
Osuna	41068	80	17560	455.58
Los Palacios y Villafranca	41069	50	38354	130.36
Palomares del Río	41070	15	8767	171.10
Paradas	41071	47	6908	680.37
Pedraza	41072	8	5194	154.02
El Pedroso	41073	9	2018	445.99
Peñaflor	41074	4	3656	109.41
Pilas	41075	32	13974	229.00
Pruna	41076	0	2603	0.00
La Puebla de Cazalla	41077	28	10979	255.03
La Puebla de los Infantes	41078	0	2991	0.00
La Puebla del Río	41079	16	11868	134.82
El Real de la Jara	41080	2	1503	133.07
La Rinconada	41081	115	38628	297.71





Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica

Municipio	CODIGOINE	Casos	poblacion	incidencia
La Roda de Andalucía	41082	26	4183	621.56
El Ronquillo	41083	2	1364	146.63
El Rubio	41084	5	3408	146.71
Salteras	41085	27	5530	488.25
San Juan de Aznalfarache	41086	211	21416	985.24
Sanlúcar la Mayor	41087	20	13808	144.84
San Nicolás del Puerto	41088	0	596	0.00
Santiponce	41089	8	8554	93.52
El Saucejo	41090	3	4284	70.03
Sevilla	41091	2786	688592	404.59
Tocina	41092	10	9501	105.25
Tomares	41093	105	25359	414.05
Umbrete	41094	27	8894	303.58
Utrera	41095	102	50728	201.07
Valencina de la Concepción	41096	15	7751	193.52
Villamanrique de la Condesa	41097	9	4459	201.84
Villanueva del Ariscal	41098	10	6610	151.29
Villanueva del Río y Minas	41099	8	4858	164.68
Villanueva de San Juan	41100	1	1120	89.29
Villaverde del Río	41101	11	7818	140.70
El Viso del Alcor	41102	64	19266	332.19
Cañada Rosal	41901	5	3320	150.60
Isla Mayor	41902	3	5839	51.38
El Cuervo de Sevilla	41903	16	8610	185.83
El Palmar de Troya	41904	0	2340	0.00



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Acuerdo de 8 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 8 de septiembre.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 19, que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otras, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, OMS en adelante, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. Se trata de medidas de contención extraordinarias que se establecen por las autoridades de salud pública. Andalucía cuenta con un sólido Sistema de Vigilancia Epidemiológica desde el que se realiza una monitorización exhaustiva y permanente de todos los casos. Se hace un llamamiento a la población para que sigan las recomendaciones que se vayan realizando, en revisión permanente, de acuerdo a como vaya evolucionando la enfermedad.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública relacionada en los párrafos anteriores, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Mediante Acuerdo de 26 de marzo de 2020, el Consejo de Gobierno tomó conocimiento de las medidas implementadas por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios en relación con la medicalización y dotación de recursos de los centros residenciales como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus COVID-19.

No obstante, la pandemia sigue evolucionando y es necesario conocer los datos actualizados a fecha 8 de septiembre sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos del COVID-19 en los centros residenciales de la Comunidad Autónoma, por ello

se adjunta al presente Acuerdo el informe elaborado sobre ello por la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios.

Por todo ello, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la repercusión que la enfermedad COVID-19 tiene en las personas mayores, así como en el sector económico de los centros residenciales de personas mayores, y de la vulnerabilidad de dicho colectivo, se considera oportuno y conveniente que dicho informe sea conocido por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2020,

A C U E R D A

Tomar conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 8 de septiembre.

Sevilla, 8 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía



Informe de situación de centros residenciales

Fecha: 8 de septiembre 2020

- 1 -



INFORME DE RESULTADOS

Seguimiento proactivo de centros residenciales.

El pasado 23 de marzo de 2020, con el inicio de la pandemia, se habilitó una plataforma corporativa en la cual las Enfermeras Gestoras de Casos (EGC) han registrado cada día la situación de todos los centros sociosanitarios que se encuentran en seguimiento proactivo.

En el día de hoy:

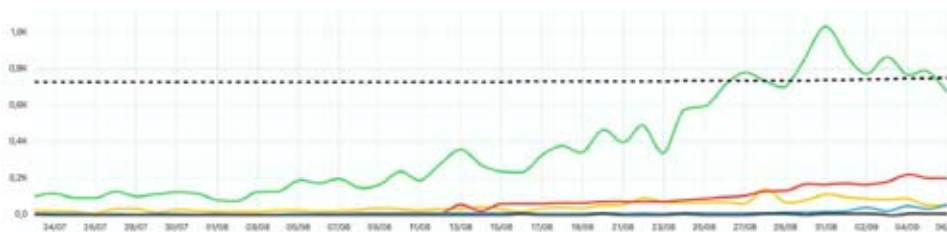
Nº de centros sobre los que se realiza seguimiento proactivo	1.107
Nº de centros con casos confirmados	98
Nº de centros con casos confirmados solo en residentes	11
Nº de centros con casos confirmados solo en trabajadores	70
Nº de centros con casos confirmados en residentes y trabajadores	17

Teniendo en cuenta estos datos, **un 91,4% de los centros NO presentan casos de COVID-19.**

Residentes y trabajadores: casos confirmados, con síntomas de sospecha o en aislamiento preventivo en Andalucía.

	Residentes	Trabajadores
Sin síntomas en aislamiento preventivo	746	
Con síntomas de sospecha	153	81
Casos Confirmados	357+ 79 ingresados	229 + 1 ingresado

Evolución de casos con síntomas de sospecha y casos confirmados



- 2 -



Situación por provincias.

	Residentes			Trabajadores	
	En Aislamiento preventivo	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados	Con síntomas de sospecha	Casos confirmados
Almería	31	10	83+4 ing.	3	45
Cádiz	132	23	108+ 15 ing	4	34
Córdoba	130	4	19+ 3 ingr	22	33
Granada	94	4	7+ 1 ingr	1	2
Huelva	27	4	0 + 1 ingr	3	3
Jaén	48	67	8+ 3ingr	2	13
Málaga	216	34	109+ 15ingr	44	77
Sevilla	68	7	23 + 37 ingr	2	22+1 ingr

Residencias y centros con casos confirmados.

Residentes			
Distrito	Municipio	Residencia	Nº de confirmados
DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	Centro Residencial para Personas Mayores Puerto Luz Resort	93
DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	VITALIA TEATINOS	67
DSAP Almería	Almería	Centro Residencial para Personas Mayores el Zapillo	52
DSAP Almería	Terque	Centro Residencial de Personas Mayores el Manantial	31
DSAP Málaga / Guadalhorce	Coín	ASOCIACION DE PADRES EN PRO DE DISCAPACITADOS_PRODICC	25
AS Sur de Córdoba	Luque	Residencia Municipal de Personas Mayores	18
AS Sevilla Norte / Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Centro Residencial Vitalia Mairena	14
DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	R.A SANTA BEATRIZ DULTOS	12
AS Este de Sevilla	Algámitas	Centro Residencial Municipal de Algámitas	9



DS Jaén	Fuerte del Rey	Residencia para Personas Mayores Buenos Aires	7
DSAP Granada / Metropolitano	Granada	CASA HOGAR FAISEM	4
DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial Aldea la Quinta Health Resort	4
DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	HOSPITAL PSIQUI;TRICO SAN FRANCISCO DE ASIS	3
DSAP Costa del Sol	Estepona	Centro Residencial para Personas Mayores Isdabe	2
AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores Domusvi Monte Alto	2
AS Este de Málaga	Nerja	TALLER DE LA AMISTAD	2
DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	EL BUEN SAMARITANO	1
DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	AMAPPACE	1
DSAP Málaga / Guadalhorce	Alhaurin de la Torre	DOMUSVI FUENTESOL	1
DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial para Mayores Orpea Granada	1
DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial para Personas Mayores Claret Granada	1
DSAP Granada / Metropolitano	Loja	Centro Residencial Nuestra Sra de la Misericordia li	1
DSAP Costa del Sol	Mijas	ADIMI MIJAS	1
DSAP Costa del Sol	Marbella	SAD UGC SAN PEDRO DE ALC;NTARA	1
DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Ntra Sra de los Dolores	1
DS Jaén Norte	Linares	C.A.M.P LINARES	1
AS Jerez / Sierra Norte	Jerez de la Frontera	Centro Residencial para Personas Mayores Centro de Acogida San Jose	1
AS Este de Málaga	Vélez-Málaga	Centro Residencial Caleta del Sol	1
DSAP Costa del Sol	Marbella	SAD UGC San Pedro de Alcántara	1
Trabajadores			
Distrito	Municipio	Residencia	Nº de confirmados
DSAP Almería	Almería	Centro Residencial para Personas Mayores el Zapillo	25
DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	Centro Residencial para Personas Mayores Puerto Luz Resort	24
DSAP Málaga / Guadalhorce	Coín	ASOCIACION DE PADRES EN PRO DE DISCAPACITADOS PRODICO	21
AS Sur de Córdoba	Luque	Residencia Municipal de Personas Mayores	18
DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	VITALIA TEATINOS	17



AS Sevilla Norte / Aljarafe	Mairena del Aljarafe	MATER E MAGISTRA	11
DSAP Almería	Terque	Centro Residencial de Personas Mayores el Manantial	10
AS Sevilla Norte / Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Centro Residencial Vitalia Mairena	5
DS Jaén	Fuerte del Rey	Residencia para Personas Mayores Buenos Aires	4
DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial para Personas Mayores Orpea Puerto Banús	4
DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	EL BUEN SAMARITANO	4
AS Sur de Córdoba	Lucena	Residencia Amara	3
DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Puerto de Santa María, El	R.A SANTA BEATRIZ DULTOS	3
DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN FRANCISCO DE ASIS	3
AS Campo de Gibraltar	Barrios, Los	Centro Residencial Ntra. Sra. del Rosario	2
AS Este de Sevilla	Algámitas	Centro Residencial Municipal de Algámitas	2
AS Nordeste de Almería	Pulpí	Residencia para Personas Mayores Cortijo Colorao	2
AS Sur de Córdoba	Cabra	Residencia Juan Muñoz	2
AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores la Casa Grande	2
AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Centro Residencial Guadaíra	2
DS Jaén Norte	Carolina, La	Residencia para Personas Mayores Viña del Rey	2
DSAP Almería	Almería	Residencia de Mayores Virgen de la Esperanza	2
DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	RESIDENCIA FEPAMIC	2
DSAP Costa del Sol	Torremolinos	Centro Residencial los Olivos	2
DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial Domusvi Azalea	2
DSAP Huelva Costa / Condado Campiña	Palma del Condado, La	Residencia de Mayores DomusVi Condado	2
DSAP Málaga / Guadalhorce	Málaga	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	2
DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Centro de Menores JACARANDA	2
DSAP Poniente de Almería	Roquetas de Mar	Asociacion Verde Mar , Unidad de convivencia.	2
AS Campo de Gibraltar	Barrios, Los	Centro Residencial San Ramon Nonato	1
AS Campo de Gibraltar	Algeciras	Centro Residencial para Personas Mayores de Algeciras	1



AS Este de Málaga	Vélez-Málaga	Vivienda Tutelada Santa Rita Velez M-laga	1
AS Granada Nordeste	Guadix	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS SANTO ANGEL	1
AS Norte de Córdoba	Belalcázar	Residencia Municipalde Mayores Ntra. Sra. de Gracia de Alcantarilla	1
AS Norte de Córdoba	Peñarroya-Pueblonuevo	Residencia para Mayores Santa Bárbara	1
AS Norte de Córdoba	Viso, El	Residencia para Personas Mayores Nuestra Señora del Carmen	1
AS Norte de Córdoba	Fuente Obejuna	Centro Residencial los Angeles	1
AS Sevilla Norte / Aljarafe	Rinconada, La	Centro Residencial Centro Sociosanitario la Rinconada " VITALIA"	1
AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Residencia Albasur	1
AS Sur de Córdoba	Priego de Córdoba	Residencia Esparragal "Psicodeficientes"	1
AS Sur de Córdoba	Lucena	Centro Residencial San Juan de Dios	1
AS Sur de Córdoba	Castro del Río	Centro Residencial Jesus Nazareno	1
AS Sur de Córdoba	Carcabuey	Centro Residencial Virgen del Castillo	1
AS Sur de Córdoba	Benamejí	Centro Residencial para Personas Mayores Santa Teresa de Jesús	1
AS Sur de Córdoba	Lucena	Centro Residencial para Mayores Nueva Aurora	1
AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia para Personas Mayores Ilunion Sociosanitario	1
AS Sur de Córdoba	Baena	Residencia Hogar San Francisco	1
AS Sur de Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Centro Residencial la Milagrosa	1
DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Altos de Jontoya	1
DS Jaén	Torredonjimeno	Centro Residencial para Personas Mayores Ntra Sra de los Desamp.	1
DS Jaén	Jaén	Centro Residencial Santa Teresa	1
DS Jaén	Jaén	Residencia para Personas Mayores Sebastian Estepa Llaurens	1
DS Jaén Norte	Villanueva de la Reina	Centro Residencial Reina Sofia	1
DS Jaén Norte	Linares	Centro Residencial Santa Teresa de Jesus	1
DS Jaén Norte	Linares	C.A.M.P LINARES	1
DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Vejer de la Frontera	Centro Residencial San Lazaro	1
DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Cádiz	Centro Residencial Domusvi Micaela Aramburu	1
DSAP Bahía de Cádiz / La Janda	Cádiz	Residencia de Mayores Jose Matia Calvo	1
DSAP Córdoba / Guadalquivir	Córdoba	Centro Residencial Orpea Córdoba Centro	1



DSAP CÚrdoba / Guadalquivir	CÚrdoba	Centro Residencial Jesus Nazareno	1
DSAP CÚrdoba / Guadalquivir	Montoro	Hospital-Asilo Jesus Nazareno	1
DSAP CÚrdoba / Guadalquivir	AlmodÚvar del Río	Residencia para Personas Mayores el Mirador	1
DSAP Costa del Sol	Estepona	Residencia de Pensionistas Validos - Estepona	1
DSAP Costa del Sol	Marbella	Centro Residencial Aldea la Quinta Health Resort	1
DSAP Granada / Metropolitano	Granada	Centro Residencial para Personas Mayores Claret Granada	1
DSAP Huelva Costa / Condado CampiÓa	Bollullos Par del Condado	Centro de día ocupacional COPRODIS	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	DO—A EMILIA	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	GUADALMAR	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	CASA HOGAR JORGE SILVELA	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	DULCE NOMBRE	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	AUTISMO M;lAGA_APNA_(CENTRO AUTISMO PINARES)	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS COLICHET	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	LA CORACHA	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	RESIDENCIA SANTA CLARA	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	AMAPPACE	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	JUAN GONZ;LEZ	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	HERMANAS HOSPITALARIAS PADRE BENITO MENNI	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	NUESTRA SEÑORA DE LOS ;NGELES II	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Málaga	BALLESOL CERRADO DE CALDERÓN	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Casarabonela	EL BUIFARAN	1
DSAP M-laga / Guadalhorce	Alhaur;n de la Torre	MANUEL DOVADO	1



DSAP M.laga / Guadalhorce	Alhaurín de la Torre	DOMUSVI FUENTESOL	1
DSAP M.laga / Guadalhorce	Rincón de la Victoria	ALMUDENA (RESIDENCIA DE ALZHEIMER)	1
DSAP M.laga / Guadalhorce	Rincón de la Victoria	ORPEA M¡LAGA	1
DSAP Poniente de Almería	Vícar	Centro Residencial Fuente Vicar	1
DSAP Poniente de Almería	Ejido, El	Centro Residencial Ciudad de el Ejido	1

Medicalización de centros residenciales.

En la actualidad se realiza la adaptación clínica del espacio residencial y la coordinación asistencial con servicios de Medicina Interna del hospital de referencia los siguientes centros residenciales:

Provincia	Residencias medicalizadas
Almería	Residencia El Zapillo
Almería	Centro residencial el Manantial (Terque)

Test realizados

Primera fase del 9 al 20 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	49.766	761
Trabajadores	33.595	266
TOTAL	83.361	1.027
Segunda fase del 21 de abril 30 de abril		
	Test realizados	Positivos
Residentes	12.688	407
Trabajadores	10.278	127
TOTAL	22.966	534
Tercera fase del 15 al 24 de julio		
	Test realizados	Positivos
Residentes	42.950	407
Trabajadores	32.797	126
TOTAL	75.747	533
Test realizados en CEAR, centros de acogida, viviendas tuteladas		



	Test realizados	Positivos
Residentes	7.141	140
Trabajadores	9.269	62
TOTAL	16.410	202
Test realizados en servicio de ayuda a domicilio		
	Test realizados	Positivos
	22.457	124
Test realizados en centros sociosanitarios para nuevos ingresos o vuelta de vacaciones de residentes y trabajadores (desde el 24 de julio hasta el 3 de septiembre)		
	Test realizados	Positivos
Residentes	906	3
Trabajadores	2.738	7
TOTAL	3644	10

Cribado en residencias de mayores y discapacidad a partir del 4 de septiembre		
	Test realizados	Positivos
Residentes	61	1
Trabajadores	71	0
TOTAL	132	1
Total Test Realizados	224.697	2.432

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha 7 de julio de 2020, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***9028**.

Primer apellido: Ortega.

Segundo apellido: Álvarez.

Nombre: Sonia.

Código P.T.: 9765810.

Puesto de trabajo: Sv. Proyectos e Iniciativas Emprendedoras.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Centro destino: Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo Primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 18 de junio de 2020, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del reglamento general anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***7818**.

Primer apellido: Lorenzo.

Segundo apellido: Serrano.

Nombre: Luis Javier.

Código P.T.: 8146010.

Puesto de Trabajo: Sv Comercio.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro Directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro Destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero 2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 13 de julio de 2020, al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***4738**.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Jorge Enrique.

Código P.T.: 13819910.

Puesto de Trabajo: Sv. Gestión Proc. Apoyo Mejora Empleabil.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el dispongo primero.2.e) de la Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de fecha 27 de julio de 2020 al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz.

A N E X O

DNI: ***8921**.

Primer apellido: Castellano.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: Carolina.

Código P.T.: 1676710.

Puesto de trabajo: Sv. Formación para el Empleo.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Centro destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 20 de julio de 2020 (BOJA núm. 142 de 24.7.2020), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***5709**.
Primer apellido: García .
Segundo apellido: Soto.
Nombre: Raquel.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador.
Código: 9332910.
Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 22 de julio de 2020 se publicó la Resolución de 16 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Pediátrica, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA CIRUGÍA PEDIÁTRICA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			19
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	4
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	3
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Torácica, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 15 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad de Cirugía Torácica, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Torácica, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA CIRUGÍA TORÁCICA - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	2
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la citada Resolución de 26 de junio de 2020.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 y en la base 11 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 26 de junio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 126, de 2 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/de los recursos potestativos de reposición antes mencionados, interpuestos contra dicha Resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Cuarto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Quinto. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			38
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	4
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	3
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	3
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	3
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	4
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DE VALME	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 15 de mayo de 2020 se publicó la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA RADIOFÍSICA HOSPITALARIA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			31
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	3
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	3
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	4
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 15 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de promoción interna y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

FEA NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
SEVILLA	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 7 de mayo), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 86, de 7 de mayo), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la citada Resolución de 24 de abril de 2020.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 y en la base 11 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud 2020 (BOJA núm. 86, de 7 de mayo), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud 2020 (BOJA núm. 86, de 7 de mayo), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/de los recursos potestativos de reposición antes mencionados, interpuestos contra dicha resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Cuarto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Quinto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA ONCOLOGÍA MÉDICA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			59
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	4
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFÍA	4
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	5
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	5
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	6
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	9
	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
	8925	HOSPITAL DE VALME	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 8 de julio de 2020 se publicó la Resolución de 2 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área especialidad Otorrinolaringología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			60
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	3
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	3
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	2
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	5
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	7
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL DE VALME	4
	8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 130, de 8 de julio de 2020 se publicó la Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA DERMATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA Y VENEREOLÓGIA - ACCESO LIBRE			
			TOTAL PLAZAS:
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	2
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSP.UNIV.REINA SOFIA	3
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	4
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4926	HOSP.UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	4
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	5
	8925	HOSPITAL DE VALME	1
	8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica por el sistema de acceso libre, y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 19 de junio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los tribunales calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los tribunales calificadores en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto, se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución, de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud 2020 (BOJA núm. 122, de 26 de junio), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la citada Resolución de 19 de junio de 2020.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 y en la base 11 del anexo de la Resolución, de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución, de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud 2020 (BOJA núm. 122, de 26 de junio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución, de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud 2020 (BOJA núm. 122, de 26 de junio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición antes mencionados, interpuestos contra dicha resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Cuarto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Neurofisiología Clínica, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Quinto. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual,

deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el dictamen técnico facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 03.07.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS::			35
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	3
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSP. UNIV. REINA SOFIA	2
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4926	HOSP. UNIV. SAN CECILIO	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	3
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	3
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA	6
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	5
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 7 de mayo de 2020 se publicó la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL-PROMOCIÓN INTERNA				
			TOTAL PLAZAS:	1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	1	

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Inmunología, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 26 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 17 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Inmunología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Inmunología, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA INMUNOLOGÍA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			9
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	2
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO	2

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 7 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Endocrinología y Nutrición, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

FEA ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN - PROMOCIÓN INTERNA			
TOTAL PLAZAS:			1
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
MÁLAGA	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 25 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 18 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.»

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiofísica Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General de Personal, P.S. (Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 3.7.2020), el Director General de Gestión Económica y Servicios, José Antonio Miranda Aranda.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

FEA RADIOFÍSICA HOSPITALARIA-ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			3
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
MÁLAGA	7921	HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de septiembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir temporalidades del puesto de F.E.A. Obstetricia y Ginecología para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1.992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
F.E.A .Obstetricia y Ginecología	Facultativo Especialista en Obstetricia y Ginecología.	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAObGASCST-201

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página Web, www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 8 de septiembre de 2020.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de julio de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesor Titular de Universidad).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre) que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 28 de octubre).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100%, por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Boletín Oficial del Estado de 4 de julio); igualmente por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 15 de diciembre), así como por la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 24 de diciembre); a la vista del contenido de las Ofertas de Empleo Público de Personal de esta Universidad, de 26 de noviembre de 2019 y de 30 de abril de 2020, publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 2019 (corregida en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de enero de 2020) y de 6 de mayo de 2020 respectivamente, y una vez autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de las mencionadas Ofertas de Empleo Público, por Órdenes de 26 de diciembre de 2019 y de 22 de mayo de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía,

Este rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de julio de 2020.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29) El Vicerrector, Manuel Antonio García Sedeño.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz en el Centro Cultural Reina Sofía (Paseo Carlos III, núm. 9 - 11003 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión juzgadora.

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. Prueba.

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14.º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán

acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A N E X O I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Civil» (DF4918). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho Civil.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (DF4919). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Financiera y Contabilidad» (DF4934). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita:

Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Contabilidad Social y Medioambiental.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4920). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Actividades Físicas en el Medio Natural y su relación con el rendimiento deportivo y la salud.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4921). Ramas de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Patrones de actividad física, comportamientos sedentarios, niveles de condición física e indicadores de salud positiva y académicos en escolares andaluces sanos: estudios en centros educativos.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4922). Ramas de conocimiento: Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Respuestas Fisiológicas y bioquímicas del músculo esquelético humano al ejercicio.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Educación Física y Deportiva» (DF4932). Ramas de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Condición física como herramienta de diagnóstico y prevención primaria del riesgo cardiovascular. Identificación de perfiles en base a los componentes del ideal de salud cardiovascular para el diseño de estrategias de intervención.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas» (DF4923). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Organización de Empresas» (DF4931). Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos y Dirección Estratégica.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Prehistoria» (DF4927). Ramas de conocimiento: Arte y Humanidades. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Neolítico en el Sur de la Península Ibérica y Norte de África.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica» (DF4929). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Desarrollo de metodología analítica rápida y su aplicación en química forense y agroalimentación.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Física» (DF4924). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Física. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Síntesis de Nanopartículas y Preparación de Sistemas Nanofluidicos con Aplicación en Energía Solar.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica» (DF4925). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Microscopía Electrónica de catalizadores.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Orgánica» (DF4933). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Química Orgánica: Estudio de Productos Naturales con Actividad Alelopática.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología de Alimentos» (DF4930). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Valorización de residuos y subproductos de la industria agroalimentaria para la obtención de bioproductos de alto valor añadido.

A N E X O I I

COMISIONES JUZGADORAS

1. Profesor Titular de Universidad del Área de «Derecho Civil» (Df4918).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Gallego Domínguez, CU, Universidad de Córdoba.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Isabel M.^a Zurita Martín, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a M.^a Dolores Cervilla Garzón, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Corral García, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Margarita Castilla Barea, TU, Universidad de Cádiz.

2. Profesor Titular de Universidad del Área de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (Df4919).

Comisión Titular.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Eva Garrido Pérez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Cristina Sánchez-Rodas Navarro, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Gómez Muñoz, CU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Alemán Páez, CU, Universidad de Córdoba.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Francisca Fuentes Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a M.^a Luisa de la Flor Fernández, TU, Universidad de Cádiz.

3. Profesor Titular de Universidad del Área de «Economía Financiera y Contabilidad» (DF4934).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Larrán Jorge, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Herrera Madueño, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Joaquina Laffarga Briones, CU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Emiliano Ruiz Barbadillo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a María de las Nieves Gómez Aguilar, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Emma García Meca, CU, Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Profesor Titular de Universidad del Área de «Educación Física y Deportiva» (Df4920).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Jonatan Ruiz Ruiz, TU, Universidad de Granada.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Ana Carbonell Baeza, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Granero Gallegos, TU, Universidad de Almería.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Susana Aznar Laín, TU, Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal: Prof. Dr. D. Germán Vicente Rodríguez, TU, Universidad de Zaragoza.

5. Profesor Titular de Universidad del Área de «Educación Física y Deportiva» (Df4921).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. José Castro Piñero, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a M.^a del Carmen Padilla Moledo, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Alberto Nuviala Nuviala, TU, Universidad Pablo de Olavide.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Emilio José Martínez López, TU, Universidad Jaén.

Secretario: Prof. Dr. D. Julio Conde de Caveda, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a M.^a José Girela Rejón, TU, Universidad de Granada.

6. Profesor Titular de Universidad del Área de «Educación Física y Deportiva» (Df4922).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. José Antonio López Calbet, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Ana Carbonell Baeza, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. José Vicente Gutiérrez Manzanedo, TU – Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Ignacio Ara Royo, TU, Universidad Castilla La Mancha.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Cecilia Dorado García, CU, Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

Vocal: Prof. Dr. D. José Luis González Montesinos, TU, Universidad de Cádiz.

7. Profesor Titular de Universidad del Área de «Educación Física y Deportiva» (Df4932).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. José Castro Piñero, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Jonatan Ruiz Ruiz, TU, Universidad de Granada.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Susana Aznar Laín, TU, Universidad de Castilla La Mancha.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a M.^a del Carmen Padilla Moledo, TU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Bartolomé Ortega Porcel, TU, Universidad de Granada.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Palma Chillón Garzón, TU, Universidad de Granada.

8. Profesor Titular de Universidad del Área de «Organización de Empresas» (Df4923).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Macarena López Fernández, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a M.^a del Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Álvaro López Cabrales, TU, Universidad Pablo de Olavide.

Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz.

9. Profesor Titular de Universidad del Área de «Organización de Empresas» (Df4931).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Ramón Valle Cabrera, CU, Universidad Pablo de Olavide

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a M.^a del Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Macarena López Fernández, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Gloria Cuevas Rodríguez, CU, Universidad Pablo de Olavide.

10. Profesor Titular de Universidad del Área de «Prehistoria» (Df4927).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Ramón González Morales, CU, Universidad de Cantabria.

Secretario: Prof. Dr. D. José Francisco Ramos Muñoz, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dr.^a D.^a M.^a Dolores Camalich Massieu, CU, Universidad de La Laguna.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Amelia Rodríguez Rodríguez, CU, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Díez Fernández-Lomana, CU, Universidad de Burgos.

Vocal: Prof. Dr. D. Ignacio Clemente Conte, Científico de la Institución Milá y Fontanals, CSIC.

11. Profesor Titular de Universidad del Área de «Química Analítica» (Df4929).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Palma Lovillo, CU, Universidad de Cádiz

Secretario: Prof. Dr. D. José Ángel Álvarez Saura, TU, Universidad de Cádiz

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Carmen García Ruiz, CU, Universidad de Alcalá de Henares

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Carmelo García Barroso, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Ayuso Vilacides, CEU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a Gemma Montalvo García, TU, Universidad de Alcalá de Henares.

12. Profesor Titular de Universidad del Área de «Química Física» (Df4924).

Comisión Titular.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Concepción Fernández Lorenzo, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Navas Pineda, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Sánchez Coronilla, TU, Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a M.^a de los Santos Bruzón Gallego, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Rodrigo Alcántara Puerto, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Juan Antonio Anta Montalvo, CU, Universidad Pablo de Olavide.

13. Profesor Titular de Universidad del Área de «Química Inorgánica» (Df4925).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Miguel Ángel Cauqui López, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a María Jesús Fernández-Trujillo Rey, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Alberto Marinas Aramendía, CU, Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. José María Rodríguez-Izquierdo Gil, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Ana Belén Hungría Hernández, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. Carlos López Cartes, TU, Universidad de Sevilla.

14. Profesor Titular de Universidad del Área de «Química Orgánica» (Df4933).

Comisión Titular.

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Antonio Macías Domínguez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Carmen Martín Cordero, CU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Prof. Dr. D. José M.^a González Molinillo, CU, Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Rosa M.^a Varela Montoya, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof.^a Dra. D.^a Isabel López Bazzochi, CU, Universidad de La Laguna.

Vocal: Prof. Dr. D. Francisco Javier Moreno Dorado, TU, Universidad de Cádiz.

15. Profesor Titular de Universidad del Área de «Tecnología De Alimentos» (Df4930).
Comisión Titular.

Presidenta: Prof.^a Dra. D.^a Ana María Blandino Garrido, CU, Universidad de Cádiz.

Secretaria: Prof.^a Dra. D.^a Cristina Mariana Lasanta Melero, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. D. José Felipe Izquierdo Torres, CU, Universidad de Barcelona.

Comisión Suplente.

Presidente: Prof. Dr. D. Ildefonso Caro Pina, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. D. Víctor Manuel Palacios Macías, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof.^a Dra. D.^a María Luisa González San José, CU, Universidad de Burgos.

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

1. I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
2. II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación			
Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/>			
Voluntario <input type="checkbox"/>			
Especial <input type="checkbox"/>			
Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de provisión de plazas docentes vacantes, a la plaza de
en el área de Conocimiento de.....

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de
acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 165/2020, interpuesto en expediente de reintegro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 165/2020, interpuesto por El Erizo Apartamentos, S.L., contra Resolución de reintegro de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de 16 de enero de 2020, recaída en el expediente PTU2017CA-0022, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 2 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad a la medida acordada en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada para facilitar el acceso del profesorado de dicho sector a la jubilación parcial con reducción del 75% de la jornada laboral y se prorrogan al año 2021 las medidas acordadas por dicho órgano y publicadas mediante Orden de 24 de octubre de 2019.

Mediante Orden de 24 de octubre de 2019 se dio publicidad a las medidas acordadas en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada, celebrada el 30 de noviembre de 2018, para facilitar el acceso a la jubilación parcial del profesorado que presta servicios en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cobra mediante pago delegado. Las medidas acordadas se concretaban en el acceso a la jubilación parcial únicamente cuando la reducción de la jornada laboral en pago delegado del profesorado jubilado estuviera comprendida entre el 25% y el 50% de la misma, asumiendo la Administración educativa de la Junta de Andalucía el coste adicional en materia de Seguridad Social de los contratos de relevo y a tiempo parcial de la persona trabajadora jubilada. El ámbito temporal del acuerdo se extendía a los años 2019 y 2020, contemplándose la posibilidad de prorrogarlo al año 2021.

En la reunión de carácter extraordinario de la Mesa de la Enseñanza Concertada celebrada los días 10 y 16 de junio de 2020 se acordó, por unanimidad de todos sus miembros, la adopción de una medida adicional para el acceso a la jubilación parcial de este profesorado, con reducción del 75% de la jornada laboral, sin que esta medida suponga incremento de los costes soportados por la Consejería de Educación y Deporte respecto de las condiciones acordadas en la Mesa de la Enseñanza Concertada celebrada el 30 de noviembre de 2018. Asimismo se acordó la prórroga de las medidas al año 2021.

A propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente orden tiene por objeto dar publicidad a la medida acordada en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada sobre el acceso a la jubilación parcial, con reducción del 75% de la jornada laboral, del profesorado que presta servicios en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cobra mediante pago delegado, de conformidad con las condiciones que figuran en el acta de la Mesa de la Enseñanza Concertada celebrada los días 10 y 16 de junio de 2020 y que se transcriben en el punto siguiente, así como prorrogar al año 2021 las medidas acordadas por dicho órgano y publicadas mediante Orden de 24 de octubre de 2019.

Segundo. Condiciones para el acceso a la jubilación parcial con reducción del 75% de la jornada laboral.

a) El profesorado que presta servicios en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cobra mediante pago delegado podrá acceder a la jubilación parcial, con reducción de la jornada laboral comprendida entre el 25% y el 50%, en las condiciones recogidas en la Orden de 24 de octubre de 2019, por la que se da

publicidad a las medidas acordadas en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada para facilitar el acceso del profesorado de dicho sector a la jubilación parcial.

b) Asimismo, los titulares de los centros docentes, previo acuerdo entre las partes, podrán acordar el acceso a la jubilación parcial del profesorado con reducción del 75% de la jornada laboral, siempre que se cumplan los restantes requisitos recogidos en la mencionada Orden de 24 de octubre de 2019 y se respeten las condiciones que se deriven de los conciertos suscritos por la titularidad con la administración educativa.

c) La Consejería de Educación y Deporte no asumirá jubilaciones del profesorado con reducción de jornada del 75% que supongan un mayor coste que la jubilación parcial con reducción de jornada del 50%.

d) En ningún caso, la Administración educativa asignará sobredotación horaria alguna por este concepto.

Tercero. Prórroga de las medidas.

Se amplía al año 2021 el ámbito temporal para el acceso a la jubilación parcial del profesorado de la enseñanza concertada, en las condiciones recogidas en la Orden de 24 de octubre de 2019 y en la presente orden.

Cuarto. Ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación y Deporte para que, en el marco de sus competencias, dicte las Instrucciones de pago delegado necesarias para la ejecución de lo establecido en la presente orden.

Quinto. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 30 de julio de 2020, por la que amplía el plazo de modificación de la Solicitud Única establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que se cita, para los agricultores sujetos a controles mediante monitorización en la Solicitud Única 2020 (BOJA núm. 151, de 6.8.2020).

Mediante Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, publicada en el BOJA núm. 151, de 6 de agosto de 2020, se amplió el plazo de modificación de la Solicitud Única establecido en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayudas, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

En concreto, se acordó ampliar dicho plazo de modificación hasta el 10 de septiembre de 2020, siendo de aplicación a los agricultores sujetos a controles mediante monitorización de los regímenes de ayuda monitorizados incluidas en la Solicitud Única 2020, a excepción del pago específico al cultivo del algodón, de la ayuda asociada al cultivo del arroz y de la operación 10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para las aves de los arrozales andaluces, cuyos plazos de modificación se mantienen hasta el 31 de octubre de 2020.

No obstante, la ralentización de la actividad administrativa ocasionada por la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19, ha repercutido igualmente en la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la Solicitud Única 2020, retrasando la notificación del trámite de audiencia en el que se comunican las incidencias detectadas a los agricultores sujetos a controles mediante monitorización. Por todo ello, procede una nueva ampliación del plazo, fijando la fecha límite para las referidas modificaciones en el 25 de septiembre de 2020, con el propósito de que los interesados puedan comparecer en el citado trámite de audiencia presentando, en su caso, la modificación de su Solicitud Única en el plazo de 10 días.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el artículo 8 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, y el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 30 de julio de 2020, con objeto de ampliar hasta el 25 de septiembre de 2020 el plazo de modificación de la Solicitud Única para el caso de los agricultores sujetos a controles mediante monitorización, establecido en el artículo 96.2 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre.

Segundo. La presente resolución será de aplicación a los agricultores sujetos a controles mediante monitorización de los regímenes de ayuda monitorizados incluidas en la Solicitud Única 2020, a excepción del pago específico al cultivo del algodón, de la ayuda asociada al cultivo del arroz y de la operación 10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para las aves de los arrozales andaluces, cuyos plazos de modificación se mantienen hasta el 31 de octubre de 2020.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Sevilla, 4 de septiembre de 2020.- La Directora General, Consolación Vera Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Compañía Española de Petróleos, S.A., para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 1916/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la resolución de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Compañía Española de Petróleos, S.A., para el proyecto «Ejecución de obras ordinarias de urbanización de la Unidad de Actuación UE- 1, de la Modificación Puntual del Plan Especial y de Seguridad Industrial en el Área de la Bahía en el término de San Roque, sobre el Área del Complejo Petroquímico del Grupo CEPESA», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. Expediente AAU/CA/003/20, que se relaciona en el anexo.

A N E X O

Resolución de 25 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible relativo a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada presentada por la Compañía Española de Petróleos, S.A., para el proyecto «Ejecución de obras ordinarias de urbanización de la Unidad de Actuación UE- 1, de la Modificación Puntual del Plan Especial y de Seguridad Industrial en el Área de la Bahía en el término de San Roque, sobre el Área del Complejo Petroquímico del Grupo CEPESA», en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. Expediente AAU/CA/003/20.

Podrá acceder al texto íntegro de la resolución en la página web de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Cádiz, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1689/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/18/MA/0009, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas, ubicado en Playa Ferrara, término municipal de Torrox (Málaga), promovido por la mercantil Sebanrec, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita en Caparacena (Granada). (PP. 1874/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/057/18, con la denominación «Proyecto de línea eléctrica de evacuación de planta solar entre la SET de Colomera y la SET de Caparacena», en el término municipal de Pinos Puente (Granada), promovido por Watt Development SPV 4, S.L., a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 27 de agosto de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Casarabonela (Málaga). (PP. 1918/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-68573.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de muro de contención, ubicado en Partido Viñas Arias con las referencias catastrales 5836501UF3753N0000RM y 29040A026000460000FI, en el término municipal de Casarabonela.

Promovido por: Antonio Campos Campos en representación del Ayuntamiento de Casarabonela.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Cerrojo, 38, planta baja –Servicio de Dominio Público Hidráulico–, 29007 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 1 de septiembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se crea la categoría profesional estatutaria de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía establece que todas las personas tienen derecho a recibir un adecuado tratamiento del dolor y Cuidados Paliativos integrales y a la plena dignidad en el proceso de su muerte. El derecho de acceso a los Cuidados Paliativos es reiterado por el Estatuto de Autonomía en el artículo 22.2.i).

La atención sanitaria a pacientes en situación terminal y a sus familiares, constituye un problema que adquiere cada vez una mayor importancia para el sistema sanitario y para la sociedad en su conjunto.

Por razones cualitativas (sufrimiento evitable) y cuantitativas (prevalencia) el desarrollo e implementación de la atención al final de la vida debe ser un objetivo básico de toda Administración Sanitaria y en este sentido se han implementado y se están desarrollando normativas y programas a nivel internacional, nacional y autonómico.

Paralelamente al desarrollo del Plan Nacional de Cuidados Paliativos en 2001 y a la Estrategia Nacional de Cuidados Paliativos en 2007, actualizada en 2011, en la Comunidad Autónoma de Andalucía se produjo un desarrollo normativo y se elaboraron programas y documentos que vienen dando un apoyo adecuado, desde el punto de vista clínico y organizativo, a esta actividad asistencial, tan necesaria en el final de la vida.

Con motivo de la edición del I Plan de Calidad de la Consejería de Salud en el año 2002, comienzan a darse los primeros pasos para homogeneizar esta serie de recursos de Cuidados Paliativos y surge el Proceso Asistencial integrado de Cuidados Paliativos (primera edición).

Asimismo, el Plan Integral de Oncología de Andalucía (PIOA) 2003-2007 recoge los Cuidados Paliativos como una de sus líneas estratégicas, favoreciendo el desarrollo de recursos destinados a este fin para pacientes en situación terminal, fundamentalmente por enfermedad oncológica, si bien plantea también su extensión a pacientes no oncológicos.

En el año 2007, desde la Consejería de Salud, y con objeto de mejorar la calidad asistencial de la atención sanitaria que se presta a pacientes en situación terminal y a sus familias, se elabora el Proceso Asistencial Integrado de Cuidados Paliativos 2007 (segunda edición) que aborda la atención integral centrada en pacientes en situación terminal por enfermedad oncológica y no oncológica y de cualquier edad, incluida la pediátrica, así como en sus familias.

A finales del año 2007, se presenta el Plan Andaluz de Cuidados Paliativos de Andalucía 2008-2012, cuya misión es «asegurar una adecuada planificación, coordinación y gestión de los recursos sanitarios destinados a la atención de las personas en situación terminal de enfermedad oncológica o no oncológica, de cualquier edad y a sus familias, de tal forma que se garantice su alta calidad atendiendo a todas sus necesidades (físicas, psicoemocionales, sociofamiliares y espirituales), y su accesibilidad en condiciones de equidad».

Posteriormente, en el año 2010 se promulgó la Ley 2/2010, de 8 de abril, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte, constituyéndose Andalucía en la primera Comunidad Autónoma en tener este tipo de normativa. El derecho a recibir Cuidados Paliativos integrales y a la elección del domicilio para recibirlos está recogido en el artículo 12 de esta ley. Asimismo, la disposición adicional tercera de la citada Ley 2/2010, de 8 de abril, estableció que la Administración Pública Sanitaria, para el mejor cumplimiento de lo establecido en dicha ley en relación a la prestación de Cuidados

Paliativos, procuraría una formación específica de alta calidad a sus profesionales en su ámbito y promovería las medidas necesarias para disponer en el Sistema Sanitario Público de Andalucía del número y dotación adecuados de Unidades de Cuidados Paliativos y Equipos de Soporte.

Las personas en situación terminal tienen un pronóstico de vida limitado, presentan múltiples necesidades y son fuente de alta demanda asistencial con implicación de todos los niveles sanitarios. El modelo de atención sanitaria del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos se basa en la atención de estas personas y sus familias, principalmente en su domicilio, atendidas por atención primaria, que es apoyada por Equipos de Soporte de Cuidados Paliativos en función del nivel de complejidad que presente, y garantizándose en todo momento la continuidad asistencial, incluida su hospitalización si fuera necesaria.

En el Proceso Asistencial Integrado (tercera edición, año 2019) se consolida el modelo de atención integral, compartida y continuada tanto en la edad adulta como en la infancia y adolescencia. Se incorpora una correcta identificación y valoración de las personas con necesidades de Cuidados Paliativos. Se incluye la herramienta de diagnóstico de la complejidad en la adultez (IDC-Pal) y los elementos de complejidad en la infancia y adolescencia, en orden a contribuir a una eficiente gestión de los recursos implicados en la atención en el final de la vida. También incorpora a los recursos la Plataforma de Telecontinuidad de Cuidados Paliativos para facilitar la continuidad asistencial.

En la atención en Cuidados Paliativos se precisa un enfoque integral u holístico, dada la especial situación que atraviesa la persona, extremadamente vulnerable y su familia. La calidad de la práctica profesional dependerá, en gran medida, de las competencias profesionales para dar respuesta a las necesidades y expectativas de la persona y su familia a lo largo de la relación asistencial y de la dotación de recursos y la formación.

En nuestra Comunidad Autónoma se disponen de los siguientes recursos para la atención de pacientes con necesidades de Cuidados Paliativos y sus familias:

1. Recursos convencionales: Constituidos por Profesionales de Atención Primaria y Atención Hospitalaria, que den respuesta a los Cuidados Paliativos Básicos. Deben disponer de competencias transversales en la atención al final de la vida.

2. Recursos Avanzados: Constituidos por equipos multidisciplinares e integrados de profesionales, que den respuesta a las diferentes situaciones de complejidad definidas. Deben disponer de competencias específicas en Cuidados Paliativos. Están constituidos por:

a) Unidades de Cuidados Paliativos: Equipo multidisciplinar constituido por personal médico responsable y personas tituladas en Enfermería, apoyados por profesionales de Trabajo Social, Salud Mental, Enfermería Gestora de Casos hospitalaria, de la Unidad del Dolor u otros de los que se requiera interconsulta. Pueden estar ubicadas en hospitales de primer o segundo nivel o depender funcionalmente de ellos. Dan respuesta a las diferentes situaciones de complejidad definidas, a pacientes hospitalizados en diferentes Unidades de Gestión Clínica a petición de la persona profesional con titulación en Medicina responsable.

b) Equipos de Soporte:

Equipo multidisciplinar constituido por personas tituladas en Medicina y en Enfermería, apoyados por profesionales de Trabajo Social, Salud Mental, Enfermería Gestora de Casos de atención primaria y hospitalaria.

Dan apoyo a profesionales de los recursos convencionales en la atención a pacientes en situación terminal. Coordinan los ingresos programados de pacientes en situación terminal, tanto en la Unidad de Cuidados Paliativos como en las Unidades de Gestión Clínica hospitalarias al margen del circuito de atención de Urgencias.

Pueden ser:

- Equipos de soporte domiciliarios: en los hospitales de primer o segundo nivel que dan respuesta a las diferentes situaciones de complejidad en domicilio.

- Equipos de soporte mixtos: ubicados en los hospitales de ámbito comarcal, que dan respuesta a las diferentes situaciones de complejidad en domicilio y en hospital.

c) Equipo de Cuidados Paliativos Pediátricos:

Equipo multidisciplinar constituido por personas tituladas en Medicina, especialidad Pediatría, Enfermería y apoyados por profesionales de Trabajo Social, Salud Mental, Enfermería Gestora de Casos hospitalaria, y de otros profesionales de los que se requiera mediante interconsulta.

Están ubicados en los hospitales de primer nivel de cada una de las provincias. Dan soporte a las diferentes situaciones de complejidad de pacientes menores y adolescentes que se encuentren tanto en las diferentes Unidades de Gestión Clínica como en sus domicilios, al margen del circuito de la atención de Urgencias.

3. Recursos de atención urgente: Constituido por profesionales de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria, Emergencias Sanitarias (061) y los Servicios de Urgencias Hospitalarios, que asisten de manera coordinada con el resto de los recursos a pacientes en situación terminal para que la continuidad asistencial esté permanentemente garantizada.

Con el impulso que la implantación de los planes integrales y de los procesos reseñados han dado, se ha producido un notable incremento de Recursos Avanzados de atención a pacientes en situación terminal y a sus familiares.

Ha de destacarse que, en cumplimiento de este compromiso de mejora de la práctica clínica, se han elaborado en Andalucía en el año 2015, por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, los Manuales para la Acreditación de las competencias profesionales de las personas con titulación en Medicina y Enfermería que formen parte de los Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos, puesto que desde el año 2010 se disponía de un Manual de Acreditación, que permitía adquirir las competencias necesarias para dar una respuesta integral a la atención de pacientes terminales y sus familias.

Las experiencias obtenidas hasta la fecha por el funcionamiento habitual de estos Recursos Avanzados ponen de manifiesto la oportunidad de lo actuado, aunque se hace necesario continuar mejorando estas estructuras específicas para la coordinación y apoyo de la prestación de Cuidados Paliativos, con plazas específicas cuya provisión atiende, preferentemente, a la idoneidad y experiencia en este tipo de asistencia por parte del personal que pase a ocuparlas.

Los Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos son un campo específico de trabajo, con un perfil no vinculado a ninguna especialidad en Ciencias de la Salud concreta. La especificidad y complejidad de las funciones que se prestan en las Unidades de Cuidados Paliativos, Equipos de Soporte y Equipos de Cuidados Paliativos Pediátricos por el personal médico, entre otros, y la no existencia actualmente de una titulación específica de especialista ni un Área de Capacitación Específica para el desarrollo de las mismas, aconsejan la creación de una categoría profesional específica que, en base a la experiencia y formación profesional, responda con la máxima calidad y eficiencia a la asistencia que requieren pacientes que demandan esta atención, bien de forma directa, bien por derivación de los dispositivos de atención primaria u hospitalaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía. La creación de una categoría profesional específica permitirá garantizar que las personas profesionales que se incorporen a estos Recursos Avanzados posean las competencias necesarias vinculadas con la atención a la persona en situación terminal de alta complejidad y a su familia.

Debemos destacar que el Real Decreto 639/2015, de 10 de julio, por el que se regulan los Diplomas de Acreditación y los Diplomas de Acreditación Avanzada define cuáles son los criterios y el procedimiento para la creación de estos Diplomas, como instrumentos para certificar el nivel de formación alcanzado por el personal profesional sanitario en un área funcional específica de una determinada profesión o especialidad, en atención a las actividades de formación continuada acreditadas que haya desarrollado en el área funcional correspondiente. Estos tendrán carácter oficial, reserva de denominación y

validez en todo el territorio nacional y se incorporarán al Registro Estatal de Profesionales Sanitarios, con el fin de seguir incrementando las garantías de seguridad en la asistencia prestada a los pacientes. Entre los diplomas de acreditación avanzada, que certifican que el personal profesional sanitario posee determinadas competencias en función de su formación continuada y experiencia, en nuestro país parece indudable que existe consenso en cuanto a la necesidad de la regulación y desarrollo del diploma de Cuidados Paliativos.

Por su parte, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dispone en su artículo 15 que en el ámbito de cada servicio de salud se establecerán, modificarán o suprimirán las categorías de personal estatutario, de acuerdo con las previsiones en materia de representación y negociación colectiva que establece la propia ley y, en su caso, de acuerdo con los planes de ordenación de los recursos humanos regulados en su artículo 13. El artículo 14.1 de la citada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, dispone que los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito, de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de funciones, competencias y aptitudes profesionales, de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar.

El Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, atribuye en su disposición adicional cuarta a la persona titular de la Consejería de Salud la competencia para la creación, supresión, unificación o modificación de categorías, mediante orden y previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la elaboración de esta orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género.

Del mismo modo, la presente orden se adecua a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La norma atiende a razones de interés general de la población andaluza promoviendo una mejor atención sanitaria a personas con especial problemática de salud, respondiendo con eficacia a dicha necesidad; la regulación se limita al contenido imprescindible y es proporcional a sus fines; garantiza la seguridad jurídica del personal que pueda verse afectado por sus efectos; a lo largo de su tramitación se ha cumplido expresamente con la normativa sobre transparencia y acceso al proyecto; y su aplicación cumple con el principio de eficiencia al racionalizar la gestión de los recursos humanos del Servicio Andaluz de Salud en esta materia y evita cualquier carga administrativa a la ciudadanía y otras organizaciones.

En el procedimiento de elaboración de esta orden se han cumplido las previsiones contenidas en los artículos 3 y 78 y siguientes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y las contenidas en el Capítulo IV del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de la negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en aplicación del artículo 15 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en uso de las facultades conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la atribución conferida por la disposición adicional cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio,

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto la creación de la categoría profesional estatutaria de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos en el ámbito de la atención especializada en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, así como la regulación de sus funciones, requisitos, acceso, jornada laboral y retribuciones. Esta categoría profesional se incardina en el grupo de clasificación previsto en el artículo 6.2.a).1.º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Artículo 2. Creación y funciones de la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos en el ámbito de la atención especializada.

1. Se crea la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, para desempeñar sus funciones en las Unidades de Cuidados Paliativos de los hospitales, Equipos de Soporte, domiciliarios o mixtos y Equipos de Cuidados Paliativos Pediátricos.

2. Las funciones de la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos son: facilitar la asistencia integral que requieren las personas en situación avanzada terminal y sus familias, interviniendo en el proceso de atención continuada que precisan, en un Sistema Integral de Cuidados Paliativos a través del apoyo y asesoría a profesionales de Atención Primaria y Hospitalaria, la intervención asistencial directa en los casos que por su mayor complejidad resulte necesario, así como facilitar la coordinación entre la atención hospitalaria y la atención primaria y la gestión y coordinación de camas y recursos tanto hospitalarios como otros existentes en la Comunidad Autónoma andaluza.

Asimismo, desarrollará actividades tanto de carácter preventivo como asistencial, de promoción de la salud, docente, investigador o administrativo, y, en general, todas aquellas actividades encaminadas a la mejor atención de pacientes que presenten patologías que precisen de Cuidados Paliativos complejos en procesos de atención a pacientes con enfermedad terminal.

3. En los equipos de Cuidados Paliativos pediátricos dichas funciones serán desempeñadas por personal facultativo especialista en Pediatría, cuyo acceso se desarrollará de forma diferenciada, de acuerdo con lo previsto en la adicional octava del Decreto 136/2001, de 12 de junio por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 3. Titulación para el acceso a la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos.

Para acceder a la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos será requisito imprescindible estar en posesión de la titulación de alguna de las siguientes especialidades médicas: Anestesiología y Reanimación, Geriátrica, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Interna, Oncología Médica u Oncología Radioterápica, o de la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de médico de medicina general en el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 4. Selección y provisión.

La selección y provisión de plazas de la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos se realizará a través de las convocatorias de concurso de traslado y con ocasión de ser ofertadas a pruebas selectivas.

En los procesos de selección y provisión, tanto de personal fijo como temporal, el correspondiente baremo de méritos aplicable habrá de considerar curricular y

profesionalmente las competencias específicas necesarias para el desempeño que respondan a los mapas de competencias de profesionales vinculados a los Recursos Avanzados relacionados con la atención a la alta complejidad de pacientes adultos en situación terminal o, en su caso, población pediátrica.

Artículo 5. Jornada laboral.

La jornada ordinaria anual del personal médico de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos será la establecida con carácter general para el personal Facultativo Especialista de Área del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de su participación en los turnos de atención continuada que se planifiquen, con la ordenación de los recursos humanos que establece la normativa vigente.

Artículo 6. Retribuciones.

1. Las retribuciones de la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos serán las correspondientes para el personal Facultativo Especialista de Área.

2. Cuando por motivo del desempeño de sus funciones durante la jornada laboral que tengan establecida, hayan de desplazarse con carácter habitual fuera de su centro de trabajo, en el mismo o distinto núcleo poblacional, percibirán las retribuciones de complemento de productividad factor fijo por Dispersión Geográfica, en su modalidad M1, M2, M3 o M4 en función del número de Entidades de Población de cobertura del equipo en que presten sus servicios. En cualquier caso, la percepción de este complemento sustituirá a la que pudiese corresponder en materia de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

3. Las horas de asistencia que puedan desarrollarse por encima de la jornada ordinaria máxima anual establecida con carácter general para cada tipo de turno, serán retribuidas como jornada complementaria en el concepto retributivo de atención continuada en la modalidad que corresponda de acuerdo con la normativa vigente en materia de retribuciones.

Artículo 7. Integración del personal estatutario fijo.

El personal estatutario fijo de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud con categoría de personal Facultativo Especialista de Área o de Medicina de Familia que a la entrada en vigor de la presente orden desempeñe las funciones que la misma asigna a la categoría que se crea, en las Unidades de Cuidados Paliativos, Equipos de Soporte y Equipos de Cuidados Paliativos Pediátricos como Recursos Avanzados, podrá optar, en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de esta Orden, por integrarse en la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos con abandono de la anterior, o bien mantenerse en su categoría de origen.

En el supuesto de que opte por no integrarse, mantendrá su categoría de origen y la retribución propia de la misma, pudiendo continuar adscrito a las Unidades de Cuidados Paliativos, Equipos de Soporte y Equipos de Cuidados Paliativos Pediátricos como Recursos Avanzados si de la programación funcional del centro así resultara necesario para el correcto funcionamiento de éstos.

Artículo 8. Procedimiento de integración.

1. La solicitud de integración directa en la categoría correspondiente deberá formularse, en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor de la presente orden, a través de la Oficina Virtual del Profesional «E-atención al profesional» alojada en la web corporativa del Servicio Andaluz de Salud

www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

en la dirección electrónica

<https://ws027.juntadeandalucia.es/profesionales/eatencion>

cumplimentado el formulario electrónico correspondiente normalizado de solicitud de integración.

2. Para realizar dicha solicitud, se considerarán válidos a efectos de firma los sistemas establecidos por el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, por el que se regula la Administración electrónica, la simplificación de procedimientos y la racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o normativa vigente en la materia.

3. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La integración surtirá efectos el primer día del mes siguiente a aquel en el que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

5. En el caso de que se opte por la integración, la plaza que viniera ostentando la persona solicitante se reconvertirá automáticamente en plaza de la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos. No obstante, ello no alterará el carácter definitivo o provisional del destino de la persona que opte por la integración, ni supondrá la modificación en el desempeño del Cargo Intermedio o Puesto Directivo que, en su caso, tuviera asignado.

6. Corresponde al centro directivo competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud la resolución de las solicitudes de integración mediante el nombramiento en la nueva categoría.

Disposición adicional primera. Plantilla.

La creación de la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos no variará la plantilla actualmente existente de las Unidades de Cuidados Paliativos, Equipos de Soporte y Equipos de Cuidados Paliativos Pediátricos.

Disposición adicional segunda. Carrera profesional.

1. Al personal estatutario fijo que voluntariamente se integre en la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos, se le acreditará en sus retribuciones el mismo nivel de carrera profesional que tuviera acreditado en éstas con anterioridad a dicha integración.

2. A los efectos de carrera profesional, para la acreditación del tiempo de prestación efectiva de servicios en la categoría del personal estatutario fijo que se integre voluntariamente como Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos, se tendrá en cuenta el tiempo de servicios prestados en la categoría desde la que se hubiera producido dicha integración.

Disposición adicional tercera. Valoración de los servicios prestados.

Los servicios prestados en plazas en las que, con carácter fundamental, se hayan desempeñado las funciones que la presente orden asigna a la categoría de personal Facultativo Especialista de Área o Medicina de Familia de Atención Primaria en las Unidades de Cuidados Paliativos, Equipos de Soporte y Equipos de Cuidados Paliativos Pediátricos, con independencia de la denominación de las mismas o de la categoría desde la que se hayan desempeñado dichas funciones, serán considerados a efectos de los sistemas de selección y provisión de plazas como servicios prestados en la nueva categoría.

Disposición adicional cuarta. Modificación de la Orden de 5 de abril de 1990.

Se modifica el Anexo I de la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en los siguientes términos:

En el Anexo I de Estructura Funcional de las Plantillas de las Áreas Sanitarias (División Médica, Grupo Facultativos Especialistas) se incluye como Puesto Básico, la categoría de «Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos».

Disposición transitoria única. Personal estatutario temporal que presta sus servicios en la categoría de Facultativo Especialista de Área o de Medicina de Atención Primaria en las Unidades de Cuidados Paliativos, Equipos de Soporte y Equipos de Cuidados Paliativos Pediátricos.

A partir de la entrada en vigor de la presente orden, el personal estatutario con nombramiento temporal de la categoría personal Facultativo Especialista de Área o de Medicina de Familia de Atención Primaria en plazas de las Unidades de Cuidados Paliativos, Equipos de Soporte y Equipos de Cuidados Paliativos Pediátricos, será nombrado en la categoría de Medicina de Recursos Avanzados de Cuidados Paliativos, en las mismas condiciones que en su anterior nombramiento como personal temporal, extinguiéndose este.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y a la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud, para dictar las instrucciones y órdenes de servicio necesarias para aplicación de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos núm. 90/2018. (PP. 1299/2020).

NIG: 2906742120180001889.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 90/2018. Negociado: 8.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios El Romeral-Campus.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrado: Sr. Francisco José Palacios Castillo.

Contra: Sres. Antonio Carlos Reina López, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Hacienda Pública, Javier José Pino Aguayo, Abanca Corporación Bancaria, S.A., Banco Santander Central Hispano y Javier José Pino Aguayo.

Procuradores: Sres. Pedro Ballenilla Ros, Vicente Vellibre Chicano, Juan Carlos Bujalance Tejero y Félix Miguel Ballenilla Aguilar.

Letrados: Sres./Sras. Leticia Díez-Hochleitner González, Amalia Jesús Ramírez Rodríguez, Daniel Arias Texeira y Ignacio Miguel González Olmedo.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 90/2018 seguido a instancia de Comunidad de Propietarios El Romeral-Campus frente a Antonio Carlos Reina López se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada a instancia de la Comunidad de Propietarios El Romeral-Campus, representada por la Procuradora Sra. Marta Merino Gaspar, contra Antonio Carlos Reina López, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Hacienda Pública, Javier José Pino Aguayo, Abanca Corporación Bancaria, S.A., Banco Santander Central Hispano, con los siguientes pronunciamientos:

A) Condeno a Antonio Carlos Reina López al pago de la cantidad reclamada ascendente a cuatro mil quinientos treinta euros con siete céntimos (4.530,07 euros), por las cuotas comunitarias no satisfechas y correspondientes a marzo, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2012 y de enero de 2013 a enero de 2018, incluido, más los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial.

B) Declaro al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1.e) de la Ley de Propiedad horizontal, la naturaleza preferente del crédito a favor de la Comunidad respecto la vivienda objeto de la demanda, en la cuantía señalada en el hecho primero de la misma, respecto de los codemandados Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Hacienda Pública, Javier José Pino Aguayo, Abanca Corporación Bancaria, S.A., Banco Santander, condenándolos a estar y pasar por esta declaración.

C) Las costas ocasionadas a la actora respecto de su demanda contra Antonio Carlos Reina López, y Banco Santander, se imponen a los citados demandados, pero no ha lugar a imponer las costas respecto del resto, es decir, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Hacienda Pública, Javier José Pino Aguayo, Abanca Corporación Bancaria, S.A., debido a su allanamiento, por lo que deberá cada uno satisfacer las ocasionadas a su instancia y, en su caso, las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución en legal forma. Hágase saber a las partes que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3028.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Carlos Reina López, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a tres de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 584/2017. (PP. 1888/2020).

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 584/2017. Negociado: D.

En autos de procedimiento Juicio Verbal tramitados en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga bajo el número 584/2017, se ha dictado Sentencia de fecha 11 de junio de 2020 que, ante la imposibilidad de su comunicación a la parte Sergio García López, después de agotar todos los medios de averiguación expresamente determinados en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por aplicación de lo dispuesto en el art. 156 en relación al art. 164 y artículo 497 del mismo cuerpo legal, la misma se verifica a través del presente, y todo ello sin perjuicio de los derechos que le asisten en defensa de sus intereses.

Málaga, a diecisiete de agosto de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de autos núm. 51/2018. (PP. 1276/2020).

NIG: 2904242C20180000129.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 51/2018. Negociado: 02.

Sobre: Acción declarativa de dominio.

De: Doña María Luisa Rodríguez Medina.

Procurador Sr.: Salvador Enríquez Villalobos.

Contra: Doña Remedios Villanueva Garrigós, doña Isabel Villanueva Garrigós, doña Victoria Villanueva Garrigós, doña María Villanueva Garrigós, doña Remedios María Villanueva Najarro, don Miguel Villanueva Najarro, doña Francisca Villanueva Garrigós, doña Beatriz María Villanueva Najarro, don José Luis Villanueva Domínguez, doña María Remedios Villanueva Domínguez, don Miguel Villanueva Domínguez, doña María Victoria Villanueva Najarro y doña Elba Villanueva Mena.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 51/2018, seguido a instancia de María Luisa Rodríguez Medina frente a Remedios Villanueva Garrigós, Isabel Villanueva Garrigós, Victoria Villanueva Garrigós, María Villanueva Garrigós, Remedios María Villanueva Najarro, Miguel Villanueva Najarro, Francisca Villanueva Garrigós, Beatriz María Villanueva Najarro, José Luis Villanueva Domínguez, María Remedios Villanueva Domínguez, Miguel Villanueva Domínguez, María Victoria Villanueva Najarro y Elba Villanueva Mena, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Doña Vanessa Gálvez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el núm. 51/18, promovidos por doña María Luisa Rodríguez Medina, representada por el Procurador de los Tribunales don Salvador Enríquez Villalobos, y asistida por letrado, contra los posibles herederos de don Miguel Villanueva Martín y contra cualquier tercero que pueda tener interés legítimo en la causa, en ejercicio de la acción declarativa del dominio con fundamento en la prescripción adquisitiva ordinaria o subsidiariamente extraordinaria.

Son posibles herederos de don Miguel Villanueva Martín, sus hijos:

- Doña Francisca Villanueva Garrigós, nacida en Monda (Málaga), el día 2 de julio de 1927, estado civil soltera, la cual tiene su domicilio en c/ José Román, Bl. 1, 2.º B, Algeciras (Cádiz).

- Doña Remedios Villanueva Garrigós, nacida en Monda (Málaga), el día 3 de marzo de 1932, estado civil soltera, la cual tiene su domicilio en c/ Real, núm. 3, San Pablo de Bouceite (Cádiz).

- Doña Isabel Villanueva Garrigós, nacida en Monda (Málaga), el día 1 de agosto de 1936, estado civil soltera, la cual tiene su domicilio en c/ Alcalde Sánchez Prado, núm. 10, 1.º A, Ceuta (Cádiz).

- Doña Victoria Villanueva Garrigós, nacida en Monda (Málaga) el día 31 de marzo de 1942, estado civil soltera, la cual tiene su domicilio en c/ Alcalde Sánchez Prado, núm. 10, 1.º A, Ceuta (Cádiz).

- Doña María Villanueva Garrigós, nacida en Monda (Málaga) el día 3 de enero de 1944, estado civil soltera, la cual tiene su domicilio en c/ José Román, Bl. 1, 2.º B, Algeciras (Cádiz).

- Don José Villanueva Garrigós, nacido en Monda (Málaga) el día 14 de abril de 1930, y fallecido también en Jimena de la Frontera, el día 11 de mayo de 1990.

- Don José Villanueva Garrigós, contrajo matrimonio con doña Beatriz Najarro Delgado, del que nacieron los siguientes hijos:

- Doña Remedios María Villanueva Najarro, nacida en la Barriada de San Pablo, Jimena de la Frontera el día primero de abril de 1959, con domicilio en c/ Sevilla, núm. 30-A, Jimena de la Frontera.

- Don Miguel Villanueva Najarro, nacido en la Barriada de San Pablo, Jimena de la Frontera, el día 11 de enero de 1965, con domicilio en c/ Fuente María España, núm. 5, San Roque (Cádiz).

- Doña María Victoria Villanueva Najarro, nacida en la Barriada de San Pablo, Jimena de la Frontera el día primero de octubre de 1967, con domicilio en c/ Sol, núm. 19, San Pablo de Bouceite (Cádiz).

- Doña Beatriz María Villanueva Najarro, nacida en la Barriada de San Pablo, Jimena de la Frontera, el día 30 de enero de 1969, con domicilio en c/ Sol, núm. 12, San Pablo de Bouceite (Cádiz).

- Don Vicente Villanueva Garrigós, nacido en Monda (Málaga) el día 31 de enero de 1921, y fallecido en Almargen (Málaga) el día 7 de julio de 2004.

- Don Miguel Villanueva Garrigós contrajo nupcias con doña Rita Domínguez García, de cuyo matrimonio han nacido:

- Don José Luis Villanueva Domínguez, nacido en la Barriada de San Pablo, Jimena de la Frontera, el día 16 de junio de 1960, con domicilio en c/ Salado núm. 2, Almargen (Málaga).

- Doña María Remedios Villanueva Domínguez, nacida en la Barriada de San Pablo, Jimena de la Frontera, el primero de julio de 1957, con domicilio en c/ Salado núm. 2, Almargen (Málaga).

- Don Miguel Villanueva Domínguez, nacido en la Barriada de San Pablo, Jimena de la Frontera, el día 21 de octubre de 1954, con domicilio en Avda. García Lorca, núm. 35, 1.º B, 29631- Arroyo de la Miel (Benalmádena) Málaga.

- Don Miguel Villanueva Garrigós, nacido en Monda (Málaga) el día 4 de enero de 1924, y fallecido en Algeciras (Cádiz) el día 9 de septiembre de 2000.

Estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Don Salvador Enríquez Villalobos, en nombre y representación de doña María Luisa Rodríguez Medina, contra los posibles herederos de don Miguel Villanueva Martín y contra cualquier tercero que pueda tener interés legítimo en la causa, debo declarar y declaro que:

La actora ha adquirido por prescripción adquisitiva ordinaria, a su favor la finca sita en el polígono 18, parcela 30, en el Paraje «Los Perdularios» Monda (Málaga) con una superficie de 1.156 metros cuadrados. Finca destinada al uso agrario, con referencia catastral 29073A018000300000KM, inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín al tomo 204, libro 29, folio 10, alta 4, finca de Monda 2189.

En consecuencia doña María Luisa Rodríguez Medina es titular en pleno dominio de la finca citada.

Como consecuencia de la anterior declaración, acuerdo la cancelación de la inscripción registral contradictoria de dicho dominio, ordenando las rectificaciones necesarias de contenido registral a fin de inscribirla, libre de cargas, a favor de doña María Luisa Rodríguez Medina, a cuyos efectos deberá librarse el oportuno mandamiento judicial por duplicado al Registro de la Propiedad de Coín.

Condeno a los demandados a pasar por dicha declaración y sus naturales consecuencias.

En materia de costas, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe formular recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de veinte días previa consignación de 50€ en la cuenta del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, doña María Remedio Villanueva Domínguez, don Miguel Villanueva Domínguez y doña Elba Villanueva Mena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín, a cinco de febrero de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo correspondiente a procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Notificación resolución archivo	X1355996P	CTC-2020023941

Sevilla, 30 de julio de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto Notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Notificación resolución archivo	78307516Z	CTC-2020023863
Notificación resolución archivo	71677291E	CTC-2020022764

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 24 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente de habilitación de guía de turismo de Andalucía que a continuación se cita.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo correspondiente a procedimiento con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.º, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Signatura
Requerimiento Subsanción	38883844K	CTC-2020083875

Sevilla, 24 de agosto de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 25 de agosto de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acto administrativo correspondiente a un expediente con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo correspondiente a procedimiento con incidencia en el Registro de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer la persona interesada, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9:00 a 14:00, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.º, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente: VFT/SE/4082 – VFT/SE/4067.

Interesado: B-91153163.

Acto notificado: Solicitud acreditación representación.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo.

Sevilla, 25 de agosto de 2020.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, 4, planta segunda, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona interesada: 75017504-Z.

Expediente: 306/2015.

Acto: Resolución de recurso de reposición.

Sevilla, 3 de septiembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 184/2020/S/DGT/7.

Interesado: Duckbill Modual, S.L (B93633360).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 2 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación al interesado de acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 418/2020/S/DGT/22.

Interesado: Landing Ingeniería, S.L., (B86049012).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 4 de septiembre de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a la acción formativa inherente a un contrato de formación y aprendizaje.

A los efectos de su conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a dichos interesados los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto que se notifica: Resolución de la acción formativa inherente a contrato de formación y aprendizaje.

NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
B04841383	04/2018/A/260 2018/04/116829	RESOLUCIÓN CADUCIDAD

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 7 de septiembre de 2020.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de aguas públicas. (PP. 1522/2020).

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2019SCA001119CA, cuyas características se indican a continuación:

Titular-Peticionario	Junta de Compensación Sector SA-1 Atlanterra Golf
Núm. expediente	2019SCA001119CA
Registro Solicitud	30/09/2019
Finca/Paraje/lugar	Campo de Golf de Atlanterra
Referencia Polígono-Parcela	6407114TF4060N0000MO
Término Municipal	Tarifa (Cádiz)
Demarcación Hidrográfica	Guadalete-Barbate
Sistema/Subsistema	Barbate
Tipo de expediente	Reutilización de aguas residuales
Origen del Agua	Aguas depuradas
Masa de agua	EDAR Atlanterra
Volumen máximo anual	438.000 m ³
Volumen máximo mensual	
Caudal máximo instantáneo	13,90 l/s
Coordenadas	X.- 245.575,50 Y.- 4.000.640,77 (ERTS89, HUSO 30) X.- 245.795,06 Y.- 4.000.679,90 (ERTS89, HUSO 30) X.-246.116,76 Y.- 4.001.032,66 (ERTS89, HUSO 30)
Uso	Riego campo de golf (59,8597 ha)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial en Cádiz, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Cádiz, 16 de julio de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2647/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se procede a dar publicidad a la resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a:

Titular: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Actuación: Proyecto de urbanización del área logística de Antequera, 1.ª fase.

Expediente: AAU/MA/40/17.

El contenido íntegro del mismo se podrá consultar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo>).

Málaga, 10 de octubre de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de septiembre de 2020, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de actos administrativos referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, los siguientes actos administrativos:

DNI	DEUDA DEP	CONTENIDO DEL ACTO
75361162Y	1.776,86 €	Acuerdo Inicio de 21/07/2020. Expediente de Reintegro 26738.
31293187P	115,52 €	Acuerdo Inicio de 23/07/2020. Expediente de Reintegro 26757.
31142137E	591,72 €	Acuerdo Inicio de 28/07/2020. Expediente de Reintegro 27159.
26005421B	112,31 €	Resolución Reintegro de 23/07/2020. Expediente de Reintegro 26609.
31690169X	213,82 €	Resolución Reintegro de 30/07/2020. Expediente de Reintegro 26830.

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Polígono Industrial Hytasa, calle Seda, núm. 5, de Sevilla, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- El Director de Área de Dependencia y Autonomía (P.D. de la Dirección Gerencia, Resolución de 1 de agosto de 2019, BOJA de 7.8.2019), José Antonio González Borrego.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: AL-00455/2019 Matrícula: AL002289AH Nif/Cif: Y2323837T Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01601/2019 Matrícula: 8115HWK Nif/Cif: X3786032W Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-01822/2019 Matrícula: 3393DYL Nif/Cif: B18962324 Co Postal: 18730 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-01882/2019 Matrícula: 3585HZT Nif/Cif: B04870242 Co Postal: 18100 Municipio: ARMILLA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02004/2019 Matrícula: A 006706CP Nif/Cif: X7134942C Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02078/2019 Matrícula: 3337FHW Nif/Cif: B04723342 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02137/2019 Matrícula: 9500HHM Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02156/2019 Matrícula: 6638JVR Nif/Cif: B22382527 Co Postal: 22430 Municipio: GRAUS Provincia: Huesca Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02157/2019 Matrícula: 6638JVR Nif/Cif: B22382527 Co Postal: 22430 Municipio: GRAUS Provincia: Huesca Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02158/2019 Matrícula: 6638JVR Nif/Cif: B30511562 Co Postal: 30006 Municipio: PUENTE TOCINOS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02159/2019 Matrícula: 1141DXH Nif/Cif: B04688289 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02160/2019 Matrícula: 0312HYG Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 198.28.2 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02187/2019 Matrícula: 5768CVV Nif/Cif: B04437232 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-02188/2019 Matrícula: 5768CVV Nif/Cif: B04437232 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02189/2019 Matrícula: 5768CVV Nif/Cif: B04437232 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02222/2019 Matrícula: 8971KCK Nif/Cif: X2556686Y Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02223/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3786032W Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02224/2019 Matrícula: Nif/Cif: X8020084F Co Postal: 04007 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02225/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3306085L Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02226/2019 Matrícula: Nif/Cif: X3682047T Co Postal: 04116 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02227/2019 Matrícula: Nif/Cif: Y0500465E Co Postal: 05260 Municipio: CEBREROS Provincia: Avila Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02284/2019 Matrícula: 1PVZ962 Nif/Cif: X6849907R Co Postal: 43202 Municipio: REUS Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02287/2019 Matrícula: 3693GBH Nif/Cif: B73753030 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-02306/2019 Matrícula: 8879BPW Nif/Cif: X3804339R Co Postal: 47013 Municipio: VALLADOLID Provincia: Valladolid Fecha de denuncia: 22 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02307/2019 Matrícula: 1267BFX Nif/Cif: X6785177Q Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-02336/2019 Matrícula: 1248FFW Nif/Cif: B04789236 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 900 Euros

Expediente: AL-02337/2019 Matrícula: 1248FFW Nif/Cif: B04789236 Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 16 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02390/2019 Matrícula: 3706DLZ Nif/Cif: B55743439 Co Postal: 43830 Municipio: TORREDEMBARRA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02391/2019 Matrícula: 3706DLZ Nif/Cif: B55743439 Co Postal: 43830 Municipio: TORREDEMBARRA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02392/2019 Matrícula: 3706DLZ Nif/Cif: B55743439 Co Postal: 43830 Municipio: TORREDEMBARRA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02398/2019 Matrícula: 0280HFX Nif/Cif: B04825378 Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02419/2019 Matrícula: 0312HYG Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 198.28.2 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02420/2019 Matrícula: 0312HYG Nif/Cif: B04894861 Co Postal: 04720 Municipio: AGUADULCE Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02495/2019 Matrícula: 9002DVD Nif/Cif: 53712231D Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02520/2019 Matrícula: 75516148 Nif/Cif: X7480834S Co Postal: 03015 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02521/2019 Matrícula: 75516148 Nif/Cif: X7480834S Co Postal: 03015 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02529/2019 Matrícula: 3948FRL Nif/Cif: B04556452 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02563/2019 Matrícula: 9920BTJ Nif/Cif: B04472213 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02564/2019 Matrícula: 9920BTJ Nif/Cif: B04472213 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02565/2019 Matrícula: 3948FRL Nif/Cif: B04556452 Co Postal: 04850 Municipio: CANTORIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02566/2019 Matrícula: 3120DMB Nif/Cif: B04362687 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02572/2019 Matrícula: 5826KVP Nif/Cif: X5066016J Co Postal: 08170 Municipio: MONTORNES NORD Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02615/2019 Matrícula: 1537JJX Nif/Cif: B98320211 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02616/2019 Matrícula: 5386KLW Nif/Cif: X3440127V Co Postal: 04003 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02623/2019 Matrícula: AL004890AJ Nif/Cif: B73753030 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02624/2019 Matrícula: AL004890AJ Nif/Cif: B73753030 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.26 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02653/2019 Matrícula: 7051DPL Nif/Cif: X9093617S Co Postal: 04117 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02718/2019 Matrícula: 8394JYJ Nif/Cif: 24221970A Co Postal: 04711 Municipio: ALMERIMAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-02758/2019 Matrícula: 9500HHM Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02759/2019 Matrícula: 5213HBF Nif/Cif: B04680575 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 198.12 ROTT LEY 16/87 198.12 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-02784/2019 Matrícula: 0523GVH Nif/Cif: 08910697Z Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 40B L LEY 2/2003 65B 2 D Sancion: 270,01 Euros

Expediente: AL-02807/2019 Matrícula: 4102JTM Nif/Cif: B04846028 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02817/2019 Matrícula: Nif/Cif: X8619067R Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02826/2019 Matrícula: AL002972V Nif/Cif: 34839224C Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 19825 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02827/2019 Matrícula: 9500HHM Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02828/2019 Matrícula: 9500HHM Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02847/2019 Matrícula: 7215JNX Nif/Cif: B18961755 Co Postal: 18800 Municipio: BAZA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02850/2019 Matrícula: 1533FKT Nif/Cif: B12916789 Co Postal: 12530 Municipio: BURRIANA Provincia: Castellon Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02871/2019 Matrícula: 1136FNX Nif/Cif: 75264896H Co Postal: 04620 Municipio: VERA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-02892/2019 Matrícula: 7498FHP Nif/Cif: 20835558L Co Postal: 46670 Municipio: POBLA LLARGA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02900/2019 Matrícula: 7163BVG Nif/Cif: B04723052 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 09 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02907/2019 Matrícula: 8872DXG Nif/Cif: 78033428V Co Postal: 04711 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02908/2019 Matrícula: 8872DXG Nif/Cif: 78033428V Co Postal: 04711 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-02909/2019 Matrícula: 8872DXG Nif/Cif: 78033428V Co Postal: 04711 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02928/2019 Matrícula: 5213HBF Nif/Cif: B04680575 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02929/2019 Matrícula: 5213HBF Nif/Cif: B04680575 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-02931/2019 Matrícula: AL008718AG Nif/Cif: B04851770 Co Postal: 04770 Municipio: ADRA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02938/2019 Matrícula: Nif/Cif: 77657634C Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02942/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2872555Q Co Postal: 30840 Municipio: ALHAMA DE MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-02955/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2054888E Co Postal: 30205 Municipio: SAN ANTONIO ABAD Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03014/2019 Matrícula: 7934GJD Nif/Cif: 48507771N Co Postal: 30420 Municipio: CALASPARRA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03062/2019 Matrícula: 1098CSH Nif/Cif: X2864616N Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03069/2019 Matrícula: 7332HTP Nif/Cif: B98798424 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03070/2019 Matrícula: 7332HTP Nif/Cif: B98798424 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 197.30 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03071/2019 Matrícula: 3867KHN Nif/Cif: F99217416 Co Postal: 50007 Municipio: ZARAGOZA Provincia: Zaragoza Fecha de denuncia: 18 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03075/2019 Matrícula: 7332HTP Nif/Cif: B98798424 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 199.8.4 ROTT LEY 16/87 199.8.4 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-03076/2019 Matrícula: 0910DNT Nif/Cif: 54201110T Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-03078/2019 Matrícula: 1485JBG Nif/Cif: B04854378 Co Postal: 04640 Municipio: PULPI Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03079/2019 Matrícula: 1485JBG Nif/Cif: B04854378 Co Postal: 04640 Municipio: PULPI Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-03088/2019 Matrícula: 2572BZJ Nif/Cif: B04886867 Co Postal: 04610 Municipio: CUEVAS DEL ALMANZORA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-03108/2019 Matrícula: AL000602AF Nif/Cif: B04737631 Co Postal: 04738 Municipio: PUEBLA DE VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-03141/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2213093X Co Postal: 30331 Municipio: LOBOSILLO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-03148/2019 Matrícula: NA004335AZ Nif/Cif: X2020523L Co Postal: 30730 Municipio: SAN JAVIER Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 08 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-03171/2019 Matrícula: 3680FHT Nif/Cif: B04805271 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 198.18 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-03181/2019 Matrícula: 5694BNM Nif/Cif: X2934237N Co Postal: 04117 Municipio: BARRANQUETE (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01 Euros

Expediente: AL-03259/2019 Matrícula: 4600BZN Nif/Cif: B05504931 Co Postal: 30892 Municipio: LIBRILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-03271/2019 Matrícula: 4600BZN Nif/Cif: B05504931 Co Postal: 30892 Municipio: LIBRILLA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 198.30 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00054/2020 Matrícula: 4596JKC Nif/Cif: B04776175 Co Postal: 04712 Municipio: BALERMA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 29 de Noviembre de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00091/2020 Matrícula: 9696BZP Nif/Cif: B04909941 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00093/2020 Matrícula: 8059KKS Nif/Cif: B04674446 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00137/2020 Matrícula: 4120JWN Nif/Cif: B91945493 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 198.2 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00148/2020 Matrícula: 4037HPG Nif/Cif: B66993783 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 198.21 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00157/2020 Matrícula: 4037HPG Nif/Cif: B66993783 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00171/2020 Matrícula: 6486KTM Nif/Cif: B04832366 Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00182/2020 Matrícula: 4037HPG Nif/Cif: B66993783 Co Postal: 30562 Municipio: CEUTI Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00278/2020 Matrícula: 9340HSV Nif/Cif: A04032983 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: AL-00279/2020 Matrícula: 6010HST Nif/Cif: A04032983 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: AL-00281/2020 Matrícula: 1356JLV Nif/Cif: A04032983 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: AL-00282/2020 Matrícula: 1642CST Nif/Cif: A04032983 Co Postal: 04005 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: AL-00329/2020 Matrícula: 4101HGY Nif/Cif: 74423086P Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00330/2020 Matrícula: 4101HGY Nif/Cif: 74423086P Co Postal: 30890 Municipio: PUERTO LUMBRERAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.20 LEY 16/87 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00437/2020 Matrícula: 8597FMN Nif/Cif: B73270902 Co Postal: 30163 Municipio: ESPARRAGAL Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00481/2020 Matrícula: AL003411M Nif/Cif: B04200945 Co Postal: 04400 Municipio: ALHAMA DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 199.5 Sancion: 301 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la

Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 04071 Almería.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 31 de agosto de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: AL-02818/2019 Matrícula: Nif/Cif: X2634935D Co Postal: 43130 Municipio: TARRAGONA Provincia: Tarragona Fecha de denuncia: 20 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00444/2020 Matrícula: 5923DBK Nif/Cif: B73753030 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 198.14 Sancion: 601 Euros

Expediente: AL-00458/2020 Matrícula: NA004335AZ Nif/Cif: X2020523L Co Postal: 30730 Municipio: SAN JAVIER Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00460/2020 Matrícula: Z 002418BK Nif/Cif: X6846928N Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00471/2020 Matrícula: 8670FHH Nif/Cif: B04575304 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00472/2020 Matrícula: 8670FHH Nif/Cif: B04575304 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00473/2020 Matrícula: 8670FHH Nif/Cif: B04575304 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00474/2020 Matrícula: 1372GBY Nif/Cif: B04575304 Co Postal: 04745 Municipio: MOJONERA (LA) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 04 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00491/2020 Matrícula: M 001448OX Nif/Cif: 28827560G Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00492/2020 Matrícula: 3300BPM Nif/Cif: X8519477R Co Postal: 17460 Municipio: CELRA Provincia: Gerona Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00514/2020 Matrícula: GR003485AU Nif/Cif: B04221131 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00524/2020 Matrícula: Nif/Cif: X3933330P Co Postal: 19002 Municipio: GUADALAJARA Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00526/2020 Matrícula: Nif/Cif: X5000414F Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00533/2020 Matrícula: 7608CTB Nif/Cif: B04802021 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: AL-00535/2020 Matrícula: 0780FZD Nif/Cif: B19646223 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00539/2020 Matrícula: 0225FPM Nif/Cif: B04266334 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00540/2020 Matrícula: 0225FPM Nif/Cif: B04266334 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00541/2020 Matrícula: 0225FPM Nif/Cif: B04266334 Co Postal: 04710 Municipio: SANTA MARIA DEL AGUILA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00552/2020 Matrícula: Nif/Cif: B04790689 Co Postal: 04450 Municipio: CANJAYAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00571/2020 Matrícula: 0254HZT Nif/Cif: B12833901 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00588/2020 Matrícula: 8063BGY Nif/Cif: X6352201S Co Postal: 04110 Municipio: CAMPOHERMOSO Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.7 LEY 16/87 198.8 Sancion: 801 Euros

Expediente: AL-00602/2020 Matrícula: 0980JJP Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 198.30 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00603/2020 Matrícula: 0980JJP Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 198.30 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00604/2020 Matrícula: 0980JJP Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 197.42.5 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00605/2020 Matrícula: 0980JJP Nif/Cif: B04824009 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 05 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 198.30 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00629/2020 Matrícula: 2624FGB Nif/Cif: B04637427 Co Postal: 30817 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00631/2020 Matrícula: 3463JXL Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00633/2020 Matrícula: 7548KLP Nif/Cif: B04004420 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.28 LEY 16/87 197.33 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00640/2020 Matrícula: 0207JZY Nif/Cif: B04780318 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00642/2020 Matrícula: 3463JXL Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 197.42.3 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00644/2020 Matrícula: 3463JXL Nif/Cif: B73777229 Co Postal: 30620 Municipio: FORTUNA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00669/2020 Matrícula: 0461CDJ Nif/Cif: B85558898 Co Postal: 28770 Municipio: COLMENAR VIEJO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: AL-00671/2020 Matrícula: 4585FNF Nif/Cif: 76631472A Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00692/2020 Matrícula: 5348JLS Nif/Cif: B29821915 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 199.18 ROTT LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00699/2020 Matrícula: 1369DWF Nif/Cif: B04004420 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-00701/2020 Matrícula: 3479CWX Nif/Cif: B04004420 Co Postal: 04006 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 31 de agosto de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 31 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: AL-02527/2019 Matrícula: 3030KVR Nif/Cif: B29686185 Co Postal: 29100
Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Mayo de 2019 Normas
Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: AL-02605/2019 Matrícula: 4419DRV Nif/Cif: B53128690 Co Postal: 03313
Municipio: ORIHUELA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2019
Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-02803/2019 Matrícula: 7498FHP Nif/Cif: 20835558L Co Postal: 46670
Municipio: POBLA LLARGA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 17 de Septiembre
de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-03149/2019 Matrícula: 4185BHD Nif/Cif: B02598480 Co Postal: 02005
Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2019
Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros

Expediente: AL-03150/2019 Matrícula: 4185BHD Nif/Cif: B02598480 Co Postal: 02005
Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2019
Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00080/2020 Matrícula: 9649KNZ Nif/Cif: B73999138 Co Postal: 30150
Municipio: ALBERCA (LA) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 03 de Diciembre de 2019
Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: AL-00268/2020 Matrícula: 2702GHL Nif/Cif: B04105847 Co Postal: 04760
Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019
Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: AL-00269/2020 Matrícula: 1957FPJ Nif/Cif: B04105847 Co Postal: 04760
Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019
Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: AL-00270/2020 Matrícula: 9365HMF Nif/Cif: B04105847 Co Postal: 04760
Municipio: BERJA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2019
Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: AL-00284/2020 Matrícula: 8008FLC Nif/Cif: B04177481 Co Postal: 04005
Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2019
Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: AL-00440/2020 Matrícula: 7141JJT Nif/Cif: B04748380 Co Postal: 04630
Municipio: GARRUCHA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2020
Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: AL-00556/2020 Matrícula: Nif/Cif: B04732061 Co Postal: 04850 Municipio:
CANTORIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2020 Normas
Infringidas: 140.12 LEY 16/87 197.13 Sancion: 4001 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4 (6.ª planta), 4071 Almería, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Almería, 31 de agosto de 2020.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 3 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, por el que se da publicidad sobre el pago de mutuo acuerdo e intereses de demora de los Expedientes de Expropiación Forzosa que se citan.

PAGO DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN

Aprobados los expedientes de expropiación, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se detallan, en los términos municipales reseñados en el anexo de este anuncio, y una vez hechos efectivos los libramientos para el pago, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en los expedientes de expropiación que se señalan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, coherente con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional décima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que les correspondan mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrán de presentar en un plazo de 15 días, desde que se haga efectiva la Notificación, la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose a estos efectos que el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica:

[https://www.juntadeandalucia.es/organismos\(.fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos(.fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html)

A) Para los titulares que hayan percibido el importe del expediente que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio):

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.
2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta»), otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
5. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

B). Para los titulares que van a percibir el importe del Muto Acuerdo o Pieza Separada de Justiprecio, así como los que todavía no hayan percibido el importe que ha generado los intereses de demora (Mutuos Acuerdos o Pieza Separada de Justiprecio); y estando éste depositado en la Caja General de Depósitos:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.
2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte y adjuntar fotocopia del mismo).
3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta») otorgado ante Secretaria/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial y de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería. Y también deberán aportar fotocopia de dicho poder así como fotocopia del DNI del representante.
4. En el supuesto de personas jurídicas deberá aportarse CIF y copia compulsada de la escritura de constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.
5. Nota simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.
6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.
7. Certificado bancario original con el sello original de la entidad bancaria, con el IBAN y los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

De no presentar la documentación solicitada, el importe de los intereses de demora, será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para lo cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de cita previa.

ANEXO I

Expedientes de Intereses de Demora correspondientes a los Expedientes expropiatorios con motivo de las Obras: Autovía A-334 de Baza a Huércal-Overa, Tramo: Variante de Albox. Modificado núm. 1. Clave: 1-al-1410, T.M.: Albox.

Finca	Propietario	Remesa	Término Municipal
2-M	Jiménez Delgado, Ildelfonso M.ª Pío	PSJ 510	Albox
3-F-M	Oller Trabalón, María	MA-16	Albox
24-M	Torregrosa López, Diego	MA-18	Albox

ANEXO II

Expedientes de Intereses de Demora Complementarios desde aprobación de Proyecto + 6 meses, hasta fecha final intereses ya fiscalizados y desde día siguiente a Acuerdo de Valoración hasta fecha pago de la Pieza Separada de Justiprecio. Obra: Modificado núm. 1. Actuación de Seguridad Vial en eliminación de Tramo de Concentración de Accidentes en la Carretera A-348, P.K. 137,3 al P.K. 138,3

(TCA 01-07). Clave: 2-AL-1501-PSJ. Término Municipal: Alhama de Almería (Almería).

Finca	Propietario	Remesa	Término Municipal
5	Transportes El Bañero, S.L.	528	Alhama
29 - 30	Agro-Nueces, S.L.	529	Alhama
31	Agro-Nueces, S.L.	530	Alhama
16 - 17	Martínez Burgos, María	538	Alhama

ANEXO III

Expediente de Intereses de Demora Complementario desde Acuerdo de Valoración hasta fecha pago Pieza Separada de Justiprecio correspondiente al expediente expropiatorio Obras: Vía de Servicio y Ordenación de Accesos en la Carretera A-358, P.K. 14+500 al P.K. 15+500. Clave: 2-AL-1569-PSJ. Término Municipal: Dalías.

Finca	Propietario	Remesa	Término Municipal
17-A	Cobos Santos, Juan José	512	Dalías

ANEXO IV

Expediente de Intereses sobre Intereses de Demora correspondiente al expediente expropiatorio. Obras: Acondicionamiento de la Carretera A-350. Tramo: Huércal-Overa a Pulpí. Clave: 2-AL-1394-PSJ. Término Municipal: Huércal-Overa.

Finca	Propietario	Remesa	Término Municipal
69 y 75	Parra Martínez, Ginés	282	Huércal-Overa
89	Ortega Asensio, Francisco	285	Huércal-Overa

ANEXO V

Expediente de Expropiación Forsoza de Mutuos Acuerdos de la Obra: Acondicionamiento de la Carretera A-399. Tramo. Intersección A-334 a Oria (Almería). Clave: 2-AL-1382 Mutuos Acuerdos núm. 14. T.M.: Partalao.

Finca	Propietario	Remesa	Término Municipal
93	Fernández Castillo, Encarnación	14	Partalao

ANEXO VI

Expediente de Intereses de Demora Complementario desde aprobación el Proyecto + 6 meses hasta 28.4.2011 y desde día siguiente a Acuerdo de Valoración hasta fecha pago de la Pieza Separada de Justiprecio. Obra: Modificado núm. 1. Acondicionamiento y mejora de firme de la Carretera A-334 de Baza a Huércal-Overa. Clave: 1-AL-1484-PSJ. T.M.: Tíjola.

Finca	Propietario	Remesa	Término Municipal
34	Yélamos Gallardo, Amparo Elodia	522	Tíjola
60	Yélamos Gallardo, Amparo Elodia	524	Tíjola
35	Roberts Anthony William y Roberts, Caroline Ann	523	Tíjola

ANEXO VII

Expediente de Intereses de Demora Complementario desde aprobación del Proyecto + 6 meses hasta acta de ocupación y desde día siguiente a Acuerdo de Valoración hasta fecha pago de la Pieza Separada de Justiprecio. Obra: Construcción de Vía Ciclista en la Carretera A-1050 desde el enlace de la Autovía A-7 hasta conexión con carril existenta en Cortijos de Marín. Clave: 3-AL-1704-PSJ . T.M.: Vícar.

Finca	Propietario	Remesa	Término Municipal
80	Avata Poniente 11, S.L.U.	520	Vícar
80-A	Avata Poniente 11, S.L.U.	521	Vícar

Almería, 3 de septiembre de 2020.- La Delegada, Eloisa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifica resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida que abajo se indica, dado que la notificación personal en la dirección designada en el expediente, a tal efecto, ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, edificio Junta de Andalucía, 4.ª planta; en horario de atención al público, y en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

Expediente: 11-DS-0019/20.

NIF: titular: 32050206M.

Localidad/Provincia: La Línea de la Concepción/Cádiz.

Acto notificado: Resolución en procedimiento de descalificación voluntaria de vivienda protegida.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se dé traslado del contenido íntegro del acto, o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes señalado.

Cádiz, 24 de julio de 2020.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -01959/2019 Matrícula: 4605KLS Nif/Cif: B21473087 Co Postal: 21410 Municipio: ISLA CRISTINA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 19 de Diciembre de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sanción: 201 Euros.

Expediente: J -02028/2019 Matrícula: 7525KNB Nif/Cif: B13573662 Co Postal: 13440 Municipio: PUERTOLLANO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 05 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: J -02303/2019 Matrícula: 0356HBC Nif/Cif: 25338661K Co Postal: 14910 Municipio: BENAMEJI Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: J -00019/2020 Matrícula: 0560JMH Nif/Cif: B23744261 Co Postal: 23240 Municipio: NAVAS DE SAN JUAN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100 Euros.

Expediente: J -00021/2020 Matrícula: 0560JMH Nif/Cif: B23744261 Co Postal: 23240 Municipio: NAVAS DE SAN JUAN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001 Euros.

Expediente: J -00042/2020 Matrícula: 8580DXG Nif/Cif: B29541455 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el art. 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 8 de septiembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 8 de septiembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: J -00377/2020 Matrícula: 9751JWC Nif/Cif: 30520945Z Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00542/2020 Matrícula: 2063JSP Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08820 Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros

Expediente: J -00622/2020 Matrícula: 6824JFS Nif/Cif: B93308641 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00624/2020 Matrícula: 6824JFS Nif/Cif: B93308641 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00628/2020 Matrícula: 6824JFS Nif/Cif: B93308641 Co Postal: 29631 Municipio: BENALMADENA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -00736/2020 Matrícula: 8834KVD Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 23000 Municipio: CAMPORREDONDO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00751/2020 Matrícula: 6754JPC Nif/Cif: B11000502 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00776/2020 Matrícula: 8986FPH Nif/Cif: A08057895 Co Postal: 28050 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00777/2020 Matrícula: 8986FPH Nif/Cif: A08057895 Co Postal: 28050 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00778/2020 Matrícula: 8986FPH Nif/Cif: A08057895 Co Postal: 28050 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00852/2020 Matrícula: 4976HBK Nif/Cif: B87691572 Co Postal: 28947 Municipio: FUENLABRADA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -00864/2020 Matrícula: 4734KJL Nif/Cif: 26040730S Co Postal: 23008 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00870/2020 Matrícula: 8986FPH Nif/Cif: A08057895 Co Postal: 28050 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00884/2020 Matrícula: 3144HGY Nif/Cif: B18599118 Co Postal: 18213 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -00885/2020 Matrícula: 6820KCP Nif/Cif: B72280282 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -00900/2020 Matrícula: 6820KCP Nif/Cif: B72280282 Co Postal: 11204 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00929/2020 Matrícula: 2098KCW Nif/Cif: B23709256 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -00948/2020 Matrícula: 2024HSW Nif/Cif: G63059521 Co Postal: 18250 Municipio: VALDERRUBIO Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros

Expediente: J -00979/2020 Matrícula: 9352KLK Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08820 Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000 Euros

Expediente: J -00986/2020 Matrícula: 5212HHW Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 197.42.8 LEY 16/87 197.42.8 Sancion: 4000 Euros

Expediente: J -00987/2020 Matrícula: 5212HHW Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00988/2020 Matrícula: 5212HHW Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00989/2020 Matrícula: 5212HHW Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 198.10 Sancion: 601 Euros

Expediente: J -00993/2020 Matrícula: 5212HHW Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00995/2020 Matrícula: 5212HHW Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01150/2020 Matrícula: 7471JGP Nif/Cif: X5450756D Co Postal: 28050 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01164/2020 Matrícula: 6680GHW Nif/Cif: B23687437 Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01165/2020 Matrícula: 6680GHW Nif/Cif: B23687437 Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01206/2020 Matrícula: 1835DXG Nif/Cif: B91466425 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01224/2020 Matrícula: 8820JTY Nif/Cif: B91854331 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 197.37 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01225/2020 Matrícula: 8820JTY Nif/Cif: B91854331 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01242/2020 Matrícula: 5331HSM Nif/Cif: B81408890 Co Postal: 28840 Municipio: MEJORADA DEL CAMPO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 197.24 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01243/2020 Matrícula: 5331HSM Nif/Cif: B81408890 Co Postal: 28840 Municipio: MEJORADA DEL CAMPO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01250/2020 Matrícula: 1115KDY Nif/Cif: B04770582 Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 197.39 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01268/2020 Matrícula: 9585CSX Nif/Cif: 26199742M Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01320/2020 Matrícula: 8065CDC Nif/Cif: B23726425 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01343/2020 Matrícula: 7705JPY Nif/Cif: 26203182H Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01352/2020 Matrícula: 9091CGS Nif/Cif: 77458201C Co Postal: 29660 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01415/2020 Matrícula: 5212HHW Nif/Cif: B88134507 Co Postal: 28981 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2019 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01440/2020 Matrícula: 1497KCK Nif/Cif: B87116091 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01441/2020 Matrícula: 1497KCK Nif/Cif: B87116091 Co Postal: 28340 Municipio: VALDEMORO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01501/2020 Matrícula: 6775CKL Nif/Cif: X6886308Q Co Postal: 03012 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01502/2020 Matrícula: 6775CKL Nif/Cif: X6886308Q Co Postal: 03012 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01503/2020 Matrícula: 6775CKL Nif/Cif: X6886308Q Co Postal: 03012 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01504/2020 Matrícula: 6775CKL Nif/Cif: X6886308Q Co Postal: 03012 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 198.10 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01511/2020 Matrícula: 6679KDV Nif/Cif: B66679796 Co Postal: 08301 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01529/2020 Matrícula: 2014HTH Nif/Cif: B41587544 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01538/2020 Matrícula: 6839KCP Nif/Cif: B63064166 Co Postal: 08820 Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01562/2020 Matrícula: 8383JRV Nif/Cif: B23029374 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -01563/2020 Matrícula: 6594JYJ Nif/Cif: B23397953 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01603/2020 Matrícula: 3579JPR Nif/Cif: B02579654 Co Postal: 02005 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01604/2020 Matrícula: 1923HSV Nif/Cif: B16319584 Co Postal: 16660 Municipio: PEDROÑERAS (LAS) Provincia: Cuenca Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01653/2020 Matrícula: 6434KFP Nif/Cif: B23751795 Co Postal: 23200 Municipio: CAROLINA (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -01656/2020 Matrícula: 2492JJT Nif/Cif: 12317228S Co Postal: 48940 Municipio: LEIOA Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros

Expediente: J -01657/2020 Matrícula: 2492JJT Nif/Cif: 12317228S Co Postal: 48940 Municipio: LEIOA Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 13 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01710/2020 Matrícula: 0927FRF Nif/Cif: B14640940 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01713/2020 Matrícula: 0927FRF Nif/Cif: B14640940 Co Postal: 14500 Municipio: PUENTE GENIL Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01717/2020 Matrícula: 9932KJP Nif/Cif: B18357483 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -01799/2020 Matrícula: 0720JCZ Nif/Cif: B39832621 Co Postal: 39809 Municipio: RAMALES DE LA VICTORIA Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01804/2020 Matrícula: 7020JTM Nif/Cif: B18075572 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 197.45 ROTT LEY 16/87 197.45 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01805/2020 Matrícula: 7020JTM Nif/Cif: B18075572 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01806/2020 Matrícula: 7020JTM Nif/Cif: B18075572 Co Postal: 18339 Municipio: CIJUELA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros

Expediente: J -01830/2020 Matrícula: 6542JNL Nif/Cif: B92227958 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01832/2020 Matrícula: 2664CRL Nif/Cif: B04780383 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01833/2020 Matrícula: 2664CRL Nif/Cif: B04780383 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 26 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 199.1 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -01852/2020 Matrícula: 2397HZF Nif/Cif: B23598204 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros

Expediente: J -01941/2020 Matrícula: 8594FFC Nif/Cif: B23732183 Co Postal: 23410 Municipio: SABIOTE Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2019 Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 198.28.3 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01952/2020 Matrícula: 8977FMB Nif/Cif: 15516719E Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -01981/2020 Matrícula: 9354JYW Nif/Cif: B04570339 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -01982/2020 Matrícula: 9354JYW Nif/Cif: B04570339 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 07 de Agosto de 2019 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 19826 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -02106/2020 Matrícula: 9062DSY Nif/Cif: B23705973 Co Postal: 23192 Municipio: CARCHELES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 05 de Septiembre de 2019 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 801 Euros

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 8 de septiembre de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de julio de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, de información pública del Estudio Ambiental Estratégico y Versión Preliminar de la Innovación que se cita. (PP. 1349/2020).

Expte.: 5032/2016.

En aplicación de los artículos 38.4 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por un plazo de 45 días el Estudio Ambiental Estratégico, la Versión Preliminar de la Innovación núm. 19 del PGOU de El Ejido, el Estudio Acústico y el Estudio de Valoración de Impacto a la Salud, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada en fecha 8 de Junio de 2020.

Durante dicho plazo, los documentos podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Ejido (<http://transparencia.elejido.es>) a fin de asegurar la participación pública en la formulación de alegaciones o sugerencias a los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de modificación que se contienen en dichos documentos.

El Ejido, 3 de julio de 2020.- El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Germán Arqueros Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de julio de 2020, del Ayuntamiento de El Ejido, sobre modificación de las bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos correspondiente a la OEP 2019. (PP. 1770/2020).

En fecha 9.7.2020, por Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Ejido, ha sido modificado el bloque de materias comunes de las bases para proveer por concurso-oposición una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vacante en la plantilla de personal funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, Subgrupo A1, correspondiente a la OEP 2019, publicadas en el Boletín Oficial de la provincial número 90, de fecha 13 de mayo de 2020 y en el BOJA número 93, de 18 de mayo de 2020, quedando del siguiente tenor literal:

«BLOQUE DE MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios Constitucionales. El régimen local en la Constitución
2. El Estado: Gobierno y Administración. Regulación jurídica.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía. El régimen local en el Estatuto.
4. Autonomía municipal. Defensa de la Autonomía Local. Competencias.
5. El Municipio. El Término municipal. La población. El Empadronamiento.
6. Órganos de gobierno municipales. Sus competencias.
7. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.
8. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
9. Formas de la actividad municipal. Conceptos generales. Fomento, policía, servicio. Procedimiento para la concesión de licencias.
10. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo.
11. Revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.»

El Ejido, 29 de julio de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de julio de 2020, del Ayuntamiento de Pozoblanco, de convocatoria para cobertura como funcionarios de carrera de dos plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. (PP. 1933/2020).

En el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, núm. 124, de 1 de julio de 2020, aparecen publicadas íntegramente las bases para cobertura como funcionarios de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de dos plazas de Oficial de Policía, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozoblanco, 3 de julio de 2020.- El Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 13 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, de Oferta de Empleo Público. (PP. 1813/2020).

El Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2020, aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción.

En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, aparece publicada íntegramente la Oferta de Empleo Público, donde aparecen las plazas vacantes no incluidas en la OEP 2018, que se incluyen en la OEP 2020, en la siguiente dirección:

<https://valencinadelaconcepcion.sedelectronica.es/transparency/b68c2656-c7af-4a37-9800-5da3ee3c9114/>

Valencina de la Concepción, 13 de agosto de 2020.- El Alcalde, Antonio Manuel Suárez Sánchez.